

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

FACULTAD DE EDUCACIÓN

CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Máster Universitario en Estudios Avanzados en Educación Social

**LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EL MARCO LEGAL DE
ECUADOR: ¿RESPONDEN LAS LEYES ECUATORIANAS A
LAS NECESIDADES DEL MODELO INCLUSIVO?**

Autor/a: Diana Donoso Figueiredo

Director/a: Dr. José Antonio García Fernández

Convocatoria: Junio 2013

Calificación obtenida en la defensa del TFM: Matrícula de Honor

“Sentirse competente no quiere decir necesariamente sentirse capaz de llevar a cabo la tarea de manera autónoma o individual, sino también con ayuda de los demás.”
(Echeita, 2007, pág. 121)

A Valentina,
de quien aprendí que la discapacidad está en el ojo del que la mira.

RESUMEN

En un mundo que ha demostrado ser muy diverso, la educación inclusiva se presenta como una forma de enfrentar esta realidad. La educación en Ecuador estuvo por mucho tiempo relegada. Actualmente el país pasa por una fase de transformaciones sociales, políticas y económicas. La educación es parte de este cambio y esto se manifiesta en su nuevo marco legal. A través del análisis de la normativa, entrevistas y datos sociológicos obtenidos de fuentes secundarias se constató la presencia de los principios de las buenas prácticas de la educación inclusiva en las políticas y la cultura educativa del país, pero también se evidenciaron las resistencias del sistema educativo actual al mantener posturas integradoras para dar respuesta a las necesidades educativas especiales.

Palabras claves: *inclusión, integración, marco legal, necesidades educativas especiales, resistencias*

ABSTRACT

In a world that has proven to be very diverse, inclusive education is acknowledge as a way to face this reality. Ecuador's education has been left behind for a long time. Currently the country is going through a phase of social, political and economic transformation. Education is part of this change and this is shown in its new legal framework. The presence of inclusive education's principles have been discovered in the county's laws and educational culture of the country through the analysis of the new legal frame, sociological interviews and data obtained from secondary sources confirmed, but this has also showed the resistance of the current education system to meet special educational needs by maintain integrative positions.

Keywords: *inclusion, integration, legal frame, special educational needs, resistance*

INTRODUCCIÓN	7
---------------------------	----------

CAPÍTULO 1: EDUCACIÓN INCLUSIVA

1.1. Los orígenes de la escuela inclusiva.....	8
1.2. ¿inclusión o integración?	14
1.3. La diversidad, las necesidades educativas especiales y la inclusión	17
1.4. Definición y justificación de la educación inclusiva	22
1.5. Principios sobre los que se asienta la educación inclusiva	25
1.6. Buenas prácticas de la educación inclusiva	28

CAPÍTULO 2: CONTEXTO HISTÓRICO Y LEGISLATIVO

2.1. La educación en Ecuador	32
2.1.1. Historia de la educación en Ecuador: una visión al siglo XXI	33
2.2. Marco legal educativo del Ecuador	37
2.2.1. Plan Decenal de Educación del Ecuador (2006 – 2015)	37
2.2.2. La Constitución del Ecuador del 2008	39
2.2.3. LOEI: Ley Orgánica de Educación Intercultural	42
2.2.4. Reglamento Educación Especial	44
2.3. ¿Qué cambios implica este nuevo marco legal?	45
2.4. Retos y necesidades de la educación en Ecuador	47

CAPÍTULO 3: METODOLOGÍA

3.1. Justificación y descripción del método	49
3.2. Objetivos de la investigación	49
3.3. Descripción del proceso de análisis (triangulación)	50
3.4. Procedimiento recogida información	51
3.5. Procedimiento análisis de datos (indicadores)	53
3.6. Entrevistados	54

CAPÍTULO 4: ANÁLISIS LEGAL

4.1. Introducción	57
4.2. Rupturas al status quo	58
4.3. El Plan Decenal de Educación (PDE)	64
4.4. La Constitución del 2008	72
4.4.1. Artículos de la Constitución que defienden la inclusión educativa	73
4.4.2. La Constitución y las necesidades educativas especiales	78
4.5. Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI)	81
4.5.1. De los artículos de la LOEI que favorecen la educación inclusiva	86
4.5.2. De los artículos de la LOEI que mantienen posturas integradoras y no inclusivas ...	93
4.6. Reglamento de Educación Especial	100

CONCLUSIONES	114
RECOMENDACIONES	121
PROPUESTAS PARA NUEVAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	122
BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA	123

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Evolución de la educación inclusiva	10
Tabla 2: Diferencias entre la educación inclusiva y la educación integradora	17
Tabla 3: Diferencia concepciones discapacidad	20
Tabla 4: Niveles educación en Ecuador	32
Tabla 5: Analfabetismo en Ecuador	39
Tabla 6: Indicadores para el análisis de las leyes	53
Tabla 7: Cobertura de programas de educación inicial para niños de 3 y 4 años	65
Tabla 8: Tasa neta y bruta de asistencia en bachillerato 2003 – 2012	66
Tabla 9: Evolución de las personas sin educación media completa	67
Tabla 10: Docentes evaluados / periodo 2008 – 2012	70
Tabla 11: Tendencia de la política 8 para el período 2011-2015	71
Tabla 12: Tasa de asistencia por edad – años 2003, 2006, 2012	82
Tabla 13: Razones de no asistencia de la población entre 5 y 17 años	85
Tabla 14: Medios de verificación Proyecto Modelo de Educación Inclusiva	110

ANEXOS

Anexo 1: Tabla de referencia cruzada leyes – principios inclusivos	130
Anexo 2: Cuadro de análisis de entrevistas	131
Anexo 3: Biografía ampliada de los entrevistados	132
Anexo 4: Entrevistas (en CD adjunto)	

INTRODUCCIÓN

Presentación del tema, justificación y objetivo general.

Ecuador es un país latinoamericano, ubicado al noroeste de América del Sur, que limita por el norte con Colombia, al sur y este con Perú y al oeste con el Océano Pacífico. Ecuador está ubicado en el centro de la línea equinoccial y dividido en cuatro regiones naturales: costa, sierra, amazonia y región insular. Dicha división le da una gran riqueza y diversidad natural, lo cual no solo se refleja en sus paisajes sino en su gente. Ecuador se divide en 24 provincias. El idioma oficial es el castellano, junto al kichwa y al shuar considerados idiomas oficiales de relación intercultural. La población es de 14´483.499 habitantes aproximadamente. (INEC, 2011)

La Constitución del 2008 define al Ecuador como.

...un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. (Cap. 1, art. 1).

Estos son los principios fundamentales que rigen el accionar del Estado ecuatoriano, reconociéndose a sí mismo como democrático y asentado en la voluntad del pueblo, es decir de todos. Lo cual a su vez es un principio de la inclusión.

La educación se considera

...un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo. (Ec. Const. 2008, cap. 1, art. 26)

Los términos igualdad e inclusión social determinan, de cierta manera, la necesidad de una educación diferente en el país, de una enseñanza en la igualdad de derechos y oportunidades para todos, la necesidad de una educación inclusiva. Desde la constitución se demanda una educación diferente y de calidad en el Ecuador y desde la institución educativa se debe orientar a los sujetos hacia el logro de estos objetivos.

La educación inclusiva plantea la necesidad de enseñar en la igualdad, su objetivo principal es que todos participen en el proceso de enseñanza-aprendizaje, no solo los educadores y los alumnos, sino también los padres y la comunidad. Se trata de integrar a todos, con igualdad de derechos, al proceso educativo (Ainscow, 2001; Booth & Ainscow, 2002; Echeita, 2007; Slee, 2012). Esta integración, en el sentido amplio de la palabra, constituye uno de los fenómenos de mayor trascendencia en materia educativa de los últimos años. Su origen data de la década de los sesenta, principalmente en los países europeos nórdicos (aunque en esa época no se hablaba de inclusión, sino de integración), extendiéndose progresivamente a todos los demás, amparados en las posturas de los movimientos a favor de los derechos de las minorías a no ser discriminadas.

Alcanzar los objetivos de la educación inclusiva no es una tarea sencilla, se necesitan muchos recursos, no sólo económicos sino humanos, un cuerpo docente preparado y abierto al cambio, el apoyo de las autoridades, la sensibilización de la sociedad y una aplicación constante que no se frene ante las siempre reales resistencias al cambio que se dan en cualquier grupo social ya constituido.

Frente a esta realidad el Estado ecuatoriano ha decidido hacer su parte y no quedarse atrás en este movimiento social. En efecto, en el Ecuador se vienen dando diferentes reformas educativas que han supuesto el reconocimiento del derecho de todas las personas con discapacidad a ser escolarizadas dentro del sistema escolarizado ordinario siempre que sea posible (Ec. LOEI. 2011. § VIII, cap. 1), confirmando así las prácticas integradoras iniciadas ya unos años antes a través de distintos proyectos para la inclusión¹ o modificaciones en el reglamento de educación general de 1983 a través de varios decretos. Esto ha llevado a importantes cambios organizativos, metodológicos y curriculares, así como una creciente demanda de recursos materiales, personales y de formación en los centros educativos del país.

¹ Proyectos educativos realizados por el Ministerio de Educación de Ecuador para ir convirtiendo todos los centros educativos regulares en centros de inclusión, es decir, para que estos adopten los principios de la inclusión.

En el 2011 estas reformas educativas se vieron concretadas en la nueva ley de educación, la LOEI (Ley Orgánica de Educación Intercultural), la cual a su vez está respaldada por el Plan Decenal de Educación del 2006 y la Constitución del 2008. Estos cambios en las leyes se han realizado para que estén más acorde a las necesidades de un país como Ecuador, el cual desde el año 2006 ha dado señales de cambio hacia una política más inclusiva, ejemplo de ejemplo de esto es la Constitución del 2008, la cual afirma que la educación

...se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz;... (cap.2, art.27)

Desde el año 2010 el Ministerio de Educación del Ecuador cuenta con un Proyecto Modelo de Educación Inclusiva, cuyo objetivo es asegurar que el sistema educativo sea inclusivo, cumplir con las demandas de la constitución, hacer posible la escuela para todos, atendiendo a aquellos sujetos con necesidades educativas especiales, transitorias o permanentes, asociadas o no a la discapacidad. Dicho proyecto fue creado con el objetivo de “Fortalecer y mejorar la atención en educación especial y la inclusión educativa en educación regular, para niños y jóvenes con necesidades educativas especiales.” (Ministerio de Educación - Subsecretaria de Calidad, 2010)

Se puede afirmar que “...el papel desempeñado por la administración educativa en determinante, influenciando positiva o negativamente el desarrollo de los procesos educativos.” (Verdugo, 2004), por lo cual es necesario hacer una evaluación del trabajo que realiza el Ministerio de Educación ecuatoriano en relación a las necesidades educativas especiales y la inclusión educativa. Lo que se busca con esta investigación es determinar la efectividad del sistema de Educación Inclusiva en el Ecuador a partir del análisis de la normativa vigente (la Constitución Política del Ecuador, el Plan Decenal de Educación, la LOEI y el Reglamento de Educación Especial) la cual guía el funcionamiento del Ministerio de Educación en la aplicación del modelo inclusivo en las instituciones educativas.

CAPÍTULO 1: Educación Inclusiva

1.1. Los orígenes de la escuela inclusiva

La educación inclusiva surge de la demanda de una educación diferente para niños con necesidades educativas especiales. Tres momentos pueden ser identificados en este cambio: la educación excluyente de los años 60s, 70s y parte de los 80s, donde la escuela solo educaba a los niños *normales*; las posturas integracionistas de mediados de los años 80s y 90s; y los actuales movimientos inclusivos.

TABLA 1: EVOLUCIÓN DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

Años	60-80	80-90	90 - actualidad
Tipo de educación	Segregadora	Integracionista	Inclusiva
Tendencia	Homogeneidad del alumnado (asimilacionista)	Alguien no encaja y hay que integrarlo al sistema adaptando recursos.	Modificar el sistema para que todos entren.
Objeto de la intervención	Alumnos normales (se excluye a los diferentes)	Alumnos con necesidades educativas especiales	Todos los alumnos

Elaboración propia a partir de: (Giné, 2008) (Verdugo, 2004) (Echeita, 2007) (Ainscow, 2001)

Al comienzo los alumnos con NEE no tenían cabida en el sistema educativo regular, pero esto cambió con el nacimiento de la educación especial, la cual propuso incorporarlos a la escuela regular creando aulas de apoyo y centrandose toda su atención en aquellos profesionales capaces de atender las necesidades de estos chicos tan *especiales*. Este es el nacimiento de la educación integradora. Aunque las intenciones de la integración fueran nobles, el accionar producía exclusión y etiquetación. Las acciones estaban dirigidas a adaptar al sujeto con NEE al sistema educativo regular y no a cambiar el sistema. No se puede decir que el movimiento integrador fuera del todo negativo, este permitió salir de la idea que las escuelas regulares no podían recibir a chicos diferentes y se planteó la necesidad de crear las condiciones propicias para recibirlos. Por primera vez estos sujetos que se encontraban totalmente excluidos del sistema escolar regular encontraron una vía de acceso, un tanto deficiente al inicio, pero un comienzo para la inclusión.

La educación especial se define en relación al tipo de alumno con el que trabaja, aquellos que presentan necesidades educativas especiales (NEE). Tradicionalmente se entiende que los alumnos con trastornos de aprendizaje como dislexia, discalculia, disgrafía, o los que aprenden más lento que los demás, que necesitan un apoyo extra, los autistas, los hiperactivos, los sordos, los ciegos, los parapléjicos, etc. son los que tienen una necesidad especial. En otras palabras todos aquellos alumnos que el sistema, respondiendo a las teorías del déficit², califica como discapacitados y que por lo tanto necesitan una atención extra, diferenciada, que los ayude a acomodarse a las exigencias sociales. Bajo esta visión se crearon escuelas para niños y jóvenes con necesidades educativas especiales, lugares *especializados* en el trabajo de dichas dificultades, pero al mismo tiempo espacios de exclusión social.

El trabajo con las NEE surge de en una etapa en la cual la medicina, desde la psiquiatría, estudiaba los trastornos del aprendizaje, categorizándolos como enfermedades mentales, producto del mismo sujeto y no del entorno que lo rodeaba. Tanto así que el primer capítulo del DSM-IV-R³ todavía reconoce dentro de su clasificación a los problemas de aprendizaje como una enfermedad mental⁴. Estos se especifican como trastornos de inicio en la infancia, la niñez o la adolescencia, y se clasifican en retraso mental, trastorno del aprendizaje, trastornos de las habilidades motoras, trastornos de la comunicación, trastornos generalizados del desarrollo y Trastornos por déficit de atención y comportamiento perturbador⁵. Así surgieron los especialistas en problemas de aprendizaje que *curaban* al que tenía un trastorno. Las

² La teoría del déficit considera que el fracaso escolar se debe a una carencia que proviene del entorno social del sujeto.

³ Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders: texto elaborado por la Asociación Americana de Psiquiatría donde se clasifican y categorizan los diferentes trastornos de conducta, los cuales van desde los problemas de aprendizaje hasta los trastornos mentales graves como la esquizofrenia y la paranoia.

⁴ Se podría decir que al incluir estas NEE en el DSM-IV-R las eleva a la categoría de trastornos de conducta o enfermedad mental, al ser parte de un texto que incluye trastornos como la psicosis (esquizofrenia y paranoia) y la demencia.

⁵ Las NEE que están especificadas en el DSM-IV-R son: dislexia, discalculia, disgrafía, trastorno del lenguaje generalizado, tartamudeo, trastornos por déficit de atención, trastorno autista, trastorno de Asperger, retraso mental,

NEE eran vistas como enfermedades que debían ser sanadas, algo de que avergonzarse, y sobre todo, que debía ocultarse.

Posturas más progresistas sobre el trabajo con NEE decían que estos alumnos podían ser integrados al aula regular siempre y cuando la institución educativa tuviera lo que se conoce como *aula de apoyo*. Un espacio dentro de la institución donde se diera una atención especializada a estos estudiantes. De esta manera los niños y jóvenes con NEE asistían al aula de apoyo y en ocasiones participaban de las actividades curriculares de la escuela.

Aún así la postura anterior no era suficiente ya que todavía mantenía una posición excluyente. Aunque se había dado un paso hacia adelante, pasando de una situación de total exclusión del alumno con NEE, a una en la cual ellos podrían acceder al sistema a través de los centros especiales y, en algunos casos con el uso de aulas de apoyo, a los centros regulares. Esto último es lo que se ha entendido como integración por muchos años, pero el problema seguía estando en el sujeto y no en el sistema.

El cambio hacia la educación inclusiva comenzó a gestarse en 1974, cuando por orden del Departamento de Educación y Ciencias del Reino Unido se crea el Comité de Investigación sobre la Educación de Niños y Jóvenes Deficientes, y cuatro años más tarde se publica el Informe Warnock⁶ (Echeita, 2007), su publicación tuvo un gran impacto en la concepción de las NEE, haciendo del término algo que se extendía a todos los alumnos y no solo a aquellos que presentaban algún tipo de discapacidad. Desde entonces se ha luchado porque las NEE se entiendan como cualquier tipo de necesidad de índole educativa que pueda tener un estudiante a lo largo de su vida escolar. Lamentablemente el impacto de dicho informe se diluyó y no fue hasta los años 80 que el enfoque de trabajo con las NEE comenzó a dar señales de cambio.

El Informe Warnock rechazó la existencia de dos tipos de niños, los deficientes y los no deficientes y propuso que los fines de la educación eran los mismos para todos,

⁶ En 1978 se publicó el Informe Warnock, elaborado por el Comité de Educación liderado por Mary Warnock, para Inglaterra, Escocia y Gales.

afirmando que ningún niño con deficiencias debería considerarse ineducable. “El comité recomendó la abolición de la clasificación legal de alumnos deficientes... Se pensó, no obstante, que sería necesario seguir empleando algún término descriptivo y por ello se acordó usar el de <<dificultades de aprendizaje>> de carácter leve, moderado o severo.” (Echeita, 2007, pág. 39)

No es sino hasta comienzos de los 90s que se concreta en el contexto internacional el movimiento inclusivo, el cual fue llevado a cabo no solo por los profesionales del campo, sino también por padres de familia que buscaban una educación diferente para sus hijos y por los propios sujetos con discapacidades que exigían un mejor trato. (Arnáiz, 2004) El movimiento que surgió en el Reino Unido, protagonizado por Mel Ainscow y Tony Booth, pronto tuvo eco en Estados Unidos, junto a autores como Susan y William Stainback.

El punto cumbre de la historia de la educación inclusiva se puede identificar en la Declaración de Salamanca, un hecho que marcaría el cambio en el enfoque de la educación, donde representante de varios países acordaron los principios de una educación de calidad para todos en defensa de los niños y dejando de lado cualquier idea de exclusión.

Los principios sobre los cuales se asientan la nueva educación, enfoque defendido por la UNESCO y establecido en la Declaración de Salamanca (1994), son:

- Todos los niños de ambos sexos tienen un derecho fundamental a la educación y debe dárseles la oportunidad de alcanzar y mantener un nivel aceptable de conocimientos,
- Cada niño tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje que le son propios,
- Los sistemas educativos deben ser diseñados y los programas aplicados de modo que tengan en cuenta toda la gama de esas diferentes características y necesidades,

- Las personas con necesidades educativas especiales deben tener acceso a las escuelas ordinarias, que deberán integrarlos en una pedagogía centrada en el niño, capaz de satisfacer esas necesidades,
- Las escuelas ordinarias con esta orientación integradora representan el medio más eficaz para combatir las actitudes discriminatorias, crear comunidades de acogida, construir una sociedad integradora y lograr la educación para todos.

La Declaración de Salamanca sentó las bases para el desarrollo de escuelas inclusivas y el trato digno de aquellos niños y jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad. Desde entonces la educación inclusiva comenzó a desarrollarse más ampliamente, diferenciándose de la tradicional educación integradora y normalizadora.

Otro momento importante en la historia de la educación inclusiva fue la publicación del Index for Inclusion elaborado en el 2000 por Mel Ainscow y Tony Booth. Estableciéndose así los parámetros para llevar la inclusión a un nivel práctico, identificando las barreras para lograr su implementación y estableciendo indicadores claves para evaluar, a nivel meso, su aplicación.

1.2. ¿Inclusión o integración?

Los principios de la educación integradora se pueden resumir en cuatro conceptos básicos: normalización, integración, sectorización e individualización (Guzmán Mataix, 1989). Se entiende por normalización la adaptación del sujeto con deficiencias al contexto dominante, en otras palabras lo ajusta a la norma. La integración es vista como el proceso por el cual se adapta al sujeto al contexto. La sectorización clasifica a los sujetos con NEE y los ubica en diferentes secciones para un correcto acercamiento a su dificultad. La individuación, centra toda la atención en el que tiene NEE y no en el sistema que lo acoge o lo excluye, que es lo que debe cambiar según la educación inclusiva.

El enfoque inclusivo se diferencia del tradicional de la educación integradora en que este se centra en el aula y no en el alumno, ya no se trata de hacer planes curriculares personalizados para estos chicos con NEE, sino de elaborar estrategias y crear condiciones para que el centro educativo pueda recibir a aquel con NEE. (Arnáiz, 2004) No se ubica al alumno en programas especiales, sino que se lo incluye en el aula ordinaria (Giné, 2008), con el objetivo de que este aprenda de los demás y que los otros también aprendan de él, aprendan a ser más tolerantes, más solidarios, más abiertos a la diferencia. “Una escuela inclusiva es aquella, pues, que ofrece a todos sus alumnos las oportunidades educativas y las ayudas (curriculares, personales, materiales) necesarias para su progreso académico y personal.” (Giné, 2008:4)

Las diferencias entre integración e inclusión se asientan sobre su marco de referencia. Mientras la integración se basa en la normalización, la inclusión defiende los derechos humanos. La integración tiene como objeto de estudio la educación especial, aquella que solo se centra en los estudiantes como dificultades de aprendizaje (nivel micro), mientras que la inclusión intenta hacer mejoras al sistema educativo (nivel macro) para que estos estudiantes (y todos) se sientan acogidos, su objeto de estudio es la educación general. “La escuela inclusiva se organiza para atender a todos los alumnos, no solo a los que presentan necesidades educativas especiales.” (Calvo & Verdugo, 2012)

La intervención que realiza la educación inclusiva está centrada en la institución educativa y la comunidad, mientras que la integración solo interviene en el alumno con NEE, de esta manera reconoce que hay sujetos no adaptados al sistema educativo y busca que estos se acomoden a las exigencias sociales y dejando de lado la idea de que la sociedad también puede aprender de estos estudiantes. Se cree que únicamente ellos deben cambiar, adquirir habilidades que les permitan acomodarse al grupo, pero muy poco se hace para que el grupo se adapte a ellos. Las necesidades son siempre del alumno con NEE y no del centro educativo, no del sistema educativo. La integración se basa en la identificación de los trastornos de aprendizaje, todo gira en torno a una deficiencia que debe ser subsanada.

Las adaptaciones curriculares, la creación de aulas de apoyo, la compensación de lo que le falta al sujeto para acomodarse al sistema son las medidas clásicas que aplica la educación integradora. Los cambios se dan a nivel metodológico y organizativo en la educación inclusiva, no se trata de reducir contenidos del currículum ni de hacerlos más sencillo para que el sujeto con NEE pueda acceder a ellos. Esto a su vez determina el manejo de los recursos del centro, ya no enfocados únicamente al alumno con NEE, sino dirigidos a todos los integrantes de la comunidad educativa. (Calvo & Verdugo, 2012)

La responsabilidad del docente en la inclusión o la exclusión de los estudiantes es un punto fundamental de la educación inclusiva, el profesor debe hacerse cargo de sus alumnos y de que todos participen en igualdad de condiciones y derechos en el proceso educativo. No ocurre lo mismo con la integración educativa, donde la responsabilidad del maestro queda relegada y quienes deben *solucionar los problemas* del sujeto con NEE son los *especialistas*, es decir, los psicólogos, los psicopedagogos, los terapeutas del lenguaje, etc.

El modelo inclusivo entiende que todos los estudiantes tienen necesidades educativas especiales en algún momento o ante determinadas situaciones, cada uno aprende de una manera diferente, por lo tanto no hay motivo por el cual identificar a algunos como deficientes a ser mejorados y otros como normales a ser exigidos. Se trata de una educación que fomenta la participación de todos, no solo de los estudiantes, sino de la comunidad educativa, es decir, de los padres de familia, la escuela y el entorno. La inclusión se basa en los principios de equidad, cooperación, solidaridad, comunidad, respeto y valoración de las diferencias. No se etiqueta el sujeto con NEE como aquel que tiene un trastorno mental, sino como resultado de las deficiencias del sistema educativo. Lo que debe cambiar no es el sujeto, sino el sistema. La educación inclusiva dirige su atención a los niveles macro y meso para lograr efectos en el nivel micro, y no al revés.

El siguiente cuadro organiza las diferencias entre la educación inclusiva y la educación integradora:

TABLA 2: DIFERENCIAS ENTRE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y LA EDUCACIÓN INTEGRADORA

	Inclusión	Integración
Marco de referencia	Derechos humanos: todos tienen derecho a ser educados.	Normalización: adaptar al sujeto al sistema.
Objeto	El sistema educativo y el eliminar las barreras de acceso.	El sujeto con NEE y eliminar sus deficiencias en relación al sistema.
Principios reguladores	Equidad, igualdad, cooperación, comunidad, respeto, reconocimiento y valoración de la diversidad.	Normalización, integración, sectorización, adaptación, competitividad.
Intervención	A nivel macro, centrada en la institución educativa. Escuela y comunidad educativa se implican en el proceso	A nivel micro, centrada en los alumnos con NEE y por ello, requiere de apoyos, recursos y profesionales especiales
Enfoque	Participativo y sistémico, orientado a mejorar la calidad educativa de todos los estudiantes.	Exclusivo, orientado solo cubrir las necesidades de aquel estudiante identificado como deficiente.
Profesorado	Responsable de la inclusión de sus alumnos.	Receptor de las recomendaciones de otros especialistas.
Necesidades	De todos, del centro educativo, de la sociedad	De unos cuantos, clasificados como deficientes.
Adaptaciones	Son una respuesta a la diversidad de todos los alumnos.	Son una respuesta a la deficiencia de un alumno.
Inserción	Total. Se comparte espacio y currículo.	Parcial y condicionada a las características del sujeto. Se comparte el espacio, pero no el currículo.
NOTA: Ambas tendencias responden de manera histórica a una conceptualización de la educación y sistemas educativos, reflejando un enfoque orientado a la atención educativa de la diversidad.		

Elaboración propia a partir de: (Giné, 2008) (Verdugo, 2004) (Booth & Ainscow, 2002) (Entrevistas)

1.3. La diversidad, las necesidades educativas especiales y la inclusión

Los principios de homogeneidad del siglo XX han sido usados para justificar que se le enseñe lo mismo a todos, de la misma manera, con las mismas exigencias, iguales contenidos, idénticas evaluaciones, sin considerar sus diferencias y particularidades. Esta homogeneización de la educación permitía asegurar la igualdad de conocimientos y habilidades de todos los estudiantes para que puedan luego convertirse en un engranaje más de la sociedad capitalista de mediados del siglo XX. Actualmente esta homogeneidad se la utiliza para tener una idea del nivel del grupo según un estándar

establecido de aquello que es lo adecuado. Se busca igualar a todos a un mismo nivel, sin respetar las cualidades, intereses, valores de los estudiantes, como mundos diversos y únicos.

La educación siempre se ha basado en la identificación de las cualidades comunes, hablar de diferencias producirá entonces conflictos, ya que se trata de romper paradigmas muy arraigados en la cultura global. Si se considera, por ejemplo, los derechos humanos, orientados a que todos tengan las mismas oportunidades y que todos sean tratados de la misma manera, nos damos cuenta que nuestra sociedad tiene una marcada tendencia hacia la búsqueda de la homogeneidad. Lo cual por un lado es positivo, ya que establece que todos son iguales y por lo tanto nadie tiene derecho a discriminarnos o segregarnos; pero, al mismo tiempo establece que todos deben ser iguales, y este verbo implica un acomodarse a unas exigencias sociales que son limitantes y discriminatorias.

Un grupo que suele encontrarse en situación de riesgo social son las personas con alguna discapacidad, ya sea esta física o intelectual. La idea que tiene la mayoría de las personas sobre la discapacidad se puede resumir de la siguiente manera: son personas "...impotentes, inútiles, indeseables y dignas de lástima. Dependientes, carentes de la plenitud corporal y de las expresiones básicas de la personalidad." (Peters, 1998). La sociedad construye rituales y símbolos alrededor de estos conceptos y determinan el actuar de las personas frente a la discapacidad.

Históricamente la discapacidad ha sido entendida de diferentes maneras. Esto se puede observar en el "...shift of official categories and their meaning including, 'moron', 'imbecile idiot', 'insane', 'feeble-minded', 'mentally deficient', 'subnormal', 'mentally handicapped' and 'learning difficulties'." (Barton, 2003). Estas categorías son el reflejo de distintos momentos en la evolución social de las comunidades. Dicho discurso ha llevado a las personas a desarrollar sentimientos de miedo, vergüenza, impotencia y pena hacia los discapacitados. De esta manera, la concepción general que se tiene del

⁷ "...cambio de las categorías oficiales y su significado como, 'tonto', 'idiota imbecil', 'loco', 'débiles mentales', 'deficientes mentales', 'subnormal', 'con discapacidad mental' y 'dificultades de aprendizaje'." (Traducción propia)

discapacitado es esa de la víctima. El discapacitado no es más que un pobre sujeto al que hay que ayudar a superar una situación de vida terrible, ya que no puede realizar las mismas actividades que las personas normales.

Tres teorías han servido de directrices para el trabajo con las personas que presentan alguna discapacidad: el modelo tradicional, el paradigma de la rehabilitación y el paradigma de la autonomía personal. (Verdugo, E. Gómez, & Navas, 2013) El primer modelo ubicaba a las personas con discapacidad bajo el signo de aquel que dependía del otro y por lo tanto estaba sometido a este. La discapacidad era vista como una manifestación del mal y un castigo divino. El paradigma de la rehabilitación centraba el problema en la persona, la cual dependía del profesional de la salud para que solucionara sus limitaciones. La persona con discapacidad era vista como alguien enfermo que desempeñaba un rol pasivo de cliente o paciente del profesional.

El último paradigma, el de la autonomía personal, es el que se intenta aplicar en la actualidad. El centro de atención pasa del sujeto al entorno, y se entiende que este es más o menos capaz según las facilidades o barreras que le imponga el sistema. De esta manera la discapacidad ya no está en la persona, sino en la sociedad. Este último modelo ha llevado a replantearse las respuestas sociales que se dan a las personas con discapacidad, ha permitido hablar de un modelo biopsicosocial, un modelo social, un modelo de apoyos y calidad de vida y un enfoque de derechos.

El modelo biopsicosocial entiende que el sujeto con discapacidad no es solo un cuerpo, sino que este se desenvuelve en un mundo social que a su vez influye en su desempeño. Este es el modelo que ha sido impulsado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en la redacción de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y la Salud (CIF). El modelo social sostiene que la discapacidad es una construcción social, "...son las barreras físicas y sociales del entorno, las prácticas y estructuras institucionales, así como las actitudes sociales las que definen y generan la discapacidad." (Verdugo, E. Gómez, & Navas, 2013, pág. 21)

El modelo de apoyos y calidad de vida propone que la discapacidad no es algo estático, sino que esta es cambiante según las limitaciones propias de la persona y los apoyos que le pueda brindar el entorno. Este modelo defiende la necesidad de crear estrategias de apoyo a la persona para que esta pueda tener una calidad de vida digna. El último modelo, el enfoque en derechos, defiende que la persona con discapacidad es un ciudadano de pleno derecho y como tal puede ejercer un papel activo en todos los ámbitos sociopolíticos de la sociedad.

Estos cambios de paradigmas a su vez han influido en la terminología utilizada para hablar sobre discapacidad. Esto se manifiesta en el cambio de cómo se entiende la discapacidad. La CIDDM (Clasificación Internacional de deficiencias, discapacidades y minusvalías) de 1980 ya no se utiliza y actualmente la OMS ha dado paso a la CIF, un nuevo modelo de clasificación de la enfermedad, en la cual las interacciones con el medio son las que definen si las personas están sanas o enfermas. La CIDDM entendía que había una relación lineal entre enfermedad y minusvalía, y establecía cuatro niveles de deficiencia: enfermedad, deficiencia, discapacidad y minusvalía. La CIF cambió esta visión lineal por una sistémica en la cual la interacción de distintos componentes define la discapacidad (o no) del sujeto. Los componentes son las funciones fisiológicas/psicológicas, la actividad y la participación. (Verdugo, Crespo, & Campo, 2013)

TABLA 3: DIFERENCIA CONCEPCIONES DISCAPACIDAD

MODELOS OMS	CIDDM (1980)	CIF (2001)
Clasificación	Basada en la consecuencias de las enfermedades.	Basada en los componentes de salud.
Concepción de la discapacidad	Un problema de la persona a consecuencia de una enfermedad, trauma o condición de salud, que requiere de cuidados médicos prestados en forma de tratamiento individual por profesionales, dirigidos a conseguir la cura o una mejor adaptación de la persona y un cambio en su conducta.	El funcionamiento y la discapacidad en la persona se conciben como una interacción dinámica entre los estados de salud (enfermedades, trastornos, lesiones, traumas, etc.) y los factores contextuales. Los factores contextuales incluyen tanto factores personales como factores ambientales.
Postura	Excluyente	Favorece la inclusión

Elaboración propia a partir de: (CIDDM-2 , 2011) (Barrero, Manzano, & Osorio, 2008)

El primer paso para romper con la discriminación es dejar de usar el término discapacitado, ya que significa, sin capacidad. La forma de definir el término discapacidad influirá en nuestras expectativas y por lo tanto en nuestra manera de actuar con aquellos que son diferentes (Barton, 2003). Las personas que no pueden escuchar, ver, caminar, moverse, no son menos capaces que otros. Los chicos que tienen problemas de aprendizaje no son menos listos que los demás, simplemente aprenden de manera diferente. Para educar en diversidad hay que dejar de lado todos estos mapas mentales excluyentes.

Las NEE han sido tradicionalmente asociadas con el concepto de discapacidad. Aunque ahora las nuevas tendencias inclusivas le den un nuevo significado, este todavía existe y se resiste de salir de la mente de las personas. Esto hace que, básicamente, se trate a los niños, niñas y jóvenes con NEE bajo los mismos principios discriminatorios detallados anteriormente. De esta manera, el enfoque que se ha tenido frente a las NEE ha sido por mucho tiempo uno que busca borrar las diferencias entre los estudiantes para lograr la homogeneidad.

Entonces, las instituciones educativas "...repiten similares rituales y papeles simbólicos, en su costumbre de etiquetar a los discapacitados y de asignarles a clases especiales, en las que deben ganarse el viaje de vuelta a la normalidad." (Peters, 1998, pág. 244), por lo tanto las NEE no son más que un síntoma del fracaso del sistema educativo, y como tal, es rechazado ya que los agentes que componen el sistema no quieren aceptar sus errores y falencias. Hay que cambiar de un modelo educativo segregacionista a uno inclusivo.

Actualmente las escuelas diferencian a los alumnos por diversas razones: género, capacidad intelectual, cultura, nivel de aprendizaje, necesidades educativas especiales, cursos para estudiantes más avanzados, materias optativas, etc. De esta manera las instituciones educativas se convierten en el caldo de cultivo para la exclusión. Si una sociedad se identifica a sí misma como democrática es imposible continuar con este modelo de enseñanza, de educación segregada. Lo que motiva a establecer una

educación inclusiva es el “...objetivo de intentar frenar y cambiar la orientación de unas sociedades en las que los procesos de exclusión social son cada vez más fuertes...”, y crear un terreno fértil para plantar “...la semilla de esa aspiración (de cambio e inclusión) y del desafío que ello supone para nuestros esquemas habituales de pensamiento...” (Echeita, 2007, pág. 79)

La educación inclusiva “...no se consigue mediante dispensas caritativas a las minorías excluidas. No tiene que ver con el movimiento de personas desde los márgenes sociales a unas instituciones sin cambios.” (Slee, 2012, pág. 160) Una postura tal lo único que consigue es profundizar la exclusión social, ya que lo que está haciendo es rediseñar los muros de contención para las personas que no se adaptan al sistema establecido, a la cultura dominante, forzándolas a cambiar, sin producir ninguna mejora en la sociedad.

1.4. Definición y justificación de la educación inclusiva.

La educación no es algo aislado de la sociedad. El proceso de enseñanza-aprendizaje está presente en cada acción que se realiza al largo de la vida del sujeto. Se aprende en conjunto, en grupo, dentro de la interacción con los otros. La sociedad actual, basada en la identificación de las diferencias y la competencia, exige de los educadores y del sistema una postura más inclusiva para de esta manera evitar la exclusión social y la discriminación.

La inclusión educativa, y por lo tanto social, tiene como desafío principal el intentar hacer a todos partícipes del proceso educativo. Se vive en una sociedad que promueve la igualdad pero que no la lleva a cabo. Se acepta por consenso social que la principal causa de la exclusión social es la pobreza, pero hay que recordar que no es la única, otros factores producen discriminación: el género, la lengua, la cultura, la etnia, las discapacidades intelectuales, las discapacidades físicas, entre otras. Aspectos que no deberían producir separación alguna, pero que son (lamentablemente) utilizados para excluir y diferenciar a los sujetos.

Las nuevas políticas de inclusión social promueven programas de aceptación de la necesidad de la inclusión⁸, de responsabilidad pública y de derecho a ser incluido. Ante esto, ¿qué puede hacer la educación? En este ámbito las escuelas se convierten en centros que promueven el acceso de las personas en situaciones de riesgo, ofreciendo una educación de calidad para todos, produciendo individuos preparados para vivir en comunidad. La escuela se vuelve orientadora en los procesos de inclusión, previniendo de esta manera la exclusión.

Las primeras ideas identifican la necesidad de una educación diferente, una educación inclusiva. Pero, ¿qué es una educación inclusiva?, ¿cómo se la puede definir? Para hacerlo es necesario tener en cuenta dos conceptos muy importantes: calidad y todos. Se trata de una educación de calidad para todos. Esta definición todavía queda un poco ambigua, ¿a qué se refiere la calidad?, ¿todos?, ¿en qué sentido?

En la educación inclusiva la calidad se mide según el nivel en el cual esta educación sea democrática, es decir, en el nivel en el cual todos participen en el proceso educativo. Ya no se trata únicamente de esta relación dual maestro-alumno. De esta manera se ha logrado entender que en proceso educativo están presentes varios actores, los compañeros de clases, los padres de familia, la comunidad. Todos tienen algo que aportar al aprendizaje, respetando sus diferencias y particularidades, ya que vivimos en la sociedad de la diversidad. Solo con la educación lograremos una sociedad más abierta a todos.

Con el objetivo de delimitar adecuadamente el concepto de educación inclusiva a continuación se enlistará distintas definiciones dadas por varios autores:

- Mel Ainscow define a la educación inclusiva como una “...<<orientación inclusiva>> (que) no consiste en asimilar a los alumnos considerados con necesidades especiales en las organizaciones ya existentes, sino como la forma de transformar las escuelas para responder positivamente a todos los alumnos

⁸ Aunque resulte repetitivo, primero es necesario concientizar a las personas de la necesidad de una sociedad más inclusiva, más para todos y con todos.

como individuos.”, de esta manera “la inclusión valora más la diversidad que la asimilación.” (2001, pág. 169)

- Gerardo Echeita profundiza en el papel transformador de la inclusión, el cual nos hace “...pensar que la mejora en la educación del alumnado con necesidades educativas especiales no es una mera cuestión de localización (siendo ésta necesaria), ni de mera proclamación de un derecho a no ser segregado (que es inalienable para todos), sino de un proceso de transformación profunda de los centros escolares y, lo que es más importante, del sistema educativo en su conjunto...” (2007, pág. 90)
- Tony Booth, considerado uno de los padres de la inclusión, la define como “...poner conscientemente en acción valores basados en la equidad, derecho, comunidad, participación y respeto por la diversidad.”, además afirma que “Mientras comúnmente la inclusión es identificada con una preocupación por esos estudiantes con discapacidades o aquellos categorizados con necesidades educativas especiales, para nosotros (la inclusión) es sobre reducir las barreras al aprendizaje y la participación de todos los estudiantes.” (2003, pág. 112)
- Len Barton, en sus estudios sobre sociedad y discapacidad, afirma “...inclusive education is not an end in itself but a means to an end. It is about contributing to the realisation of an inclusive society with the demand for a rights approach as a central component of policy-making.”⁹ (2003) Esto implica que la educación inclusiva debe ser entendida como una transformación del sistema, dejando de lado conceptos duales tales como éxito-fracaso y habilidad-discapacidad, para poder apreciar la diferencia y la diversidad.
- En el marco de la Conferencia Mundial de Salamanca sobre necesidades educativas Especiales. Acceso y Calidad, la UNESCO establece como uno de los

⁹ “... La educación inclusiva no es un fin en sí mismo sino un medio para un fin. Se trata de contribuir a la realización de una sociedad inclusiva que responda a la demanda de un enfoque en derechos como un componente central para la formulación de políticas”. (traducción propia)

puntos de acción que “3. [...] las escuelas deben acoger a todos los niños, independientemente de sus condiciones físicas, intelectuales, sociales, emocionales, lingüísticas u otras. Deben acoger a niños discapacitados y niños bien dotados, a niños que viven en la calle y que trabajan, niños de poblaciones remotas o nómadas, niños de minorías lingüísticas, étnicas o culturales y niños de otros grupos o zonas desfavorecidos o marginados. Todas estas condiciones plantean una serie de retos para los sistemas escolares,... Muchos niños experimentan dificultades de aprendizaje y tienen por lo tanto necesidades educativas especiales en algún momento de su escolarización. Las escuelas tienen que encontrar la manera de educar con éxito a todos los niños, incluidos aquellos con discapacidades graves... El mérito de estas escuelas no es sólo que sean capaces de dar una educación de calidad a todos los niños; con su creación se da un paso muy importante para intentar cambiar las actitudes de discriminación, crear comunidades que acojan a todos y sociedades integradoras.” (1994)

La definición de educación inclusiva que se utilizará para esta investigación y que guiará el análisis del marco legal será: una educación entendida como un proceso de cambio social en el que se tenga en consideración a todos los participantes del proceso educativo, valorando sus características particulares, basada en la equidad y la calidez, en evitar la exclusión borrando las barreras de acceso a la educación y atendiendo a todos los niños y niñas, prestando especial atención a aquellos en riesgo de exclusión social.

1.5. Principios sobre los que se asienta la educación inclusiva

Los principios o valores que definen la filosofía por la cual se rige la educación inclusiva son: la equidad, la igualdad, la participación, la comprensión, la flexibilidad, el compromiso, el respeto, la cooperación, la unión, la implicación, la acogida, la ayuda, la tolerancia, la aceptación y la valoración de todos por igual (Ainscow, 2001; Barton, 2003; Booth, 2003; Echeita, 2007; Giné, 2008; Slee, 2012). El ideal de la escuela inclusiva... sería el de un lugar en el que todos sus miembros, tanto los alumnos como los adultos,

se sintieran acogidos y miembros de pleno derecho, valorados e importantes para su comunidad...” (Echeita, 2007, pág. 96)

La equidad, la igualdad y la participación se materializan cuando los estudiantes con necesidades específicas o en situaciones de riesgo acuden a los mismos centros educativos y a las mismas aulas que otros estudiantes que no se encuentran en esta situación. “Educar significa preparar a los estudiantes para una participación activa y completa en la comunidad. Educar incluye desarrollar habilidades físicas y promover amistades y relaciones sociales positivas...” (Arnáiz, 2004, pág. 33). La educación inclusiva se basa en la comprensión de las necesidades de todos, para de esta manera elaborar un sistema que permita la participación en igualdad de condiciones, respetando la particularidad de cada individuo y sacando el mayor provecho de las diferencias, y así crear un mundo en el cual cada uno tiene algo que aportar.

La flexibilidad implica que “La enseñanza y el currículum no pueden ser organizados de manera rígida ni enfocados solamente a la enseñanza de un grupo específico, sino que los centros deben valorar lo que cada estudiantes necesita y hacer las adecuaciones necesarias para llevar a cabo proceso de personalización e individualización de la enseñanza.” (Arnáiz, 2004, pág. 32)

La educación inclusiva establece un cambio de paradigma, de uno que se basa en la competencia y en la valoración individualista, a otro en el cual todos cooperan y participan. Nada de esto podría ser posible sin el compromiso y la implicación de los agentes que conforman el proceso educativo, es decir, los profesores, los estudiantes, los directivos, los padres de familia y la comunidad. No se trata específicamente de un cambio de técnicas y metodologías de enseñanza, sino de un cambio a nivel de los valores y los principios que rigen la enseñanza, los cuales a su vez determinarán la didáctica a seguir.

Los valores de comprensión, acogida y ayuda se relacionan con la educación inclusiva por sus orígenes en la educación de las necesidades educativas especiales. La educación inclusiva nació de una realidad, que no todos tenían acceso a la educación,

que habían algunos que, al estar al margen de las exigencias sociales, no podían acceder al sistema. La educación inclusiva busca cambiar esta realidad al actuar de una manera comprensiva, desde el punto de vista del entender las dificultades de estos sujetos y ayudarlos dando acogida a aquellos que se encuentran en situación de riesgo. Pero esta acogida no es únicamente para aquellos en riesgo de exclusión, sino para todos los miembros de la comunidad de aprendizaje. Se basa en el sentimiento de aceptar a todos en el seno de la escuela, para a su vez motivar la participación.

El respeto a la diversidad y la tolerancia entendida como la acción de valorar la diferencia, comprender las particularidades y no simplemente aceptarlas como algo que no gusta y frente a lo cual no tengo otra opción que callar y aguantar, sino como algo que hace a los demás valiosos y dignos de ser acogidos. Siempre y cuando esta diferencia no dañe a los otros, sino que los enriquezca. La diferencia debe ser entendida como un recurso para el aprendizaje y no como un problema a ser superado. Se trata de aprender de los "...attempts to overcome barriers to the access and participation of particular students to make changes for the benefit of students more widely."¹⁰ (Booth & Ainscow, 2002, pág. 3)

Los valores de cooperación y unión se materializan a nivel micro y meso. En el aula se concreta a través de un modelo de aprendizaje cooperativo y constructivo, en el cual los alumnos descubran que se obtiene mucho más colaborando con los otros que compitiendo de manera autónoma. A nivel del centro educativo estos valores se evidencian en el trabajo conjunto de todos los agentes educativos, profesores que se apoyan mutuamente para sacar adelante a los estudiantes, directivos que ejercen un liderazgo positivo, padres de familia que no ven a la institución educativa como un recinto donde dejar a sus hijos para que los docentes resuelvan todos sus problemas, sino como un espacio que funciona como enlace entre la familia y la sociedad, donde tanto familia y profesores deben trabajar juntos para que estos niños y jóvenes encuentren su lugar en la sociedad y que al mismo tiempo se conviertan en agentes de cambio social hacia un sistema más inclusivo y de respeto a la diversidad.

¹⁰ "... intentos de superar las barreras para el acceso y participación de ciertos estudiantes para hacer cambios de manera más amplia en beneficio de los estudiantes." (traducción propia)

La inclusión educativa envuelve la aceptación y la valoración por igual de todos los estudiantes y de la comunidad educativa (profesores, directivos, personal administrativo, padres de familia, etc.), para así incrementar la participación de todos reduciendo los riesgos de la exclusión. Los cambios generados dentro del centro educativo deben a su vez verse reflejados en la sociedad. Se trata de un proceso de cambio continuo, una escuela inclusiva es una escuela en constante movimiento (Ainscow, 2001). La inclusión educativa (y social) es un ideal difícil de alcanzar, y es por esto que el simple hecho de ponerla en marcha puede ser entendido como una cultura inclusiva.

1.6. Buenas prácticas de la educación inclusiva

¿Cómo lograr la inclusión a nivel de lo práctico?, ¿Cuáles deberían ser estas buenas prácticas a seguir? La realidad es que dar una lista de pasos o una receta de cómo conseguir la inclusión resulta difícil e incluso peligroso, ya que podría resultar limitante, encasillando a la institución educativa en solo unas cuantas posibles acciones a realizar. Cada centro que busque aplicar una educación inclusiva debería tener la libertad de encontrar la fórmula adecuada para las características de los individuos que forman parte de su institución, teniendo, eso sí, siempre en cuenta que el fin último de la inclusión es la participación de todos en el proceso educativo, sin exclusiones, ni limitaciones. De esta manera todas las actividades deben estar dirigidas a lograr este objetivo.

Claro, decir lo anterior es como no decir nada, es necesario establecer por lo menos algunos parámetros básicos, muchos de ellos surgen de las experiencias de varios centros en la aplicación de la educación inclusiva y de sus reflexiones posteriores. Es necesario entender que al "...trabajar con buenas prácticas, se pretende identificar, diseminar y compartir conocimientos y experiencias exitosas y contrastadas en el logro de objetivos, con la expectativa de que, tomadas como herramientas conceptuales y operativas, favorezcan la reflexión profesional y los modos de afrontar proyectos y acciones sucesivas, tomando en consideración la diversidad de contextos, sujetos y condiciones." (Escudero Muñoz, 2009, pág. 111). Entonces se puede afirmar que, sin

que sea una camisa de fuerza, para lograr la inclusión en los centros educativos se debe:

- *Entender la inclusión como un proceso de cambio holístico y sistémico* (Echeita, 2007): para que la inclusión se dé plenamente todos deben formar parte del cambio. El enfoque estará dirigido hacia el funcionamiento centro educativo, abarcando todos sus componentes y entendiendo que cada uno es importante para el logro de la inclusión, comprendiendo que si una parte del sistema no funciona correctamente entonces los otros tendrán a fallar también. No se trata solo de mejorar lo que ocurre al interior del aula, sino de incorporar en cada aspecto de la vida educativa los principios de la inclusión. Por lo cual tener un “...supportive process of self-review and development, which draws on the views of staff, governors, students and parent/carer, as well as other members of the surrounding communities.”¹¹ (Booth & Ainscow, 2002, pág. 1), es de gran importancia a la hora de establecer buenas prácticas inclusivas.
- *Establecer didácticas cooperativas y constructivistas* (Ainscow, 2001): el aprendizaje cooperativo promueve el trabajo en grupo y la solidaridad, se trata de apoyarse en el otro para lograr un objetivo común, la única forma de llegar a ese objetivo es si todos participan, esto hace que al interior del grupo se cree cierta tolerancia y aprecio a la diferencia. Por otro lado, las posturas constructivistas respetan la forma de aprender de cada sujeto y le da un espacio para que lo haga a su propio ritmo, haciendo que el aprendizaje sea más significativo. Hay algunas investigaciones que sustentan esta afirmación, por ejemplo, en la llevada a cabo por la Universidad de Granada sobre las buenas prácticas en los programas extraordinarios de atención a la diversidad en centros de educación secundaria, los autores afirman que el aprendizaje cooperativo es útil para la inclusión “Principalmente porque establece y fomenta un clima de relaciones de igualdad y apoyo entre el profesorado, sirve de contraste de opiniones en un clima de

¹¹ “...proceso de apoyo de la autoevaluación y el desarrollo, que se base en las opiniones del personal, los gobernadores, los estudiantes y los padres/cuidadores, así como otros miembros de las comunidades circundantes.” (traducción propia)

respeto y tolerancia, que revierte en el clima de la clase y en las relaciones con el mismo alumnado.” (Luzón, Porto, Torres, & Ritacco, 2009)

- *Crear condiciones al interior de la institución que permitan asumir riesgos* (Ainscow, 2001): la realidad de la inclusión es que aunque busca la igualdad y la equidad para todos, esta trata con sujetos que se encuentran en situaciones de riesgo, ya sea porque viven bajo la línea de la pobreza, porque tienen alguna necesidad educativa especial o porque forman parte de un grupo social en riesgo de ser excluido. Esto hace que enfrentarse a estas situaciones pueda ser complicado, por lo tanto es muy necesario que la organización interna de la institución sea sólida, esto se puede conseguir estableciendo normas de convivencia, principios de acción, estableciendo roles, evaluando, planificando acciones inclusivas, etc. “El centro de interés en los procesos de enseñanza-aprendizaje no lo constituye lo que el alumno no puede aprender, sino lo que necesita y puede aprender con el apoyo...” apropiado (Arnáiz, 2004, pág. 32).
- *Planificación colaborativa entre el profesorado y las autoridades* (Ainscow, 2001): no solo la enseñanza debe ser colaborativa, la planificación también. Se trata de formar grupos interdisciplinarios que lleven a cabo el proceso de inclusión de los alumnos, cuidando a cada uno y buscando su integración y participación total. Este punto también se refiere a la necesidad que a nivel de los adultos también se dé la inclusión, no se puede intentar crear una escuela inclusiva para los niños y jóvenes si los adultos no experimentan también esa inclusión. Hay que olvidarse de las diferencias de status, clase, condición y apoyarse mutuamente para lograrlo. Los docentes de educación regular y de educación especial, y en algunas instancias, los especialistas de otras disciplinas, deben trabajar conjuntamente con los padres de familia para identificar las necesidades de todos los estudiantes del centro educativo, incluyendo aquellos con necesidades educativas especiales. (Arnáiz, 2004, págs. 32-33)

- *Coordinación y evaluación constante del proceso entre los miembros de la institución* (Ainscow, 2001): el papel del coordinador se vuelve indispensable en el proceso del establecimiento de una escuela inclusiva, pero hay que tener cuidado con confundirlo con un jefe, no es ese su rol en ningún momento. El coordinador estará presente para dar apoyo al grupo de profesores, es quien facilitará la introspección del trabajo docente, sin juzgarlos o evaluarlos. “La importancia del liderazgo educativo en los equipos de dirección de los centros. La formación pedagógica de los miembros del equipo directivo ayuda sustancialmente a la puesta en práctica de proyectos integrados en los centros...” (Luzón, Porto, Torres, & Ritacco, 2009) En un sistema inclusivo-cooperativo la evaluación es individual y colectiva. Cada uno se auto-evalúa y luego comparte su visión del proceso inclusivo con los demás para lograr un consenso.
- *Formación permanente* (Ainscow, 2001): muy importante, estar al día en las novedades pedagógicas, perfeccionamiento del personal, conocer nuevas tácticas para la enseñanza inclusiva, para el trabajo con personas en situación de riesgo. Los docentes son los principales responsables de llevar a cabo el cambio educativo, por lo cual, mantenerse al día con las nuevas posturas y tendencias educativa resulta una respuesta responsable para lograr la inclusión. Claro, sin dejar de lado el rol de las autoridades como promotoras de esta formación continua.
- *Alianzas y redes de apoyo familiar, comunitario y social* (Escudero Muñoz, 2009): se trata del punto más alto de la propuesta inclusiva, integrar a la familia y a la comunidad en el proceso educativo, que los principios de igualdad y equidad de la inclusión se expandan fuera de la escuela. Para esto se podría formar grupos de apoyo dentro y fuera de las instituciones educativas que estén abiertos a la comunidad, ya sea con la creación de centros de apoyo docente, actividades culturales, desarrollo de habilidades profesionales, acciones de regeneración social, etc.

CAPÍTULO 2: Contexto histórico y legislativo

2.1. La Educación en Ecuador

La educación en Ecuador siempre ha sido un tema complejo. No hace mucho tiempo las escuelas consideradas públicas cobraban valores como matrícula, derecho de grado, uniforme, materiales, etc., esto hacía que no todos tuvieran acceso a la enseñanza. Además era necesario lidiar con la desconfianza en la calidad de la educación, lo cual hacía que muchos padres de familia optaran por centros educativos privados, lo que llevó a la proliferación de instituciones privadas de baja calidad. Desde el año 2006 el Gobierno del Ecuador, a través del Ministerio de Educación y con el Plan Decenal de Educación, busca cambiar este panorama a través de políticas públicas y proyectos de inversión que tienen como objetivo cerrar las brechas de acceso a la educación.

Actualmente la enseñanza en Ecuador está dividida de la siguiente manera:

TABLA 4: NIVELES EDUCACIÓN EN ECUADOR

Nivel	Subnivel	Edades preferentes
Educación Inicial	Inicial 1	Máximo 3 años de edad
	Inicial 2	3 a 5 años de edad
Educación General Básica	Preparatoria: 1er grado	5 años de edad
	Básica Elemental: 2do, 3ro y 4to grado	6 a 8 años de edad
	Básica Media: 5to, 6to. y 7mo grado	9 a 11 años de edad
	Básica Superior: 8vo, 9no y 10mo de	12 a 14 años de edad
Bachillerato	I de Bachillerato II de Bachillerato III de Bachillerato	15 a 17 años de edad

Elaboración propia a partir de información obtenida del Ministerio de Educación

2.1.1. Historia de la educación en Ecuador: una visión al siglo XXI

El sistema educativo ecuatoriano se encuentra desde el 2006 en un proceso de cambio, en el cual todavía tendrá que enfrentarse a muchas dificultades y barreras. En Ecuador se debe cambiar una larga tradición de abandono y desinterés en la educación. Al mismo tiempo, de forma paralela, el país se reconstruye después de haber pasado por una fuerte crisis económica, política y social originada por el quiebre de varios bancos en 1999.

Es imposible hablar de la historia de la educación en Ecuador en el siglo XXI sin mencionar la crisis económica y social que marcó los inicios de esta época. En el año 1996 el abogado Abdalá Bucaram Pulley ganó las elecciones presidenciales, un año después fue destituido por el Congreso Nacional aludiendo a que era mentalmente incapaz de gobernar el país. Esta primera destitución fue el comienzo de diez años de inestabilidad política, económica y social. En esos diez años Ecuador tuvo diez presidentes y tres procesos electorales. Es lógico decir que ningún plan educativo pudo llevarse a cabo en este lapso.

La crisis bancaria de 1999, producto de la caída del precio del crudo, la destrucción del sector agrícola por el Fenómeno del Niño de 1998¹² y la crisis económica internacional, afectó la vida de muchos ecuatorianos, los cuales vieron a la migración como única salida a sus problemas. Miles de ciudadanos migraron a países como España, Estados Unidos e Italia. En medio de esa crisis la educación quedó relegada, y los problemas creados por el neoliberalismo de fines del siglo pasado no pudieron ser subsanados.

Más allá de los acontecimientos de finales del siglo XX, el signo de la exclusión social ha estado presente en la educación ecuatoriana por mucho tiempo. En la época de la colonia solo los colonos y los criollos¹³ tenían acceso a la educación. Con la independencia el país entra a una nueva época. Presidentes como Vicente Rocafuerte¹⁴,

¹² Es importante reconocer que la economía ecuatoriana está asentada principalmente en tres pilares: el petróleo, la agricultura y la pesca.

¹³ Criollos: hijos de colonos españoles nacidos en el nuevo territorio

¹⁴ Segundo presidente de Ecuador, de corte liberal, impulsó la creación de la educación pública.

Gabriel García Moreno¹⁵ y Eloy Alfaro¹⁶ impulsaron la educación en Ecuador. Para 1836 ya se reconocía la necesidad de una educación pública que llegue a todos. En 1910 las mujeres podían acceder a todos los niveles educativos. Para 1960 la educación se "...caracterizó por una alta valoración de la escuela pública...logrando tener uno de los más altos porcentajes de cobertura en América Latina." (Isch, 2011), pero todo cambió desde 1970.

En año 1970 marca el inicio del Boom Petrolero en Ecuador y el comienzo del retroceso en la educación. Es década estuvo marcada por las dictaduras militares que solo se encargaron de la explotación del petróleo, producto de esto, desde los años 80's se implementaron políticas educativas de corte neoliberal, que en vez de lograr una mejora en la calidad educativa, la entorpecieron, haciendo decaer la alta valoración que se tenía de la escuela pública en los años 60's, provocando la desconfianza de los padres de familia en el sistema, resultado de procesos de privatización y segregación escolar. Antes de 2006 la educación respondía a la concepción de que la educación debía estar dividida entre clases, donde la educación pública era sólo para los pobres. Esto solo evidenciaba una educación muy fragmentada. (Isch, 2011). Esta es la realidad que el gobierno actual está tratando cambiar en la actualidad.

Algunos datos de la crisis educativa de los años 80s y 90s se pueden resumir en: altos niveles de abandono escolar, profesores que trabajaban en dos o más instituciones, pobre infraestructura escolar, hacinamiento (elevado número de alumnos por aula), reducción del presupuesto educativo (de un 5,4% del PIB en 1981 a 1,8% en el 2000). "Del total de 1'657.963 estudiantes de las escuelas primarias para el año 1999-2000, solo 356.837 recibieron textos escolares, en su mayoría desde los gobiernos locales y no del Estado central." (Isch, 2011). Ante las fallas del sistema educativo y la inestabilidad política que caracterizó la vida del país de comienzos del siglo XXI, algunos municipios comenzaron a actuar de manera autónoma al gobierno y a cubrir las demandas sociales

¹⁵ Presidente de Ecuador, de corte conservador, entregó la educación a la iglesia, pero mejoró mucho su calidad.

¹⁶ Presidente de Ecuador, de corte liberal, devolvió la educación al estado e impulsó la creación e varias universidades.

de la escuela, tal es el caso del municipio de Guayaquil¹⁷ el cual desde 1996 hasta 2006 implementó planes de asistencia escolar como *Mas Libros, Más Escuelas*.

La crisis educativa desembocó en la creación del Plan Decenal de Educación (PDE) en el año 2006, el cual proponía una serie de cambios profundos en la educación ecuatoriana. Su precursor fue Raúl Vallejo, ministro de educación en el Gobierno de Alfredo Palacio¹⁸. Una de las metas más importantes establecidas en el PDE es el mejoramiento de la calidad de la educación, teniendo en cuenta la accesibilidad, la infraestructura y el presupuesto estatal. Dicho plan se dio en un momento en el cual cinco de cada diez ecuatorianos era pobre producto de una política social ecuatoriana tradicionalmente dependiente de una política económica fiscalista, lo cual producía grandes desigualdades en el acceso y la calidad de los servicios básicos (educación, salud, vivienda, etc.); la concentración del ingreso y de los recursos productivos en unos cuantos, lo cual evidenciaba una escasa integración productiva. (Ministerio de Educación - Subsecretaría de Calidad, 2010)

Desde la creación del Plan Decenal el país se ha visto inmerso en un proceso de cambio, se han iniciado acciones de transformación dirigidas al mejoramiento de la calidad educativa, desde entonces el gobierno está invirtiendo en la capacitación de los docentes, en la reparación de los establecimientos escolares y ha puesto en marcha un sistema de evaluación del desempeño de todas las instancias educativas. Además se han llevado a cabo medidas para garantizar la gratuidad de la educación, como por ejemplo la entrega gratuita de libros, uniforme escolar y alimentación escolar.

En el 2008, la supresión de la llamada contribución voluntaria que debían hacer los padres de familias a los planteles públicos para cubrir las deficiencias de un sistema educativo excluyente fue un hito histórico en la educación pública ecuatoriana. En cobro de los 25 dólares surgió en un momento como la única solución que tenían las instituciones públicas para sobrellevar la falta de inversión del estado en contratación de

¹⁷ Guayaquil es la capital de la provincia del Guayas. Es la ciudad más grande de Ecuador y la más poblada, además de ser la capital económica del país.

¹⁸ El Dr. Alfredo Palacio llegó a la presidencia después que su predecesor, el Coronel Lucio Gutiérrez, fuera obligado a renunciar producto de las protestas populares contra su gobierno.

docentes, mantenimiento de establecimientos escolares y en la compra de materiales didácticos. Dicha supresión significó para el Estado un aumento en la inversión educativa de 44'616.114 dólares. (Ministerio de Educación del Ecuador, 2009)

Reflejo de los cambios que se han gestado en el sistema educativo ecuatoriano son las 20 rupturas al status quo que se establecen al inicio del nuevo marco legal educativo, dentro de las cuales hay varias que hacen referencia directa a situaciones de exclusión social. Estas rupturas buscan fortalecer la idea de la educación para todos y en todas las situaciones, como es el caso de los estudiantes en situaciones de vulnerabilidad por la muerte de los padres, embarazo adolescente, NEE, hijos de migrantes, víctimas de catástrofes naturales, etc. A su vez también aseguran que el sistema educativo no se vea afectado en el caso de manifestaciones, huelgas, inconformidad con el gobierno o crisis nacional, como había ocurrido desde 1997.

En lo que se refiere a la educación inclusiva, el proceso se inició en el Ecuador con "...la elaboración del Nuevo Modelo de Educación Especial cuyo objetivo fue el cambio de rol de las Instituciones de Educación Especial para convertirse en centros de recursos con varios servicios..." (Ministerio de Educación - Subsecretaria de Calidad, 2010) para todos los estudiantes, centrándose principalmente en aquellos en situación de riesgo. Para esto se capacitó a 7260 profesores con el proyecto de *Instrumentación técnico-pedagógica de la Educación Especial* que consistió en ocho módulos para el trabajo con discapacidades y superdotación, y la actualización en el Reglamento de Educación Especial (Arnould, 2006). Desde entonces se han abierto nuevas oportunidades para que esta población acceda libremente al sistema educativo ecuatoriano.

En el año 2004, y bajo el marco de las Jornadas de Cooperación Educativa con Iberoamérica sobre Educación Especial e Inclusión Educativa, donde participó el gobierno del Ecuador, se reconoció la necesidad de una ampliación de la cobertura educativa para aquellos que presentan alguna discapacidad. Para esa fecha en Ecuador el 13,2% de la población tenía alguna discapacidad, de los cuales el 72,6% no asistía a ningún instituto de educación, del porcentaje restante, el 58,8% se encontraban en centros de Educación Regular. (Alba, Sánchez, & Rodríguez, 2004) Realidad que ha

cambiado, para el 2012 "...la población con NEE que asiste al sistema educativo nacional es de 20.775. De ellas, 16.732 personas asisten al sistema educativo público (fiscal, fiscomisional y municipal) que incluyen establecimientos regulares y centros de educación especial." (Ministerio de Educación del Ecuador, 2013) Considerando que el CONADIS¹⁹ registra 58.362 menores de edad con alguna discapacidad, el 35.59% de esta población está siendo atendida por el Ministerio de Educación.

Algo similar ocurre con los servicios y centros existentes, en el 2004 había 21 Departamentos Provinciales de Educación Especial, 15 CEDOPS²⁰ y 54 institutos de Educación Especial públicos. Actualmente hay 24 Departamentos Provinciales de Educación Especial, 20 CEDOPS y 171 institutos de Educación Especial públicos (AMIE, 2013).

2.2. Marco legal educativo del Ecuador

En Ecuador existen varias leyes que promueven la educación y la inclusión social. Para esta investigación se tendrán en cuenta cuatro marcos legales: el Plan decenal de Educación del 2006, la Constitución del 2008, la Ley Orgánica de Educación Intercultural del 2011 y el Reglamento de Educación Especial del 2002.

A continuación se detallan los aspectos más relevantes de dichos marcos legales para la investigación, es decir, se hará referencia únicamente a aquellos artículos que guarden relación a la educación inclusiva y al trabajo con las necesidades educativas especiales. Además de aquello, se contextualizará la ley educativa.

2.2.1. Plan Decenal de Educación del Ecuador (2006 – 2015)

En el año 2006 el Ministerio de Educación propuso, en el seno del Consejo Nacional de Educación (CNE)²¹, la Formulación de un Plan Decenal de Educación. Este Consejo

¹⁹ Consejo nacional de Igualdad de Discapacidades

²⁰ Centros de diagnóstico y orientación psicopedagógica.

²¹ El CNE es un organismo consultivo del sector educativo, conformado por representantes de la Unión Nacional de Educadores, la Confederación de Colegios de Educación Católica, la Confederación de Colegios de Educación Particular Laica, el Consejo Nacional de Educación Superior y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, y está presidido por el Ministro de Educación.

invitó a participar a otros actores del área educativa: Contrato Social, UNICEF, Ministerio de Economía, Comité Empresarial, entre otros, y definió las líneas generales del Plan Decenal, las cuales son:

- I. Universalización de la educación Inicial de 0 a 5 años.
- II. Universalización de la Educación General Básica de primero a décimo.
- III. Incremento de la población estudiantil del Bachillerato hasta alcanzar al menos el 75% de los jóvenes en la edad correspondiente.
- IV. Erradicación del analfabetismo y fortalecimiento de la educación de adultos.
- V. Mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento de las instituciones educativas.
- VI. Mejoramiento de la calidad y equidad de la educación e implementación de un sistema nacional de evaluación y rendición de cuentas del sistema educativo.
- VII. Revalorización de la profesión docente y mejoramiento de la formación inicial, capacitación permanente, condiciones de trabajo y calidad de vida.
- VIII. Aumento del 0,5% anual de la participación del sector educativo en el PIB hasta el año 2012, o hasta alcanzar al menos el 6% del PIB.

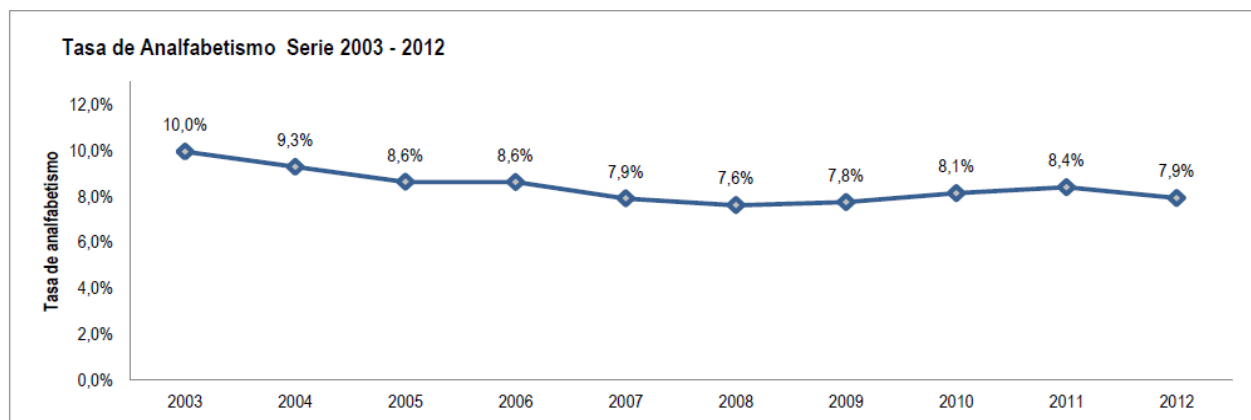
El Plan Decenal fue redactado durante la presidencia de Alfredo Palacio. En esos años el ministro de educación en funciones era el periodista y escritor Raúl Vallejo, esta era su segunda vez como ministro. Las políticas fueron redactadas en el seno del Congreso Nacional y aprobadas por consulta popular el 26 de Noviembre del 2006. El Plan Decenal fue aprobado con más del 66% de la votación. (Isch, 2011)

Las políticas del Plan Decenal tienen como meta final el año 2015. Desde entonces, y a pesar del cambio de gobierno en el 2007 y de ministro de educación en el 2010, las directrices del PDE continúan guiando el quehacer educativo del país. El ministerio de Educación y otras organizaciones sociales, como Contrato social, siguen de cerca el desarrollo de estas metas.

Aunque no haya escrita literalmente una línea que esté dirigida hacia la educación inclusiva, en los puntos I y II del Plan Decenal el término universalización tiene implícito

la idea de un sistema educativo que llegue a todos, es decir, que sea inclusivo. Punto importante si se tiene en consideración que para 1990 la tasa de analfabetismo llegaba a un 11,70%, y actualmente es del 7,9%. El gráfico a continuación detalla con mayor especificidad el analfabetismo en Ecuador:

TABLA 5: ANALFABETISMO EN ECUADOR



FUENTE: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos - Encuesta de Empleo, Desempleo y Subempleo
ELABORACIÓN: Ministerio de Educación - Dirección de Información y Evaluación Educativa

2.2.2. La Constitución del Ecuador del 2008

La Constitución del Ecuador elaborada en el 2008 sustituyó a la anterior Constitución de 1998 y fue resultado de una propuesta de campaña realizada por el actual presidente de la república, el economista Rafael Correa Delgado, elegido por votación popular por primera vez en octubre del 2006. La nueva carta magna posee 444 artículos, divididos en 9 títulos, 40 capítulos, 93 secciones, 29 disposiciones transitorias, una disposición derogatoria, un régimen de transición y una disposición final. La actual Constitución ecuatoriana fue redactada entre el 30 de noviembre de 2007 y el 24 de julio del 2008, por la Asamblea Nacional Constituyente²² en la ciudad de Montecristi, provincia de Manabí. El 28 de septiembre de 2008, la nueva Constitución fue sometida a un referéndum y aprobada por voto popular, con el 64% de aceptación. Su publicación en el Registro Oficial se realizó el 20 de octubre de 2008 y desde entonces rige la vida de los ciudadanos ecuatorianos.

²² La Asamblea Nacional Constituyente fue elegida para redactar la nueva Constitución y estuvo conformada por varios representantes de diversos ámbitos del quehacer político nacional.

Uno de los aspectos más importantes sobre el que se asienta la Constitución ecuatoriana es el Sumak Kawsay, un modelo o forma de vida que promueve relaciones sustentables y de respeto con la naturaleza, alejándose de esta manera de principios consumistas y neoliberales. El concepto proviene de las culturas indígenas sudamericanas, es una palabra Kechwa que significa *Buen Vivir*. “No se trata de un <<modelo de desarrollo>> basado en enfoques economicista, como productor de bienes de valores monetarios, sino en la realización del ser humano de manera colectiva con una vida armónica sustentada en valores éticos.” (Hermida, 2013) El Sumak Kawsay incorpora ideas de igualdad, inclusión, respeto, bien común, interculturalidad y armonía a la constitución. (Houtart, El concepto de Sumak Kawsay (buen vivir) y su correspondencia con el bien comun de la humanidad, 2012)

La educación es concebida por el Estado ecuatoriano como un principio fundamental y un deber primordial de estado (Ec. Const. 2008, art. 3-1). Los principios reguladores de la educación se encuentran en seis de los nueve títulos que componen la Constitución. La educación es parte importante de los elementos constitutivos del estado, de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, de la participación y la organización del poder del estado y de los principios de inclusión y equidad del régimen del buen vivir. La educación de los niños, niñas y jóvenes está asegurada en el Capítulo III de la constitución que versa sobre los Derechos de las personas y de grupos de atención prioritaria, donde el Estado “tomará medidas de atención en centros especializados que garanticen su nutrición, salud, educación y cuidado diario, en un marco de protección integral de derechos...” (Ec. Const. 2008, art.38 - 1)

La educación forma parte de lo que el Estado Ecuatoriano considera los Derechos del Buen Vivir y resalta la importancia de la atención a la educación. En la sección V, artículo 26 de la Constitución se establece que:

La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

Los lineamientos para la acción educativa que se detallan en el Título VII sobre el Régimen del Buen Vivir, dentro del Capítulo I sobre inclusión y equidad: la finalidad de la educación será el desarrollo de las capacidades y potencialidades individuales (art.343), la educación se deberá entender como un servicio público (art. 345), todas las entidades educativas trabajarán con un enfoque de derechos (art. 347 – 4), convirtiéndose así en espacios democráticos (art. 347 – 2) donde se vele por la integridad física y psicológica de todos los estudiantes (art. 347 – 6) y se garantice la participación activa de estudiantes, familias y docentes en el proceso educativo (art. 347 – 11). La universalización de la educación también es promovida por el Estado ecuatoriano en una búsqueda de erradicar todo tipo de analfabetismo, no solo el puro, sino también el funcional y el digital (art. 347 – 1, 7, 8).

El capítulo tercero de la Constitución del Ecuador se establece cuáles son los grupos de personas que necesitan una atención prioritaria y define sus derechos. El artículo 35 declara:

Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Sobre las discapacidades y las personas en situación de riesgo, el Art.11-2, sección II, capítulo 1 de la Constitución afirma que todos tendrán los mismos derechos y nadie

...podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física...

Además de esto, el mismo artículo, sostiene que cualquier tipo de discriminación será sancionada y que el "...Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad."

En el artículo 46 (literal 3) de la Constitución, el Estado ecuatoriano establece su obligación de proteger a los niños, niñas y jóvenes que presenten alguna discapacidad, garantizando su acceso a la educación, el literal indica que es función del estado la “Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad. El Estado garantizará su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad.”, para lo cual “El Estado financiará la educación especial...” (Ec. Const. 2008, art. 348).

2.2.3. LOEI: Ley orgánica de educación intercultural

La Ley Orgánica de Educación Intercultural surge de una demanda hecha por el Presidente de la República en relación al cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 137 último inciso y 138 de la Constitución de la República de Ecuador. Después de un año de elaboración la LOEI fue aprobada por la Asamblea Nacional el 13 de enero del 2011, y publicada en el Registro Oficial N° 417 el 31 de marzo del mismo año. El reglamento a la ley fue publicado un año después, en el suplemento del Registro Oficial N° 754, el 26 de julio del 2012.

Esta ley contempla los principios generales y básicos de la educación en el Ecuador, los derechos del ciudadano y las obligaciones del estado en materia educativa, los derechos y obligaciones de los estudiantes, los docentes, los representantes legales de los estudiantes, de la comunidad²³, de la comunidad educativa, los objetivos del sistema educativo nacional, las funciones de la autoridad educativa, del Consejo Nacional de Educación, establece la estructura del sistema educativo, hace referencia a las necesidades educativas especiales, a la resolución de conflictos educativos, establece los parámetros de la evaluación educativa, del sistema de interculturalidad y bilingüismo con sus obligaciones y derechos, y para finalizar, de la carrera educativa (obligaciones, derechos, escalafón, salarios, sanciones, etc.).

La LOEI establece como principios básicos de la educación la universalidad, libertad, la igualdad de género, la atención prioritaria a la discapacidad, la participación de la

²³ Comunidad en el sentido del entorno social

comunidad, la educación para la democracia, el aprendizaje permanente, la educación en valores, la motivación, la participación ciudadana, la flexibilidad, la educación en derechos, la cultura de paz y de resolución de conflictos, la equidad y la inclusión, el plurilingüismo, el respeto a las identidades culturales, la calidad y la calidez de la educación, la gratuidad y la obligatoriedad de la educación, entre otros.

Dentro de esta ley existen algunos artículos que guardan relación con la inclusión educativa. En el apartado de los principios básico la LOEI (art.2, § 1, capítulo único) establece:

- *Equidad e inclusión.*- La equidad e inclusión aseguran a todas las personas el acceso, permanencia y culminación en el Sistema Educativo. Garantiza la igualdad de oportunidades a comunidades, pueblos, nacionalidades y grupos con necesidades educativas especiales y desarrolla una ética de la inclusión con medidas de acción afirmativa y una cultura escolar incluyente en la teoría y la práctica en base a la equidad, erradicando toda forma de discriminación;
- *Educación para la democracia.*- Los establecimientos educativos son espacios democráticos de ejercicio de los derechos humanos y promotores de la cultura de paz, transformadores de la realidad, transmisores y creadores de conocimiento, promotores de la interculturalidad, la equidad, la inclusión, la democracia, la ciudadanía, la convivencia social, la participación, la integración social, nacional, andina, latinoamericana y mundial;
- *Comunidad de aprendizaje.*- La educación tiene entre sus conceptos aquel que reconoce a la sociedad como un ente que aprende y enseña y se fundamenta en la comunidad de aprendizaje entre docentes y educandos, considerada como espacios de diálogo social e intercultural e intercambio de aprendizajes y saberes.

Esta ley es luego llevada a la práctica en el Reglamento de la Educación Intercultural Bilingüe, en el cual se delimitan con mayor precisión las acciones a tomar para cumplir

con la ley. El reglamento será abarcado con mayor profundidad en el capítulo 3 de esta investigación.

2.2.4. Reglamento Educación Especial

El Reglamento General de Educación Especial (todavía vigente) fue publicado el 11 de septiembre del 2002. El Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Recreación (como se lo conocía antes del 2009) redacta este reglamento, en respuesta al artículo 53 de la Constitución de 1998, el cual disponía que "el Estado establecerá medidas que garanticen a las personas con discapacidad; la utilización de bienes y servicios, especialmente en las áreas de salud, educación, capacitación, inserción laboral y recreación..."; y teniendo en cuenta la Declaración de Salamanca y Marco de Acción sobre Necesidades Educativas Especiales de 1994, los acuerdos obtenidos entre los países participantes en el Marco de Acción de Dakar – Educación para todos: cumplir nuestros compromisos comunes²⁴ y respetando la declaración mundial sobre Educación para Todos dado en Jomtien - Tailandia del 5 al 9 de marzo de 1990 (UNESCO).

Para la redacción de este reglamento estuvieron presentes representantes de las Subsecretarías Regionales; del Litoral y del Austro, Departamentos Provinciales de Educación Especial, CEDOPS, Institutos de Educación Especial fiscales y particulares y Aulas de Apoyo Sicopedagógico, representantes de varias Direcciones Nacionales del Ministerio de Educación, y otros organismos que tienen relación con la Educación Especial como el CONADIS, Municipio Metropolitano de Quito, Subcomisión de Discapacidades del Congreso Nacional, Fundación General Ecuatoriana, FASINARM²⁵, INNFA²⁶, Universidad Técnica Particular de Loja, entre otros. De esta manera se acordó "...promover los cambios políticos necesarios que favorezcan la educación integrada a través de la capacitación a la escuela para que esta pueda abrirse a la diversidad." (Ministerio de Educación, cultura, deportes y recreación , 2002), y fue un primer paso para el diseño del Plan Decenal, ya que fue la base para los principios de universalización de la educación.

²⁴ Celebrado del 26 al 28 de abril del 2000 en Dakar – Senegal (UNESCO).

²⁵ Fundación de Asistencia Sicopedagógica para Niños, Adolescentes y Adultos con Retardo Mental.

²⁶ Instituto Nacional del Niño y la Familia

El reglamento está dividido en nueve títulos, 177 artículos, tres disposiciones generales, seis transitorias y dos finales en los cuales se tratan temas como a naturaleza, los principios, fines y objetivos de la educación especial, la escolarización de los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad y a la superdotación, los profesores, el currículo y el actuar de las instituciones educativas.

Los principios que rigen la educación especial en Ecuador son: el principio de normalización, el principio de individuación, el principio de integración, el principio de participación comunitaria y el principio de inclusión. De esta manera se entiende a la educación especial:

...como modalidad de atención educativa (que) se inscribe en los mismos principios y fines de la educación en general, manteniendo una relación de interdependencia con el resto del sistema, ofrece un conjunto de recursos humanos, técnicos y pedagógicos, para desarrollar y potenciar procesos educativos que le permitan una educación de calidad para todos los niños/as y jóvenes con necesidades educativas especiales derivadas o no de una discapacidad a fin de lograr, la inclusión educativa. (Ec. Regl. Edu. Esp. 2002, art. 1)

2.3. ¿Qué cambios implica este nuevo marco legal?

La Ley de Educación de Ecuador no había sido cambiada desde 1983. Los cambios que se produjeron en el sistema educativo desde la firma del Plan Decenal y luego, con la redacción de la nueva Constitución del 2008, indicaron la necesidad de elaborar una nueva ley. Antes de la cual se hicieron varias enmiendas al marco legal a través de un sin número de decretos. La LOEI (Ley Orgánica de Educación Intercultural) recoge las demandas del Plan Decenal y los cambios sociales acaecidos en Ecuador desde 1999.

En la publicación que hizo el Ministerio de Educación del nuevo Marco Legal Educativo se establece en su estudio preliminar veinte (20) rupturas al statu-quo educativo resultado de las demandas sociales surgidas por las diferentes crisis económicas, políticas y sociales que tuvo el Ecuador en la última década. A continuación se reproducen dichas rupturas, las cuales engloban con mucha claridad los cambios que se están gestando actualmente en la educación:

- I. Se concibe la educación como un servicio público, en el marco del Buen Vivir.
- II. Se prohíbe la paralización de las actividades del servicio educativo.
- III. Se garantiza la gratuidad, universalidad y laicidad de la educación pública.
- IV. Se vela por los derechos de los estudiantes en establecimientos particulares y fiscomisionales²⁷.
- V. Se promueve una participación activa de la comunidad educativa y de las familias en los procesos educativos.
- VI. Se garantizan los recursos económicos destinados al sector educativo.
- VII. Se asegura la escolarización de estudiantes en situaciones de vulnerabilidad.
- VIII. Se restablece la rectoría del Estado sobre el sistema educativo nacional.
- IX. Se organiza un nuevo modelo de gestión educativa para acercar la atención a los ciudadanos y lograr servicios educativos completos y pertinentes en cada circuito educativo.
- X. Se estimula la participación ciudadana en los procesos de toma de decisión de la gestión educativa, así como en los de seguimiento y rendición de cuentas.
- XI. Se fortalece la educación intercultural bilingüe para asegurar un servicio educativo con pertinencia cultural y lingüística para las nacionalidades y pueblos indígenas.
- XII. Se invierte la dinámica tradicional del mejoramiento de la calidad educativa, para lograr que las propias escuelas y los propios actores del sistema se conviertan en los principales agentes del cambio.
- XIII. Se busca superar el racismo, la discriminación y la exclusión, mediante la transversalización de la interculturalidad en todo el sistema educativo.
- XIV. Se introducen importantes cambios en algunas prácticas escolares tradicionales.
- XV. Se permite a todos los estudiantes acceder a las mismas oportunidades educativas mediante el Bachillerato General Unificado.
- XVI. Se fortalece el sistema nacional de evaluación educativa con la creación del Instituto Nacional de Evaluación Educativa.
- XVII. Se replantea la carrera docente pública para que el maestro se desarrolle como profesional de la educación.
- XVIII. Se apunta a la excelencia en los docentes con un escalafón auténticamente meritocrático que asegura una remuneración justa y digna.
- XIX. Se garantiza la selección de los mejores docentes con concursos de méritos y oposición rigurosos y transparentes.
- XX. Se crea la Universidad Nacional de Educación (UNAE), para contribuir a la formación inicial de docentes y otros profesionales de la educación.

²⁷ Instituciones fiscomisionales: son aquellas que son mitad privadas y mitad públicas ya que reciben apoyo económico del estado.

2.4. Retos y necesidades de la educación en Ecuador

Uno de los principales retos a los que se enfrenta la educación en Ecuador es el aumento de la cobertura, y que a su vez esta sea de calidad y calidez. Se procura que los niños, niñas y jóvenes tengan espacio para integrarse al sistema educativo y se mantengan en el, ya que la deserción escolar ha sido un gran problema por mucho tiempo. Se busca ampliar la cobertura cubriendo las necesidades de todos los estudiantes. No se trata únicamente que la educación llegue a todos, sino que esta responda a las características de la población a la va dirigida. Para esto el Ministerio de educación ha identificado los grupos de por mucho tiempo no han tenido acceso a la educación: las personas de clases social baja, los indígenas, los adultos con rezago escolar y los sujetos con necesidades educativas asociadas o no a una discapacidad (uno de los principales desafíos que tiene la educación en Ecuador).

Ecuador se enfrenta a una nueva situación social. La migración masiva de ecuatorianos a comienzos del siglo, resultado de la crisis económica a partir del quiebre de varios bancos, dejó un saldo negativo. Muchas familias se desintegraron y sus hijos quedaron abandonados. El Ministerio de Educación tiene el reto de incluir a estos niños, niñas y jóvenes de hogares disfuncionales al sistema escolar. Otro problema son las pandillas juveniles, las cuales también se formaron a raíz de la migración.

El tema de la migración afecta ampliamente a la educación. El Ministerio debe encontrar las maneras de dar cabida a los hijos de aquellos padres que migran del campo a la ciudad, esto también hace que se plantee la necesidad de una educación intercultural, ya que muchos de estos sujetos que migran a las urbes son indígenas y traen consigo su cultura y su lengua, la cual debe ser respetada en el marco de la diversidad.

La mejora de la educación rural es otro de los desafíos que tiene la educación en Ecuador. La mayor tasa de analfabetismo se encuentra en la zona rural, alcanzando está el 16,5% del porcentaje total (que es del 7,9%). El porcentaje de analfabetismo en la

población indígena es del 30,8% y de la población montubia²⁸ del 16,7%, lo que evidencia la enorme necesidad de educación que tienen estas áreas.

La coeducación o educación mixta es una de las metas que se ha impuesto el Estado ecuatoriano. Desde el 2011 el sistema educativo público es totalmente mixto, ya no se separan a los estudiantes por sexo. Este es un cambio que se está haciendo por fases, comenzando por transformar las instituciones sólo para mujeres o sólo para hombres en centros de coeducación. Se ha iniciado con los grados inferiores y se continuará abriendo más cursos que sean mixtos, hasta lograr que el 100% de los establecimientos provean de una educación para ambos sexos. La coeducación ha planteado retos como la adecuación física de los centros, desde baterías sanitarias hasta las decoraciones de los salones.

La preparación de los docentes es un tema central para el Ministerio de Educación. Desde el 2006 se han planteado diversos programas de capacitación para los profesores. El actual debate gira en torno a la creación de UNAE (Universidad Nacional de Educación) y la elaboración de nuevos planes de estudios para elevar la calidad de los maestros. Esta es una de las principales falencias del sistema educativo. La falta de profesores capacitados, preparados para enfrentar los retos del nuevo siglo y responder a las demandas de la nueva sociedad ecuatoriana, ha hecho que se creen distintos programas para la mejora de la calidad docente, entre estos está SíProfe (Sistema Integral de Desarrollo Profesional Educativo) y la evaluación de los profesores que actualmente trabajan en los colegios públicos (Pruebas SER) y la selección de aquellos que quieren entrar al magisterio por primera vez a través de pruebas de ingreso y concursos de mérito y oposición.

²⁸ Campesinos de la costa.

CAPÍTULO 3: METODOLOGÍA

3.1. Justificación y descripción del método

Teniendo en cuenta el problema y los objetivos de esta investigación se ha establecido que para el análisis de las leyes y su contraste con los principios de la educación inclusiva se utilizará el enfoque cualitativo, ya que este permitirá la comprensión de dichos fenómenos sociales (la educación y las leyes) con la sensibilidad, a profundidad y la visión holística necesaria de una investigación educativa. El enfoque cualitativo permitirá describir, explicar e interpretar a profundidad la situación de la educación en Ecuador para luego hacer propuestas de mejora.

3.2. Objetivos de la investigación

3.2.1. Objetivo general

Analizar el marco legal educativo ecuatoriano con la finalidad de constatar la presencia o ausencia de los principios de las buenas prácticas de la educación inclusiva en relación a las necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad.

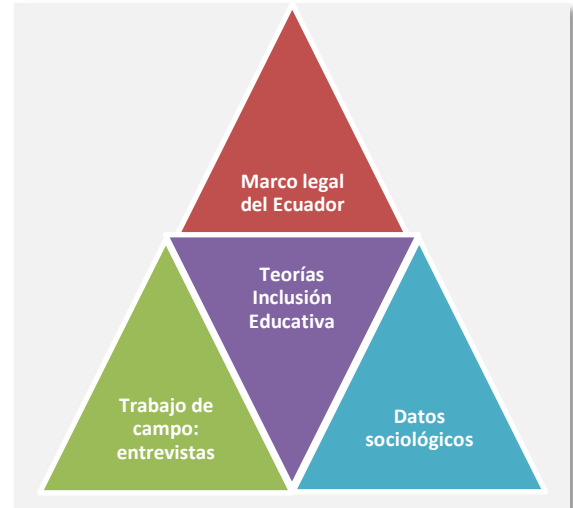
3.2.2. Objetivos específicos

- Determinar qué principios de la educación inclusiva están presentes en el marco legal educativo vigente en el Ecuador.
- Describir y evaluar las medidas que ha adoptado el sistema educativo ecuatoriano para atender a las necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad.
- Identificar las necesidades educativas específicas que tiene el sistema educativo ecuatoriano para atender las necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad.
- Detectar las resistencias y/o dificultades que tiene el sistema educativo ecuatoriano para acceder a la educación inclusiva.

3.3. Descripción del proceso de análisis (triangulación)

Para alcanzar los objetivos propuestos en esta investigación se ha realizado una triangulación entre el marco legal educativo ecuatoriano, la opinión de varios expertos de la educación inclusiva y diferentes agentes del quehacer educativo ecuatoriano, y varios datos sociológicos del país obtenidos de fuentes secundarias.

Con el objetivo de clarificar la explicación del método se ha hecho el gráfico que se encuentra a la derecha de esta hoja, el cual tiene forma de triángulo y contiene todas las partes del trabajo.



En la punta superior del triángulo se encuentra el marco legal, este va a ser el hilo conductor del trabajo. Se ha hecho un análisis de las leyes que componen el marco legal educativo comenzando por el Plan Decenal, el cual guía todas las acciones tomadas por el Estado ecuatoriano en materia educativa. Se ha continuado con el análisis de los artículos de la Constitución del 2008 que guardan relación con la educación. Después se ha focalizado en la LOEI del 2011 y su reglamento, para terminar analizando el Reglamento de Educación Especial del 2002.

El análisis se ha hecho tomando en consideración los principios y las buenas prácticas de la educación inclusiva. Al hacer esta triangulación se ha tenido siempre presente la teoría sobre la educación inclusiva y lo que sus autores más representativos sostienen sobre las buenas prácticas. Es por esto que, en la figura presentada, las teorías están en el centro del triángulo.

Resulta importante recalcar que en el análisis del marco legal la atención se ha enfocado a la inclusión de aquellos con NEE porque, al ser este un grupo tradicionalmente excluido de la educación, no solo en Ecuador, sino en el mundo, funciona como un conjunto de referencia, para conocer el nivel de inclusión que hay en Ecuador a través del trabajo que hace el Ministerio de Educación para responder a sus necesidades.

Con el objetivo de comprobar cómo se están llevando al nivel concreto las leyes se han buscado datos sociológicos que sustenten (o contradigan) el trabajo realizado por el gobierno y se han realizado entrevistas a diversos agentes de la comunidad educativa ecuatoriana, como una muestra de cómo la población percibe el cambio que se está generando dentro del sistema educativo. Estos agentes son profesionales de la educación que viven en la provincia del Guayas, y se presentan en esta investigación como una aproximación de los que ocurre a nivel nacional.

El estudio y análisis de las entrevistas junto a los datos sociológicos obtenido a partir de fuentes secundarias como los informes elaborados por el Grupo Faro, Contrato Social y las rendiciones de cuenta anuales realizadas por el Ministerio de Educación del Ecuador, (los cuales se ubican en la base del triángulo), permitió tener una noción de cómo se está llevando a cabo la inclusión educativa, no sólo en materia de las necesidades especiales asociadas o no a una discapacidad, sino también en el sentido amplio de la inclusión de todos. Se ha podido identificar qué necesidades educativas han sido cubiertas y cuáles no. Este punto también ha hecho posible hacer recomendaciones sobre la aplicación del proyecto inclusivo en Ecuador.

3.4. Procedimiento recogida información

El proceso de recogida de información se ha realizado de la siguiente manera:

Las leyes han sido muy fáciles de encontrar, el Ministerio de Educación del Ecuador posee una página web muy completa que ha simplificado enormemente este paso. Las leyes fueron leídas, subrayadas, resaltadas, clasificadas y organizadas por temáticas. Se usó también un organizador gráfico para tener una visión más global de todos los artículos y su relación con la educación inclusiva (ver anexo 1).

Los datos estadísticos se han obtenido de diferentes fuentes:

- Fuente gubernamentales:
 - El Ministerio de Educación del Ecuador (www.educacion.gob.ec)

- CONADIS: Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades (www.conadis.gob.ec)
- INEC: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (www.inec.gob.ec)
- Fuentes no gubernamentales:
 - Contrato Social por la Educación: es una organización integrada por ciudadanos y ciudadanas, líderes sociales, comunicadores, editorialistas, deportistas, ex ministros de educación, rectores de universidades, empresarios, jóvenes, niños, niñas, padres de familia, y más de 100 organizaciones no gubernamentales, instituciones de cooperación, federaciones y organizaciones sociales de todo el país. (www.contratosocialecuador.org.ec)
 - Grupo FARO: es un centro de políticas públicas formado por ecuatorianos y para ecuatorianos; independiente, apartidista, plural y laico, que con ideas innovadoras, diálogo informado y acción colectiva busca construir una sociedad más democrática, sustentable e incluyente. (www.grupofaro.org)

El proceso de recogida de datos de las entrevistas fue un tanto más complejo. El primer problema que tuve fue el hecho de no estar en Ecuador para realizar las entrevistas. Las soluciones que encontré a esta dificultad fueron variadas. Contacté por vía telefónica a la mayoría de los entrevistados para explicarles la investigación que estaba realizando y pedirles que me contestaran por e-mail las preguntas de la entrevista. En los casos en los que esto no fue posible, una asistente en Ecuador las llevó a cabo. La entrevista al director zonal de educación fue realizada vía Skype. Las entrevistas efectuadas a los expertos en educación inclusiva se hicieron en persona en Madrid.

Ariana Ostaiza, una ex alumna mía y brillante estudiante de leyes²⁹, me ayudó a realizar las entrevistas a algunos docentes y directivos de escuelas públicas y privadas de la

²⁹ Ariana Ostaiza ha ganado por tres años consecutivos la Medalla Escolar otorgada por la Benemérita Sociedad Filantrópica del Guayas, este premio se otorga a solo dos estudiantes por establecimiento educativo, ya sea este primario, secundario o universitario. La institución, fundada en 1875, premia a los mejores estudiantes del país hace 100 años y se ha convertido en un símbolo de excelencia.

ciudad de Guayaquil. Antes de que ella realizara las entrevistas nos reunimos vía Skype para ponerla al tanto de mi trabajo de investigación, explicarle las preguntas y la respuesta que esperaba obtener con cada una, y darle textos para que leyera y se informara sobre la educación inclusiva. Ariana trabajó de manera muy consecuente con mis peticiones y demostró gran interés por el tema.

Todas las entrevistas fueron leídas, ordenadas y clasificadas. Por motivos de análisis se realizó una tabla de referencia de las entrevistas hechas a los ecuatorianos donde se identificaron los temas que se repetían (ver anexo 2). Para un mayor detalle de las respuestas obtenidas en todas las entrevistas ver el anexo 4.

3.5. Procedimiento análisis de datos (indicadores)

Los indicadores que se han tomado en consideración para hacer el análisis del marco legal educativo ecuatoriano ya se han explicado de manera extensa en el marco teórico, pero por motivos de claridad se expondrán de manera sucinta en el siguiente cuadro:

TABLA 6: INDICADORES PARA EL ANÁLISIS DE LAS LEYES

INDICADORES PARA EL ANÁLISIS DE LAS LEYES		
Principios educación inclusiva	Buenas prácticas educación inclusiva	Principios educación integradora
Equidad e igualdad	Entender la inclusión como un proceso de cambio holístico y sistémico	Normalización
Participación	Crear condiciones al interior de la institución que permitan asumir riesgos	
Acogida	Planificación colaborativa entre el profesorado y las autoridades	Adaptación
Flexibilidad	Coordinación y evaluación constante a cargo de los miembros de la institución	
Democracia	Formación permanente	Individuación
	Alianzas y redes de apoyo familiar, comunitario y social	
Comunidad	Uso de didácticas cooperativas y constructivistas	Integración

Elaboración propia a partir de (Ainscow, 2001) (Booth, 2003) (Booth & Ainscow, 2002) (Echeita, 2007) (Giné, 2008)

3.6. Entrevistados

Para esta investigación se han realizado un total de 15 entrevistas: tres expertos en educación inclusiva, tres altos funcionarios del Ministerio de Educación del Ecuador, tres docentes o directivos de escuelas públicas y tres de escuelas privadas, además de otros tres agentes educativos de otros ámbitos. A continuación se detalla sucintamente el currículum de cada uno³⁰.

Expertos en educación inclusiva:

- Experto 1: es Doctor en Psicología, ha sido consultor experto en varias organizaciones internacionales y un referente de la educación inclusiva a nivel nacional (España) e internacional. Ha publicado varios libros y artículos científicos sobre educación inclusiva.
- Experto 2: es Doctor en Ciencias de la Educación. Tiene más de 20 años de experiencia docente, Ha trabajado con alumnos con necesidades educativas especiales en todos los niveles y ha publicado libros relacionados a la inclusión.
- Experto 3: es Doctora en Educación, pedagoga y logoterapeuta infantil. Tiene más de 15 años de experiencia docente. Forma parte de un grupo de investigación que trata sobre la diversidad y la convivencia en centros escolares.

Funcionarios del Ministerio de Educación:

- Subsecretaria: es doctora en Ciencias de la Educación. A la fecha que se realizó la entrevista ejercía como vice-ministra de educación. Ha sido Supervisora Provincial de Educación del Guayas y consultora en Diseño y Ejecución de Proyectos Sociales y Educativos. Actualmente ejerce como Subsecretaria de Educación del Distrito Metropolitano de Guayaquil.
- Coordinador: es abogado, con formación en Administración Educativa y Empresarial. A la fecha que se realizó la entrevista ejercía como Subsecretario de Educación del

³⁰ Si se desea ampliar el currículum de cada entrevistado ver el anexo 3.

Distrito Metropolitano de Guayaquil, pero recientemente lo nombraron Coordinador Zonal 5 de las provincias del Guayas, Los Ríos, Santa Elena y Bolívar. Cuenta con más de diez años de experiencia docente.

- Directora: es Lcda. en Educación y actualmente ejerce como Directora del Departamento de Educación Especial e Inclusiva de la ciudad de Guayaquil. Está a cargo de dirigir y orientar a los colegios de su distrito a hacer adaptaciones para incluir a niños con NEE.

Directores y docentes escuelas públicas

- Docente público 1: es Lcda. en Educación de Párvulos y actualmente está terminando una maestría de Educación Especial. Es rectora colegio Ann Sullivan, donde el Ministerio de Educación del Ecuador está implementando el proyecto de educación inclusiva y el cual servirá de modelo para otras instituciones. Tiene más de 17 años de experiencia docente.
- Docente público 2: es Licenciado en Ciencias de la Educación y tiene un diplomado superior en educación por competencias. Labora en la actualidad en dos instituciones educativas una pública y otra particular, También trabaja en la Universidad de Guayaquil, como docente y supervisor de prácticas docentes. Tiene 28 años de experiencia docente.
- Docente público 3: es Máster en Educación, licenciado en Filosofía y licenciado en administración y supervisión educativa. Tiene más de 40 años de experiencia docente. Ha trabajado simultáneamente en el sector público y en el privado. Ha trabajado para el Ministerio de Educación como integrante de la Comisión Regional II de Defensa Profesional de la Subsecretaría Regional de Educación.

Directores y docentes escuelas privadas

- Docente privado 1: es Lcda. en Ciencias de la Educación y actualmente trabaja como coordinadora pedagógica del Colegio Crear. Tiene experiencia dictado clases bajo en

sistema inclusivo. Crear es una escuela integral dirigida todos los niños tengan estos alguna dotación superior o presenten alguna discapacidad. .

- Docente privado 2: es psicóloga Clínica y está encargada del Departamento de Bienestar Estudiantil del Colegio Jefferson Guayaquil. Su labor consiste en evaluar el desempeño de los estudiantes en relación con los estudios y a la relación con los compañeros. Es la encargada de velar por que el procedimiento para que los estudiantes con NEE tengan un mejor aprendizaje.
- Docente privado 3: es directora del Colegio Liceo los Andes el cual se fundó hace 30 años en Guayaquil bajo los preceptos de la Integración, posteriormente convirtiéndose en uno de los referentes de la educación inclusiva de la ciudad. La matrícula de alumnos con NEE corresponde aproximadamente al 12 % de la población total de la institución.

Otros agentes

- Colaborador: actualmente es Coordinador Técnico del Equipo Multiprofesional de Apoyo de la Unidad Educativa de FASINARM, es Consultor, Capacitador y Conferencista en temas de Psicología, Educación Especial, Discapacidad y Psicopedagogía. Tiene 27 años de experiencia en el ámbito educativo de las NEE.
- Supervisor: es Dr. en Psicología Clínica, trabaja dentro del Ministerio como Supervisor Educativo. Sus funciones son la auditoría de trabajos, coordinación de eventos de capacitación y la asesoría a padres y directivos de colegios. Hace seguimiento a niños con NEE, estudio de casos y planes de inserción educativa.
- Observador externo: es Doctora en Ciencias de la Educación y una española viviendo en Ecuador. Actualmente se encuentra trabajando en la Universidad de Manabí como parte de un proyecto de colaboración entre España y Ecuador. Da clases de educación sexual y equidad de género.

CAPÍTULO 4: ANÁLISIS LEGAL

4.1. Introducción

El marco legal educativo ecuatoriano está formado por diferentes leyes y reglamentos, los cuales contienen varios artículos de índole inclusiva y otros de carácter integracionista. Los cambios en las leyes educativas responden a dos situaciones, la primera, las políticas y metas del Plan Decenal de Educación firmadas en el 2006 y la segunda, las transformaciones políticas y sociales que se vienen gestando en el Ecuador desde comienzos del siglo XXI. Según la actual Subsecretaria de Educación del Distrito Metropolitano de Guayaquil "...el modelo político educativo vigente es un sistema holístico que busca reforzar los nexos con la comunidad, el mundo natural y los valores humanos, logrando de esta manera una formación integral de la personas."

Las leyes surgen como respuestas a diversas situaciones sociales e históricas, estas recogen los hechos acontecidos legitimando, organizando y regulando las necesidades de la población. "Las políticas no están desligadas de la realidad, no son neutras ni inocuas, sino constituyentes y agentes de nuestras formas de entender, mantener o cambiar nuestro mundo." (Slee, 2012, pág. 148), razón por la cual el marco legal educativo ecuatoriano no está exento al proceso de transformación en el ordenamiento jurídico generado por el Gobierno Nacional; no es de sorprenderse entonces que muchos de los cambios que se pueden apreciar en la Constitución y la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) tengan una conexión directa con el plan de gobierno actual.

Dicho lo anterior, se puede entender al hablar de la nueva legislación educativa, el Ministerio del ramo expone veinte (20) rupturas al Status Quo educativo en la introducción de la publicación del Marco Legal, donde una de las rupturas más importantes es la de "entender la educación como servicio público en el marco del buen vivir", esto hace referencia a las políticas del Sumak Kawsay que guían el accionar del Plan Nacional del Buen Vivir del Gobierno del Ecuador desde la Constitución del 2008, donde se trata de trabajar en pro de una vida digna para toda la población del país, idea que nace a raíz de un cambio social que comienza a generarse desde el 2006, como ya se explicó en el apartado histórico de esta investigación.

El actual debate educativo gira en torno a la ampliación de la cobertura educativa y la mejora de la calidad de la educación. Las necesidades de la educación en Ecuador se manifiestan en las ocho políticas del Plan Decenal de Educación. El objetivo del Ministerio es lograr una educación de calidad y calidez, donde los actores del cambio sean todos, es decir, se intenta modificar la antigua perspectiva que se tenía de la educación para producir un cambio de mentalidad, desde el ministro de educación, pasando por los funcionarios públicos, los docentes, las familias y, por su puesto, los estudiantes. Se busca una mejora a nivel global del sistema para que este sea capaz de responder a las necesidades de la población ecuatoriana.

El análisis comenzará desde las políticas macro, que en este caso será el Plan Decenal de Educación (PDE), descendiendo por niveles hasta llegar a las más específicas, el Reglamento de Necesidades Educativas Especiales vigente desde el 2002. Antes de examinar las leyes se comenzará analizando las 20 rupturas al Status Quo, para luego profundizar sobre los principios reguladores de la educación ecuatoriana presentes en la Constitución, los cuales se materializan en la LOEI y en su reglamento. El objetivo del análisis es constatar la presencia o ausencia de los principios de las buenas prácticas de la educación inclusiva en relación a las necesidades educativas especiales.

4.2. Rupturas al status quo

Según la publicación del marco legal educativo ecuatoriano hecho por el Ministerio de Educación, en su estudio preliminar, las nuevas leyes de educación establecen veinte (20) rupturas al status quo educativo y están clasificadas de la siguiente manera:

“(a) aquellas que reconceptualizan la educación como un derecho de las personas y las comunidades, (b) aquellas que apuntan a un profundo cambio de la estructura del sistema nacional de educación, (c) aquellas que buscan superar los viejos paradigmas de calidad y equidad educativa para asegurar mejores aprendizajes del estudiantado, y (d) aquellas que contribuyen a revalorizar la profesión docente.” (Ministerio de Educación del Ecuador, 2012)

Pero, para adaptarlas a los objetivos de esta investigación se establecerá una nueva clasificación: a) aquellas que están en relación directa a hechos históricos o demandas

sociales, b) las que establecen profundos cambios ideológicos y c) aquellas que apoyan la creación de una educación inclusiva.

a) Aquellas que están en relación directa a hechos históricos o demandas sociales del Ecuador

Algunas de las rupturas al status quo mencionadas al inicio de la publicación del nuevo marco legal educativo hecha por el Ministerio de Educación están relacionadas a eventos estrictamente históricos del Ecuador, como son las siguientes: ruptura número dos, hace referencia a la prohibición de la paralización de las actividades educativas; ruptura número tres, refuerza la gratuidad de la educación; ruptura cuatro, la cual vela por los derechos de los estudiantes; ruptura seis, la cual garantiza los recursos económicos destinados a la educación; ruptura ocho, en relación al restablecimiento de la rectoría del estado sobre la educación; ruptura 18, que cambia la selección de los docentes para el servicio público a un sistema de excelencia estrictamente meritocrático; número 19, garantiza la selección de los mejores docentes bajo el sistema de selección de mérito y oposición.

Las dos últimas rupturas mencionadas hacen referencia a que antes del 2007 los docentes eran elegidos *a dedo* por el gobernante de turno y no por sus capacidades y habilidades como profesor. Desde el 2007 la selección de maestros para trabajar en el sector público se realiza a través de un concurso de mérito y oposición. La elección de los docentes se hace según la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio. Esta medida se tomó para frenar la demagogia que existía dentro del Ministerio y para asegurar la calidad de los docentes. De esta manera los profesionales que quieren entrar al magisterio deben dar una serie de pruebas de conocimiento, comprobar su experiencia a través de referencias y entregar un currículum que apoye su carrera.

La ruptura cuatro hace referencia a que previo a la LOEI el Estado ecuatoriano había establecido planes de alimentación y entrega gratuita de uniforme escolar en las escuelas públicas, pero por la crisis política y económica por la cual estaba pasando el país esto no se llevaba a cabo de manera adecuada. Actualmente con los planes

Hilando para el Desarrollo³¹ y el PAE (Programa de Alimentación Escolar)³² el Estado se encarga de cubrir las necesidades de aquellos sectores menos favorecidos.

El proyecto PAE incrementó su cobertura de instituciones educativas en un 22% entre 2007 y 2012, este último año se atendió a 2'162.339 estudiantes lo que implicó un incremento del 64,5% con respecto a 2007. Para la confección de uniformes del plan Hilando para el Desarrollo se han organizado varias *Ferías Inclusivas* alrededor del país, a través de convocatorias públicas a profesionales de la confección para promover su participación formando asociaciones. El plan considera las características de la población indígena del Ecuador por lo cual se ha creado instituciones de jurisdicción intercultural bilingüe para que realicen la entrega de uniformes acorde a las características de identidad cultural. Para 2012 la cobertura se incrementó en un 15.6% (165.793 estudiantes) respecto al año anterior, lo que se traduce en un crecimiento de 46% entre los años 2008 y 2012. (Ministerio de Educación del Ecuador, 2013)

b) Rupturas que establecen profundos cambios ideológicos en la Educación

En general todas las rupturas al status quo tienen relación con algún hecho histórico, aunque hay algunas que recogen cambios ideológicos o de funcionamiento del Ministerio de Educación, como por ejemplo la ruptura número cuatro mencionada en el apartado anterior, que apunta al cambio de enfoque en el nuevo modelo de gestión educativa, ahora orientado a una atención a los ciudadanos completa y dirigida a lograr una mayor calidad del servicio. Sobre esto el actual Director de Educación de la Zona Cinco, afirma que "...el Ministerio de Educación por muchos años se preocupó únicamente por el pago de sueldo (de los docentes), ahora el Ministerio de Educación construye política pública... busca construir el currículum (y participar) en el quehacer de la educación... lo

³¹ El Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional (SECAP), en el marco del Programa Hilando el Desarrollo capacita de manera gratuita a artesanos en procesos de corte y de control de calidad de prendas con el fin de integrar a los pequeños talleres artesanales a la producción de uniformes escolares de manera gratuita para los niños y niñas de establecimientos fiscales de las zonas rurales de todas las provincias del país. OBTENIDO DE: <http://www.secap.gob.ec>

³² El Programa de Alimentación Escolar es la acción del Estado ecuatoriano encargada de atender con alimentación a escolares de jardines y escuelas fiscales, fiscomisionales, municipales y comunitarias más pobres del País en edades entre los 5 a los 14 años, con dos modalidades: Desayuno Escolar, funciona desde diciembre de 1995, y Almuerzo Escolar desde mayo de 1999, constituyendo uno de los ejes centrales para contribuir a la política de mejoramiento educativo del Gobierno Nacional. OBTENIDO DE: <http://ecuador.nutrinet.org>

que mueve al ministerio es el afán de servicio y (de) contribuir a la política del Buen Vivir.”

Otras rupturas que están en relación a un cambio en el funcionamiento de la educación son: la ruptura 15, que establece la creación del bachillerato general unificado, el cual se lleva a cabo desde el 2010; la ruptura 16, con relación a la creación de Instituto Nacional de Evaluación Educativa, el cual tiene a su cargo la aplicación de las pruebas SER (Sistema de Evaluación y Rendición de cuentas de la Educación); la ruptura 11, que impulsa el fortalecimiento de la educación intercultural bilingüe creando el SEIB (Sistema de Educación Intercultural Bilingüe), y la ruptura 13, que busca eliminar el racismo y la discriminación educativa, un ideal de la educación ecuatoriana, que a su vez conecta con el apartado a continuación sobre aquellas rupturas que favorecen la inclusión.

Una ruptura cuyo análisis será realizado con mayor profundidad es la doceava, que afirma: “Se invierte la dinámica tradicional del mejoramiento de la calidad educativa, para lograr que las propias escuelas y los propios actores del sistema se conviertan en los principales agentes del cambio.” (Ministerio de Educación del Ecuador, 2012). Es interesante analizar los contenidos filosóficos que contiene esta ruptura, por un lado responde el principio de la inclusión de la comunidad a la escuela, la evaluación constante, crear condiciones para asumir el riesgo y establecer la cooperación entre el profesorado y las autoridades, por el otro refuerza la idea de una escuela generadora de cambios sociales.

Esta ruptura también hace referencia a la creación de varios organismos de control del sistema educativo a distintos niveles. El primero, y el regulador será el Ministerio de Educación, el segundo el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, los establecimientos educativos, los asesores educativos y los auditores educativos. Esto tres últimos deben responder directamente al ministerio de Educación. Se incluye aquí este apartado ya que por muchos años el trabajo que realizaba el Ministerio era predominantemente administrativo, y poco o nada intervenía en otros aspectos como el currículo y la didáctica. Lo que busca esta ruptura, según datos provistos por los funcionarios del ministerio en las entrevistas, es reforzar la rectoría del Ministerio para

que los cambios que se buscan implementar tengan un líder que guíe a los otros agentes educativos hacia la meta.

c) Rupturas que apoyan la creación de una educación inclusiva

El Marco Legal Educativo ecuatoriano promueve la inclusión en la educación, así lo demuestran las rupturas 1, 3, 5, 7, 8, 10, 11 y 13. La ruptura número tres y la número siete engloban los principios de esta nueva postura educativa, haciendo referencia a la universalización de la educación y la garantía de la escolarización de la estudiantes en situación de vulnerabilidad, uno de los pilares claves de la educación inclusiva la cual, aunque esté enfocada en una educación para todos, tiene como uno de sus mayores intereses la atención a aquellos en situación de riesgo.

La primera ruptura al status quo concibe a la educación como un servicio público, en el marco del Buen Vivir: "...la educación es condición necesaria para la igualdad de oportunidades y para alcanzar la sociedad del Buen Vivir.", y "...todos los centros educativos deben ofrecer "sin costo servicios de carácter social y de apoyo psicológico, en el marco del sistema de inclusión y equidad social." Igualdad de oportunidades se traduce en inclusión educativa, donde su accionar se refleja en crear condiciones para que cada persona se sienta como "...un miembro importante y valioso con responsabilidad y con un papel que desempeñar para apoyar a los demás, lo que ayuda a fomentar la autoestima, el orgullo en los logros, el respeto mutuo y un sentido de pertenencia..." (Arnáiz, 2004).

La segunda parte de esta ruptura establece los parámetros necesarios para acoger a aquellos individuos que por diversas razones se encuentran excluidos del sistema educativo. Esto a su vez se conecta con la ruptura tres que sostiene: "Se garantiza la gratuidad, universalidad y laicidad de la educación pública." Inclusión entendida desde la idea de que la educación debe ser para todos y no debe existir discriminación alguna. Esta ruptura al Status Quo hace referencia a un mal que ha aquejado a la sociedad ecuatoriana por mucho tiempo, el cobro de la llamada *colaboración voluntaria*, una barrera de acceso para los niños, niñas y jóvenes pudieran asistir a la escuela, violando su derecho a la educación.

Esta ruptura marca a su vez el espíritu y la tendencia del nuevo marco legal educativo ecuatoriano, lograr que *todos* tengan acceso a la educación. Esto se entiende desde la perspectiva de que la educación en Ecuador hasta ahora no ha podido lograr este objetivo, aunque ha mejorado notablemente desde el 2001, cuando 731.007 sujetos eran analfabetos, es decir el 9,02% de la población, y al 2012 ese porcentaje se redujo al 7,9% según los informes del Ministerio de Educación. Esta disminución se ha dado en todos los niveles, tanto por área geográfica, zona urbana y rural, como por región, ya sea costa, sierra, amazonia o región insular. No hay área en la cual la educación no haya sido atendida o mejorada. (Contrato Social , 2013)

En relación con las buenas prácticas de la educación inclusiva en lo referente a la inclusión de la comunidad y las familias a la vida de las instituciones educativas, se establece en la ruptura cinco al Status Quo la participación activa de la comunidad educativa y de las familias en los procesos educativos. Dicha ruptura reafirma la idea de que "...el sistema educativo del país no es propiedad del Estado ni de los funcionarios que trabajan en él, sino de toda la comunidad educativa, que incluye fundamentalmente a sus principales usuarios, es decir, estudiantes y sus representantes legales." (Ministerio de Educación del Ecuador, 2012, pág. 14) Promueve la creación de gobiernos escolares y ubica a la comunidad como veedores y participantes del proceso educativo. La idea se refuerza en la ruptura diez: "Se estimula la participación ciudadana en los procesos de toma de decisión de la gestión educativa, así como en los de seguimiento y rendición de cuentas."

La ruptura número doce mencionada en el apartado anterior también responde a las buenas prácticas inclusivas cuando establece la necesidad de una autoevaluación de los centros y cuando diversifica la evaluación en niveles, dándole poder a los agentes que conforman el proceso educativo. Lo peligroso de esta ruptura reside en la posibilidad de que se convierta en un sistema muy controlador, lo que entraría en conflicto con los principios de la inclusión. Las escuelas necesitan cierta libertad de acción para crear adaptaciones curriculares y didácticas que respondan a las necesidades reales de cada grupo de alumnos que reciban. Si tienen que estar pendientes a las demandas estatales

y, si van a tener a varios actores (los asesores y auditores educativos) evaluándolos constantemente, será difícil cumplir con los ideales de la inclusión.

Para terminar, el pilar sobre el cual se asienta la educación inclusiva, los docentes. La Ruptura 17 al Status Quo establece replantear la carrera docente pública para que el maestro se desarrolle como profesional de la educación. Este principio está en relación directa con las buenas prácticas de la educación inclusiva en lo que se refieren a la necesidad de preparar a los docentes para que sean los agentes del cambio de una educación tradicional a una incluyente, que se base en los principios de la cooperación y la igualdad. El Estado reconoce la necesidad de formar a los profesores para lograr sus objetivos de una educación de calidad para todos que promueva, como se dijo en la primera ruptura al Status Quo, "...la igualdad de oportunidades y para alcanzar la sociedad del Buen Vivir."

4.3. El Plan Decenal de Educación (PDE)

Resulta necesario analizar el Plan Decenal de Educación del Ecuador ya que, aunque no tenga literalmente ningún principio o meta dirigido a la inclusión educativa, este proyecto guía todo el quehacer político-educativo actual, sentando las bases de aquellos aspectos que deben ser resueltos en el país para poder alcanzar una educación de calidad.

Las acciones y decisiones tomadas por el Ministerio de Educación del Ecuador están encaminadas a alcanzar las metas establecidas en el PDE. Se podría afirmar que lograr estas metas significaría un paso hacia la creación de una situación educativa que permita la inclusión.

A continuación se detallan las metas del Plan Decenal y su avance hasta la actualidad:

META 1: Universalización de la educación Inicial de 0 a 5 años.

El aumento de cobertura de educación inicial es uno de los retos a los que se enfrenta el sistema educativo ecuatoriano. El Ministerio de Educación en su rendición de cuentas del año 2012 evidencia que todavía falta mucho trabajo por hacer para alcanzar la meta, pero que se están tomando varias medidas para lograrlo. Aunque se haya subido 5

puntos porcentuales desde el 2009 hasta la actualidad, tan solo el 23.3% de la población estimada de infantes de 3 a 4 años asisten a la escuela.

TABLA 7: COBERTURA DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN INICIAL PARA NIÑOS DE 3 Y 4 AÑOS

Período	Número de beneficiarios				Total de beneficiarios	Población de 3 a 4 años estimada	Población atendida en el Sistema Educativo
	Fiscal	Fiscomisional	Municipal	Particular			
2009-2010	61.964	4.517	2.808	52.477	121.766	672.178	18,1%
2010-2011	82.200	5.427	3.243	56.603	147.473	675.657	21,8%
2011-2012	92.732	5.999	3.191	55.891	157.813	677.625	23,3%

**Fuente: Archivo Maestro de Instituciones Educativas (AMIE).
Elaboración: MinEduc, Dirección de Análisis e Información Educativa.**

Según los datos obtenidos por el Grupo Faro, de continuar esta tendencia para el 2015 no se cumplirá la meta establecida en el PDE. La estimación del nivel de cumplimiento de la universalización de la educación inicial en el año 2010 se situaba en un nivel medio, 5/10. (Grupo Faro, Educidadanía, 2011)

META 2: Universalización de la Educación General Básica (EGB) de primero a décimo.

Se podría afirmar que la universalización de la educación general básica ya ha sido lograda. La brecha de acceso a EBG ha sido significativamente acotada. La tasa bruta de asistencia pasó de 93,7% a 97,2% (3,5 puntos porcentuales) entre el 2003 y el 2012; en el mismo período la tasa bruta de asistencia de la población que se encuentra en situación de pobreza o extrema pobreza, pasó de 83,5% a 93,7%, subiendo 10,2 puntos porcentuales (Ministerio de Educación del Ecuador, 2013) (Grupo Faro, Educidadanía, 2011). Estos datos a su vez con corroborados por el Banco Mundial, en su página web afirma que para el 2011 la inscripción escolar (porcentaje bruto de inscripción) en Ecuador era del 100%, superando el promedio total de América Latina y el Caribe (Banco Mundial, 2013).

La tasa neta de asistencia se refiere al número de estudiantes de Educación General Básica (EGB) que se encuentran en su grupo de edad correspondiente. En el 2003

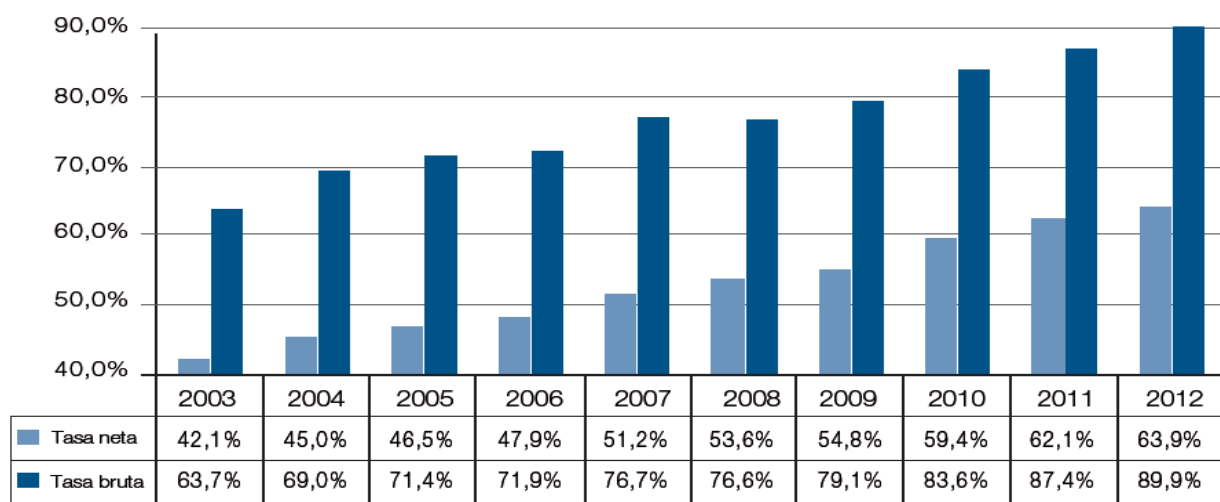
registró una tasa de 88,6% con un ligero incremento a 91,2% para el 2006; crecimiento que se duplicó para el 2012, elevándose a una tasa de 95,6%, prácticamente logrando la universalización. (Ministerio de Educación del Ecuador, 2013)

META 3: Incremento de la población estudiantil del Bachillerato hasta alcanzar al menos el 75% de los jóvenes en la edad correspondiente.

Los logros en cobertura son evidentes, esta meta ha sido alcanzada si se considera la tasa bruta de asistencia, la cual supera la meta establecida. La tasa neta de asistencia presentó una tendencia al alza entre 2003 y 2012, al pasar de 42,1% en el año 2003 a 63,9% en el año 2012. En el caso de la tasa bruta de asistencia se observa una tendencia positiva al pasar de 63,7% en 2003 a 89,9% en 2012. Según datos del Banco Mundial, la inscripción (en porcentaje bruto) en el nivel de bachillerato en Ecuador alcanzaba el 70% para el 2011.

Los resultados muestran que para el año 2015 se llegaría a una tasa de escolarización aproximada de 76%, sobre la meta de la política del PDE de incremento de la matrícula en Bachillerato. (Grupo Faro, Educidadanía, 2011)

TABLA 8: TASA NETA Y BRUTA DE ASISTENCIA EN BACHILLERATO 2003 - 2012



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo, 2003-2012.
Elaboración: Dirección Nacional de Análisis e Información Educativa.

META 4: Erradicación del analfabetismo y fortalecimiento de la educación de adultos.

Uno de los logros asociados con la meta cuatro es la reducción del porcentaje de jóvenes entre 19 y 24 años que no completan el bachillerato, el cual pasó de 46,5% en el año 2006 a 35,9% en el año 2012 (Ministerio de Educación del Ecuador, 2013). Su reducción ha sido posible gracias a la aplicación de tres ofertas educativas orientadas a reducir el rezago escolar: *Yo, Sí Puedo*, *Manuela Sáenz* y *Dolores Cacuango*.

TABLA 9: EVOLUCIÓN DE LAS PERSONAS SIN EDUCACIÓN MEDIA COMPLETA

Año encuesta	Población de referencia	Grupos de edad (años)			
		De 19 – 24	De 25 – 44	De 45 – 64	≥ 65 años
2006	Total Población	1.398.294	3.408.718	2.208.211	1.021.924
	Población de más de 18 años que no finaliza su educación media	650.183	1.928.798	1.568.759	911.333
	% Sin educación formal	46,50%	56,58%	71,04%	89,18%
2012	Población de referencia	1.445.047	3.582.203	3.006.938	1.630.459
	Población de más de 18 años que no finaliza su educación media	509.982	1.719.882	1.996.591	1.391.012
	% Sin educación formal	35,29%	48,01%	66,40%	85,31%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos - Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (varios años).

Elaboración: Dirección de Análisis e Información Educativa - Ministerio de Educación.

La meta de eliminar el analfabetismo de la población total todavía está lejos de ser cumplida. Según los análisis hechos por el Grupo Faro en el 2010, los resultados arrojan que para el año 2015 la tasa de analfabetismo aproximada sería del 7,14%. Si se considera que actualmente la tasa de analfabetismo es del 7,9% de no haber cambios significativos en las políticas referentes a la reducción del analfabetismo, es muy poco probable que se alcance la meta. (Grupo Faro, Educidadanía, 2011)

Otros datos obtenidos de la página web del Banco Mundial sostienen que la tasa de alfabetización de los sujetos entre 15 y 24 años en el 2010 llegaba al 98,7%, subiendo tres puntos porcentuales desde el 2007 (95,4%), ubicando al país por un punto sobre el promedio total de América Latina y el Caribe.

META 5: Mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento de las instituciones educativas.

Para alcanzar esta meta el Ministerio de Educación se ha planteado las siguientes acciones: fortalecimiento pedagógico con la construcción de Unidades Educativas del Milenio (UEM)³³, creación de un sistema integral de tecnologías para la escuela y comunidad (SITEC) y la creación de bibliotecas pedagógicas.

Con relación al acondicionamiento pedagógico de las instituciones educativas, para el 2010 solo el 26,44% de los centros en todo el país tenían una biblioteca. En cuanto al número de computadoras destinadas para enseñanza en instituciones de educación regular en promedio existen 24 estudiantes por computadora a nivel nacional. (Grupo Faro, Educidadanía, 2011)

En el año 2012 se entregaron cinco nuevas UEM, con esas el total actual es de 25 y hay otras 27 en construcción que se prevé estarán listas para finales de año. El Ministerio sigue trabajando para equipar todos los centros educativos con bibliotecas y laboratorios de computación, evidencia de esto es que en el 2012 se construyeron y remodelaron 10 bibliotecas pedagógicas beneficiando a 48.767 usuarios y existen otras cuatro en planificación para ser entregadas en el 2013. Hasta el 2012 se equiparon 2.041 instituciones educativas con salas de computación y laboratorios de ciencia beneficiando a más de 160.000 estudiantes. (Ministerio de Educación del Ecuador, 2013)

META 6: Mejoramiento de la calidad y equidad de la educación e implementación de un sistema nacional de evaluación y rendición de cuentas del sistema educativo.

El mejoramiento de la gestión escolar es fundamental para alcanzar la calidad educativa y para lograrlo el Ministerio de Educación ha establecido proyectos para enriquecer el desarrollo de los procesos educativos vinculados con la planificación, la implementación curricular, la motivación y formación del personal docente, y la gestión y evaluación del sistema educativo.

³³ Las Unidades Educativas del Milenio son centros educativos que poseen tecnología de punta como pizarras digitales, laboratorios de ciencia, laboratorios de computación, bibliotecas virtuales, bibliotecas físicas, etc. Es objetivo del Ministerio de Educación que todas las unidades educativas se conviertan en Unidades del Milenio.

Se han instalado diversos procedimientos para incrementar la transparencia, tal como la rendición de cuentas que realiza el Ministerio de Educación todos los años desde el 2007. Se han establecido proyectos de autoevaluación y de evaluación externa de los centros, para de esta manera crear planes de mejora institucional. Así se constata en el artículo 20 del Reglamento a la LOEI:

Cada uno de los componentes del sistema educativo puede ser evaluado mediante evaluación externa o interna, o una combinación de ambas, según las políticas de evaluación determinadas por el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional. Cuando la evaluación de un componente contemple ambos tipos de evaluación, el resultado final debe obtenerse de la suma de los resultados de ambos tipos de evaluación. En el caso de la evaluación de la gestión de establecimientos educativos, esta siempre deberá ser interna y externa.

Se ha creado un nuevo modelo de supervisión educativa. El proyecto incluye la capacitación para la autoevaluación que se realiza con los directivos de los establecimientos educativos e incluye la asesoría educativa en gestión escolar y procesos técnicos pedagógicos; la auditoría de la gestión institucional y el cumplimiento de estándares; así como la formación de asesores y auditores educativos. (Ministerio de Educación del Ecuador, 2013)

META 7: Revalorización de la profesión docente y mejoramiento de la formación inicial, capacitación permanente, condiciones de trabajo y calidad de vida.

Esta meta y la anterior se complementan, para lograrlas se ha implementado un sistema nacional de evaluación (pruebas SER para profesores y alumnos), un examen de ingreso al magisterio y la implementación de escuelas para el buen vivir. Además se está construyendo la UNAE (Universidad Nacional de Educación), la cual elaborará los nuevos currículos para la profesión docente junto al Ministerio de Educación.

Un dato importante para evaluar el cumplimiento de esta meta del PDE es que aproximadamente el 63,5% de los docentes pertenece a instituciones educativas fiscales (públicas), el 5,1% a instituciones fiscomisionales, el 1,2% a instituciones municipales, y el 30,1% a instituciones particulares. (Grupo Faro, Educidadanía, 2011). De acuerdo a los datos proporcionados por el Grupo Faro al año 2010, del total de docentes de

educación regular, aproximadamente el 7,3% a tiene título de bachillerato en Ciencias de la Educación, el 65,9% presenta título de tercer nivel superior docente, el 6,2% título de posgrado (maestría) (2011). Al ser el Ministerio de Educación el responsable de capacitar a los docentes, estos porcentajes revelan lo arduo de su trabajo al estar a su cargo más de la mitad de todos los profesores del sistema educativo ecuatoriano.

Desde el 2008 se han llevado a cabo tres evaluaciones docentes. Los resultados demuestran la enorme necesidad de capacitar a los profesores, donde la mayoría obtiene calificaciones buenas o insatisfactorias, y un porcentaje muy reducido alcanza la calificación excelente. Con el objetivo de mejorar la calidad docente el gobierno de Ecuador ha establecido el Sistema Integral de Desarrollo Profesional Educativo o SíProfe, que comenzó en el 2008, el cual hasta la actualidad ha capacitado a más de 14.000 profesores en diferentes temáticas, tales como actualización curricular, introducción al bachillerato general unificado, cursos de didáctica (lenguaje, matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales), educación inicial, usos de tecnología, temas especiales (abordaje de delitos sexuales y lectura crítica), didácticas generales (pensamiento crítico, evaluación, pedagogía) , educación especial y gestión educativa para directivo.

TABLA 10: DOCENTES EVALUADOS / PERIODO 2008 - 2012

Año lectivo ¹	Docentes	Nivel de calificación (%)			
		Excelente	Muy Bueno	Bueno	Insatisfactorio
2009–2010	17.231	0,34	38,04	60,07	1,55
2010–2011	22.217	2,01	34,72	60,14	3,13
2011–2012 ²	20.625	0,99	31,05	65,28	2,67
Total	60.073	1,18	34,41	61,89	2,52

Fuente: Dirección Nacional de Análisis e Información Educativa.
Elaboración: Dirección de Análisis e Información Educativa - Ministerio de Educación.

Durante 2012, se realizaron cuatro convocatorias para docentes a nivel nacional para acceder al sistema público de educación que en total suman 24.427 concursos para el

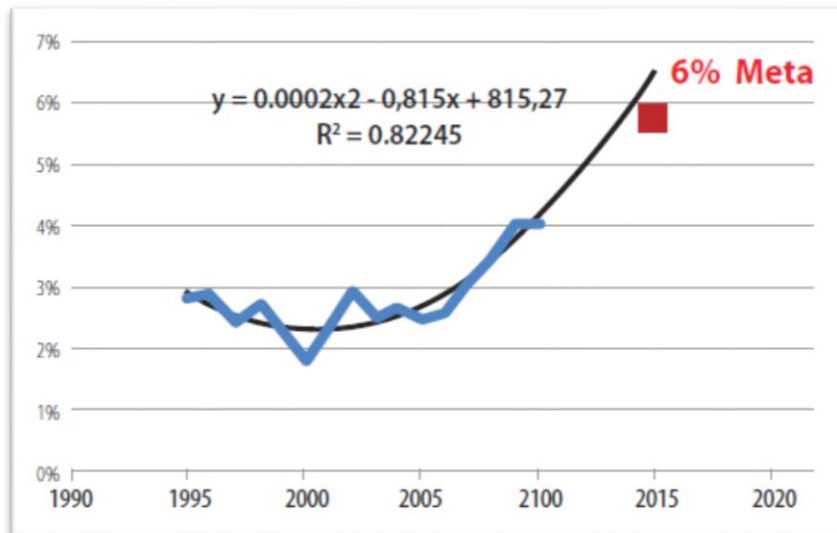
ingreso al magisterio, de los cuales 16.353 corresponden a partidas nuevas, de las cuales 6.968 han sido aceptadas (Ministerio de Educación del Ecuador, 2013), lo que revela los nuevos estándares de excelencia docente con los que se maneja el Ministerio.

META 8: Aumento del 0,5% anual de la participación del sector educativo en el PIB hasta el año 2012, o hasta alcanzar al menos el 6% del PIB.

El incremento del gasto en el Sector de Educación (gasto corriente y de inversión) en el Ecuador registra un nivel de cumplimiento superior a la media (6,73). El país ha aumentado su inversión en educación de alrededor del 2,6% del PIB en el 2006, al 4% del PIB para el 2010. Sin embargo, el aumento anual desde la publicación de las políticas decenales no ha cumplido con ese 0,5% que propone la política (Grupo Faro, Educidadanía, 2011). Aún así, se estima que de continuar con esta tasa de crecimiento para el 2015 se alcanzará la meta propuesta.

Según datos del Banco Mundial el gasto público en educación en Ecuador para el 2011 fue de 4,9%, casi igualando a la media total a nivel mundial, la cual es del 5%.

TABLA 11: TENDENCIA DE LA POLÍTICA 8 PARA EL PERÍODO 2011-2015



Fuente y elaboración: Grupo Faro y Educidadanía.

4.4. La Constitución del 2008

La Constitución ecuatoriana contiene términos como inclusión, equidad, igualdad y democracia, los cuales, son en sí mismos, principios inclusivos lo que abre a la posibilidad de crear un segundo nivel de leyes centradas específicamente en un tema el cual sería, en este caso, las leyes de educación. De esta manera, desde los principios reguladores del Estado ecuatoriano, se legitima la inclusión y se espera que estos se repitan y se reflejen en el accionar de todos los ámbitos legales y educativos.

Analizando a profundidad la Constitución se puede afirmar que hay algunos artículos que resultan ambiguos y por lo tanto abiertos a diferentes lecturas, es decir, a interpretaciones no exactamente impulsadoras de la educación inclusiva. Las mayores contradicciones se encuentran en los artículos que estipulan los derechos y el trato que debe darse a las personas con NEE, discapacidades o en situación de riesgo.

Hay varios artículos de la constitución ecuatoriana que hacen referencia a la educación y que se pueden catalogar de inclusivos, no solo a nivel educativo, sino también social. Por ejemplo el artículo 3 - 1, título primero sobre los elementos constitutivos del Estado Capítulo 1 de los principios fundamentales sostiene:

Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes...

El uso de la frase *sin discriminación alguna* responde a los ideales de la inclusión social de la incorporación de todos, sin excepciones, puntualizando las áreas donde se debe dar la inclusión, siendo la educación la primera en ser mencionada.

Para el análisis de la Constitución se separarán los artículos entre aquellos que sostengan el modelo inclusivo y los que presenten algún conflicto con la educación inclusiva. Se analizarán según los indicadores mencionados en la tabla 6. Se comenzará el análisis con aquellos artículos que sostienen y legitiman la inclusión educativa en Ecuador. Las demás leyes también se han analizado siguiendo este esquema.

4.4.1. Artículos de la Constitución que defienden la inclusión educativa.

La educación inclusiva se sustenta en las ideas de la educación como un derecho de todos. Este principio se ve reflejado en el Art. 26:

La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo. (Ec. Const. 2008, § II, Cap. 2.)

El uso de términos como *derecho* y *a lo largo de su vida* moldean los ideales de la educación inclusiva, la cual entiende que la educación no es exclusiva de los niños, niñas y jóvenes, sino de todos. Es interesante remarcar como este artículo coincide con los ideales de la educación inclusiva, los cuales no solo se dirigen a la inclusión en el ámbito educativo, sino social, ya que la inclusión tiene que ver con "...un proyecto de sociedad, es decir con qué tipo de sociedad queremos construir... desde el punto de vista de cómo se afronta la diversidad... en ese sentido la educación inclusiva es uno de los aspectos importante de intervención para una sociedad inclusiva." (Experto-1, 2013)

Lo mismo ocurre cuando se define a la educación como *democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez*, cumpliendo con todos los indicadores de inclusión planteados en esta investigación, en el Art. 27:

La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. (Ec. Const. 2008, § II, Cap. 2.)

El término calidez fue usado por primera vez en la nueva Constitución del 2008 y hace referencia a las políticas del *Sumak Kawsay* o *Buen Vivir*, el cual impulsa la creación de las condiciones necesarias para una vida digna en la que se cubra las necesidades de la población. Las políticas del Buen Vivir son similares a los ideales del Estado de Bienestar de occidente, pero enfatizando en lograr un desarrollo sustentable, respetando a la naturaleza y teniendo en cuenta todo el sistema.

Es objetivo del Ministerio de Educación del Ecuador que todos los centros se conviertan en centros de educación inclusiva, ya que se considera que no solo los sujetos con NEE necesitan otro tipo de educación, sino todos los niños, niñas y jóvenes ecuatorianos. Es por eso que, según el Coordinador Zonal 5, se está cambiando el sistema, cumpliendo con los mandatos de las Políticas del Buen Vivir iniciadas en el 2006. Idea que es a su vez reforzada por lo que afirma la actual Subsecretaria de Educación de Guayaquil:

La inclusión es un eje transversal del sistema nacional de educación que se fundamenta en el Buen Vivir con el fin de preparar ciudadanos y ciudadanas para una sociedad democrática, equitativa, inclusiva, pacífica, promotora de la interculturalidad, tolerante con la diversidad, y respetuosa de la naturaleza.

Durante 2012 el Ministerio de Educación aplicó una ficha diagnóstica a 1.945 instituciones educativas para cumplir con el objetivo de una educación de calidad que se ajuste a los principios del Buen Vivir. Sobre la información recabada cada institución elaboró un plan de mejora con el objetivo de fortalecer actividades relacionadas con cuidado y promoción de la salud, protección ambiental, formación de una ciudadanía democrática y educación de sexualidad integral, y de esta manera alcanzar la categoría de *Escuela del Buen Vivir*. 2.170 instituciones educativas implementaron Planes de Mejora Institucional con el acompañamiento y seguimiento del equipo de funcionarios territoriales de Democracia y Buen Vivir. Adicionalmente 270 instituciones educativas se encuentran en proceso de diseño y ejecución de los planes para el Buen Vivir. (Ministerio de Educación del Ecuador, 2013)

El Estado ecuatoriano legitima la inclusión a través de las leyes. El siguiente artículo es importante porque estipula que la educación es un derecho de los niños, niñas y jóvenes. Más adelante en el artículo 437, sobre el Régimen del Buen Vivir dentro del capítulo uno, sobre inclusión y equidad, se incluirá a los adultos con rezago escolar al campo de la educación para todos. No se lo subirá al nivel de un derecho, pero si a una garantía que debe dar el Estado a los ciudadanos.

Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. (...) Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia

familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad... (Ec. Const. 2008, art. 45, cap. 3).

Es interesante como se utiliza el término participación en el artículo citado anteriormente, no se podría afirmar que se use desde las nuevas tendencias de la inclusión como la participación de todos en el acto educativo, ya que también se puede interpretar como participación en el quehacer político, ya que en Ecuador existe el voto facultativo para los jóvenes de 16 y 17 años pero, aún así, es un buen indicador de las intenciones del Estado para promover la educación inclusiva.

La idea de participación política de los jóvenes se refuerza en el artículo 39 de la Constitución, ubicándolos en la categoría de actores estratégicos para la mejora del país y reconociendo que la educación es el medio para lograrlo, además enfatiza en la necesidad de proveerles de salud, vivienda y actividades de recreación que permita a los jóvenes desarrollarse plenamente, para que de esta manera se conviertan en agentes de cambio y progreso social.

El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público.” (...) El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación [...] (Ec. Const. 2008, art. 39, cap. 3)

El Art. 343 de la Constitución ecuatoriana establece que la educación “...tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población... tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente.” Es importante mencionar que dicho artículo se encuentra en el Título VII, sobre el *Régimen del Buen Vivir*, capítulo uno que versa sobre la inclusión y la equidad. El uso de los términos *eficaz y eficiente*, una constante en muchos de los artículos sobre la educación, marca la intención del gobierno ecuatoriano en alcanzar una educación de calidad, cuya principal característica sea la calidad y la calidez.

Es necesario puntualizar en este momento lo que el título VII de la Constitución del Ecuador del 2008 considera el Buen Vivir o Sumak Kawsay en lo referente a la educación, la cual se establece como requisito indispensable para una vida digna. La primera sección este apartado (artículo 347) está dedicado a la inclusión y equidad, donde el Estado ecuatoriano se responsabiliza de:

- Fortalecer la educación pública y la coeducación; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas.
- Garantizar que los centros educativos sean espacios democráticos de ejercicio de derechos y convivencia pacífica. Los centros educativos serán espacios de detección temprana de requerimientos especiales.
- Garantizar modalidades formales y no formales de educación.
- Asegurar que todas las entidades educativas impartan una educación en ciudadanía, sexualidad y ambiente, desde el enfoque de derechos.
- Garantizar el respeto del desarrollo psicoevolutivo de los niños, niñas y adolescentes, en todo el proceso educativo.
- Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las estudiantes y los estudiantes.
- Erradicar el analfabetismo puro, funcional y digital, y apoyar los procesos de postalfabetización y educación permanente para personas adultas, y la superación del rezago educativo.
- Incorporar las tecnologías de la información y comunicación en el proceso educativo y propiciar el enlace de la enseñanza con las actividades productivas o sociales.
- Garantizar la participación activa de estudiantes, familias y docentes en los procesos educativos.
- Garantizar, bajo los principios de equidad social, territorial y regional que todas las personas tengan acceso a la educación pública.

Términos y frases como *espacios democráticos*, *participación activa* de estudiantes, familias y docentes en los *procesos educativos*, *todas las personas* tengan acceso a la educación pública guardan relación directa con los principios de la inclusión y con la historia de la educación en Ecuador. Es importante señalar el uso del término *persona* para referirse al acceso de todos al sistema educativo, y no solo los jóvenes, niños y niñas, lo que da pauta a pensar que cualquiera puede acceder al sistema educativo, abriendo espacio para aquellos adultos rezagados, otro punto importante para concluir que la Constitución ecuatoriana legitima la inclusión y cumple con lo estipulado como buenas prácticas al crear las condiciones necesarias para asumir los retos que tiene la educación en el país.

Lo más interesante de este artículo es constatar lo que el gobierno ecuatoriano entiende por inclusión y equidad en lo que respeta a la educación. Para el Estado la inclusión se ve reflejada en la ampliación de la cobertura de educación, en que las escuelas sean espacios democráticos donde se erradique todo tipo de violencia. Aspectos que están directamente relacionados con los principios reguladores de la inclusión, tales como la acogida, la democracia y la participación.

En otros puntos del mismo artículo se enumeran ciertos aspectos que quizás no se puedan considerar directamente relacionados con la filosofía inclusiva, pero que a su vez apoyan la creación de un sistema educativo que acoja a todas las personas: modalidades formales e informales de educación, educación en ciudadanía, erradicar el analfabetismo tecnológico e incorporar tecnologías de comunicación (internet por ejemplo). Los cuales solo pueden ser entendidos si se analiza la ley desde la realidad educativa ecuatoriana. Si se comprende que en la década de los 80 y los 90 la educación no llegaba a todos, que, por ejemplo, hasta hace poco la educación pública no ofrecía clases de computación ya que muchas escuelas no tenían un laboratorio de computación (hay muchas que todavía no lo tienen). Actualmente tan solo el 24,7% de la población total ecuatoriana tiene una computadora en casa, y el 31,4% tiene acceso a internet. (INEC, 2011) Es comprensible que se busque que todos tengan estas posibilidades, no solo aquellos que tienen los recursos económicos para acceder a una educación privada.

El analfabetismo tecnológico es una de las actuales falencias del país, y el Ministerio de Educación la herramienta que utiliza el Estado para cambiar esta realidad. Uno de los componentes del proyecto nacional para aumentar el acceso a la tecnología está orientado a implementar *Aulas Tecnológicas Comunitarias (ATC)*, espacios educativos que cuenten con infraestructura tecnológica y acceso a internet para ofrecer cursos de *Alfabetización Digital*. Esta iniciativa benefició en el 2012 a 9.891 estudiantes y docentes, con un total de 227 ATC abiertas. El plan implica también la implementación, el diseño y el desarrollo de cursos de Tecnologías de Información y Comunicación TIC, ofertados a través del Proyecto SíProfe. En el 2012, 10.943 docentes fueron capacitados en implementación de tecnologías en el aula. (Ministerio de Educación del Ecuador, 2013)

En relación con las buenas prácticas inclusivas de formación docente:

El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente. (Ec. Const. 2008, art. 349, § VII. Cap. 1)

Desde la constitución se establece la necesidad y a obligatoriedad de la formación continua del docente. Resulta una evidencia clara de que el Estado considera al maestro como parte importante para la implementación de un modelo educativo inclusivo. Este artículo forma parte del capítulo de la inclusión y la equidad, tal es el caso que estos principios están también dirigidos a los maestros, a abrirles la posibilidad a todos de profesionalizarse.

4.4.2. La constitución y las necesidades educativas especiales.

En la constitución existen artículos que velan por los derechos de aquellos que tienen alguna discapacidad y se los reconoce dentro del marco legal. El primero de estos artículos es:

El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: [...] 3. Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad. El Estado garantizará su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad. [...] (Ec. Const. 2008, art. 46, Cap. 3)

De esta manera el Estado se ajusta a lo que afirma el artículo 24 de la Declaración de los Derechos de las Personas con Discapacidad realizada por las Naciones Unidas en diciembre del 2006, el cual se reproduce a continuación:

Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles y la enseñanza a lo largo de la vida [...]

Aún así, cuando nos acercamos a la inclusión de aquellos en situación de riesgo encontramos ciertas contradicciones entre la Constitución y los principios de la educación inclusiva. En el Capítulo 3, sobre los Derechos de las personas y Grupos de

atención prioritaria, sección sexta, sobre personas con discapacidad, la Constitución afirma:

El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a: [...] 7. Una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones. Se garantizará su educación dentro de la educación regular. Los planteles regulares incorporarán trato diferenciado y los de atención especial la educación especializada. Los establecimientos educativos cumplirán normas de accesibilidad para personas con discapacidad e implementarán un sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo. (Ec. Const. 2008, art. 47)

El uso de términos como *participación en igualdad de condiciones*, *equiparación de oportunidades* y *desarrollo de potencialidades* hace referencia a la inclusión, pero a pesar de que se establece la obligatoriedad de la *participación en igualdad*, el mismo artículo es integrador cuando dice que en los centros de educación regular se dará trato diferenciado a aquellos que tenga discapacidades y cuando establece la diferencia entre la educación general y la educación especializada para aquellos con necesidades. Este artículo no excluye al sujeto con discapacidad, pero si marca diferencias y especifica que se *integrará* al sujeto a la sociedad.

A su vez, este artículo permitiría la creación de centros de atención especial para las personas con NEE, algo que la educación inclusiva no promueve pero, desde el punto de vista de la Declaración de los Derechos de las Personas con Discapacidad, el artículo 47 de la Constitución ecuatoriana no establece ninguna restricción, más bien garantiza el acceso de las personas con NEE al sistema educativo resolviendo de manera justa y adecuada sus necesidades.

Este artículo también se puede interpretar como que no es necesario que todos esten en el mismo espacio físico, sino que todos tengan las mismas oportunidades de aprender, aunque esto se realice en centros especializados y seprados de los demás. Al fin y al cabo se está cumpliendo con el derecho a ser escolarizado, pero esto no significa que el modelo sea inclusivo ya que estos son principios de la educación integradora. Lo que daría pauta a pensar que este artículo evidenciaría una resistencia al cambio, donde la "...la escuela, el sistema ordinario, se resiste... es resistente al cambio... (y por esto)

abre válvulas de escape a esa presión y restricciones para hacer frente a las personas que desafían más esa realidad.” (Experto-1, 2013)

Al mismo tiempo el artículo 47 de la Constitución hace que se plantee la siguiente duda, ¿por qué la constitución establece la posibilidad de la creación de centros de atención especial para las NEE si esto es algo que ya se ha superado en otros lugares? La respuesta se puede encontrar en la historia de la educación en Ecuador y en lo que afirma el Coordinador Zonal: “...todavía se está en deuda con la inclusión en el sentido restringido de la palabra, en el tema del abordaje de los niños con NEE.” Es por eso que en el caso de Guayaquil se está trabajando con el apoyo de las UDAI (Unidades Distritales de Apoyo a la Inclusión), donde grupos de maestros dan clases en la tarde a niños y niñas con NEE que han sido por mucho tiempo relegados y que por lo tanto están muy atrasado en su desarrollo para poder incorporarse al sistema regular. El objetivo de las UDAI es prepararlos para que su inclusión a la educación regular sea satisfactoria y lo menos angustiante posible.

La educación de las necesidades educativas especiales se ha visto siempre relegada y desatendida en Ecuador, el simple hecho de que la Constitución establezca la necesidad de la creación de espacios de atención ya es un paso hacia la inclusión, entendida desde la perspectiva de la inclusión educativa encausada a la universalización de la educación, es decir a que todos tengan la posibilidad de ser educados.

El literal 8 del mismo artículo sostiene la necesidad de una: “...educación especializada para las personas con discapacidad intelectual y el fomento de sus capacidades mediante la creación de centros educativos y programas de enseñanza específicos.”(Ec. Const. 2008, art. 47), evidenciándose así postulados clásicos de la educación de las NEE orientados hacia la integración, aquel de la identificación de las deficiencias a ser subsanadas, de tal manera que se justifique la necesidad de una “Adaptación de procedimientos didácticos y contenidos instructivos, de forma que todos los niños se incorporen a los programas adecuados...” (Guzmán Mataix, 1989, pág. 30) y la creación de espacios especializados en realizar este tipo de labor.

Para finalizar esta sección, se analizará el siguiente artículo:

La educación pública será gratuita y el Estado la financiará de manera oportuna, regular y suficiente. La distribución de los recursos destinados a la educación se regirá por criterios de equidad social, poblacional y territorial, entre otros. (Ec. Const. 2008, Art. 348, § VII. Cap. 1)

Al conocer la historia de la educación ecuatoriana el objetivo subyacente en estas leyes se vuelve evidente, se trata de igualar las condiciones educativas, uno de los aspectos que el Estado ecuatoriano considera de vital importancia para alcanzar la inclusión educativa. Este punto está claramente expuesto en el último apartado de este artículo: “Garantizar, bajo los principios de equidad social, territorial y regional que todas las personas tengan acceso a la educación pública.” Educación para todos, donde la gratuidad de la educación es la forma en la cual el estado quiere lograr el objetivo de la universalización de la educación y por lo tanto la inclusión educativa.

4.5. Ley orgánica de Educación Intercultural (LOEI)

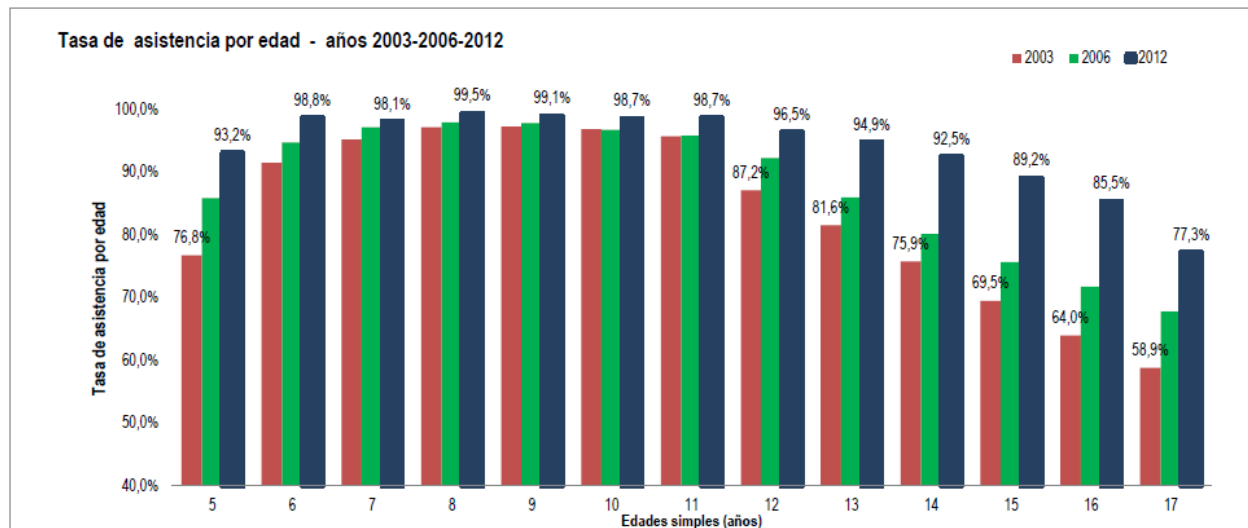
Los principios generales que rigen la educación ecuatoriana según la LOEI son la universalidad, educación para el cambio, la libertad, el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, la atención prioritaria, el desarrollo de procesos, el aprendizaje permanente, el inter-aprendizaje y el multi-aprendizaje, la educación en valores, el enfoque en derechos, la igualdad de género, la educación para la democracia, la comunidad de aprendizaje, la participación ciudadana, la corresponsabilidad, la motivación, la evaluación, la flexibilidad, la cultura de paz y solución de conflictos, la investigación, construcción y desarrollo permanente de conocimientos, la equidad e inclusión, la calidad y calidez, la integralidad, el laicismo, la interculturalidad y plurinacionalidad, el derecho a las identidades culturales, el plurilingüismo, el pluralismo político e ideológico, la articulación entre los niveles del sistema, la unicidad y la apertura, la obligatoriedad, la gratuidad, el acceso y la permanencia, la transparencia, exigibilidad y rendición de cuentas, el formar escuelas saludables y seguras, la convivencia armónica, y la pertinencia. (Ec. LOEI 2011, Art. 2, § I, cap. 1)

Una larga lista de términos que se van concretando en los diferentes artículos que componen la ley. Llama la atención que muchos de estos principios reguladores podrían

calificarse de inclusivos ya que tienden al establecimiento de una educación para el cambio basada en derechos, el respeto a las diferencias y el fomento de la participación igualitaria y el acceso de todos a la educación. De esta manera la universalidad de la educación se traduce en una obligación ineludible del Estado ecuatoriano, el cual debe velar que todos tengan acceso a ella sin discriminación alguna. Así la educación debe ser gratuita y obligatoria, y el Estado debe garantizar el acceso y permanencia de los sujetos dentro del sistema, lo que se concreta en la creación de más escuelas, la adecuación de las ya existentes, el mejoramiento de la calidad de la enseñanza, la asignación de recursos y la preparación de los docentes.

Al analizar la tasa de asistencia a la escuela por edad, con el objetivo de verificar la universalización de la educación, se puede comprobar cómo el Estado ecuatoriano ha trabajado durante los últimos años para garantizar el acceso y la permanencia de todos a la educación.

TABLA 12: TASA DE ASISTENCIA POR EDAD – AÑOS 2003, 2006, 2012



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo, 2003-2012
 Elaboración: Dirección de Análisis e Información Educativa- Ministerio de Educación

La tasa de asistencia ha subido en todos los niveles educativos desde el 2003 hasta la actualidad, siendo muy llamativo el nivel de bachillerato (entre 15 y 17 años de edad) que ha aumentado casi el doble desde el 2003. Actualmente hay una cobertura educativa de aproximadamente el 97% (Coordinador, 2013). Esta realidad responde al

interés que tiene el Ministerio de Educación, en palabras del Coordinador Zonal, de crear “...más y más unidades educativas... para que el chico, desde que inicia un proceso de enseñanza aprendizaje, desde que lo hemos logrado captar, no perderlo durante todo el proceso, ese es el espíritu del Ministerio.”

Vale la pena analizar a mayor profundidad cinco de esos principios básicos que regulan el accionar educativo ecuatoriano: la educación para el cambio, la educación en valores, la equidad e inclusión, la calidad y la equidad, y la atención prioritaria. El estado ecuatoriano considera es que posible transformar y mejorar la sociedad a través de la educación y la cataloga como el medio para lograr este cambio, de esta manera: “La educación constituye instrumento de transformación de la sociedad; contribuye a la construcción del país, de los proyectos de vida y de la libertad de sus habitantes, pueblos y nacionalidades;...” (Ec. LOEI 2011, art.2-b, §1, cap.1)

La educación en valores se sostiene sobre los principios de la educación en diversidad, los cuales a su vez favorecen el establecimiento de una educación inclusiva:

La educación debe basarse en la transmisión y práctica de valores que promuevan la libertad personal, la democracia, el respeto a los derechos, la responsabilidad, la solidaridad, la tolerancia, el respeto a la diversidad de género, generacional, étnica, social, por identidad de género, condición de migración y creencia religiosa, la equidad, la igualdad y la justicia y la eliminación de toda forma de discriminación; (Ec. LOEI 2011, art.2-i, §1, cap.1)

Vale resaltar que los términos democracia, respeto, equidad, igualdad y responsabilidad (este último entendido como el tomar conciencia de las diferencias que existen en la sociedad y actuar de manera adecuada frente a ellas) son valores inclusivos.

El artículo sobre equidad e inclusión, el cual está directamente relacionado con el tema de este trabajo, dice:

La equidad e inclusión aseguran a todas las personas el acceso, permanencia y culminación en el Sistema Educativo. Garantiza la igualdad de oportunidades a comunidades, pueblos, nacionalidades y grupos con necesidades educativas especiales y desarrolla una ética de la inclusión con medidas de acción afirmativa y una cultura escolar incluyente en la teoría y la práctica en base a la equidad, erradicando toda forma de discriminación; (Ec. LOEI 2011, Art.2-v, §1, cap.1)

Los términos o frases subrayadas en el texto legal son los puntos en los que se centrará el análisis de este artículo. Se entiende que el papel del Estado en el logro de la inclusión educativa es el de asegurar y garantizar que esta se lleve a cabo, pone al gobierno en el lugar del que tiene el poder para regular el sistema educativo, para dar a todos la igualdad de oportunidades y de esta manera eliminar la discriminación. Es interesante como este artículo identifica los grupos de han sido tradicionalmente excluidos del sistema educativo ecuatoriano: los sujetos con necesidades educativas especiales (asociadas o no a una discapacidad física) y los indígenas, dirigiendo la atención del Ministerio a estos grupos y asegurando su participación dentro del sistema.

El hecho que estos sujetos estén identificados en el artículo juega un doble papel, por un lado se vuelven un grupo prioritario a ser atendido, respondiendo a una necesidad nacional y real, pero por el otro, los etiqueta como el grupo excluido, el que causa problemas, al que hay que dar auxilio. ¿Podría esto acarrear exclusión? No necesariamente. Una ley debe ser específica y clara para evitar malinterpretaciones y responder a las demandas sociales. Si no se identifica al grupo que históricamente ha sido excluido, entonces, cómo se podrá dar una respuesta efectiva a ellos. Todos los alumnos tienen derecho a que se les ofrezca la mejor articulación posible de tres principios: la presencia, la participación y el aprendizaje, dice uno de los expertos entrevistados, lo cual no implica que todos los alumnos deban estar al 100% en todos los espacios educativos y al mismo tiempo, sino que plantea la obligación de dar respuestas educativas justas para cada estudiante dependiendo de la situación.

Este artículo también insta al Ministerio de Educación a identificar los motivos por los cuales los jóvenes en edad escolar no asisten a la escuela. Paso importante para cambiar al sistema y que este pueda dar respuesta a sus necesidades. Los principales motivos de inasistencia escolar se detallan en la tabla a continuación:

TABLA 13: RAZONES DE NO ASISTENCIA DE LA POBLACIÓN ENTRE 5 Y 17 AÑOS

Razón	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Terminó sus estudios	1,8%	1,5%	0,6%	1,2%	0,5%	1,0%	0,8%	0,5%	0,2%	0,2%
Temor maestros	1,0%	0,6%	0,2%	0,7%	0,9%	0,4%	0,3%	0,6%	0,5%	0,2%
Edad	6,4%	6,0%	5,7%	3,5%	3,7%	2,9%	1,8%	1,0%	1,5%	1,6%
No hay establecimientos educativos	1,0%	1,7%	1,7%	1,6%	0,7%	1,4%	1,5%	0,9%	1,5%	1,0%
Familia no permite	0,9%	1,3%	0,9%	1,0%	1,0%	1,8%	1,1%	1,0%	1,7%	1,2%
Por embarazo	0,4%	0,5%	0,6%	0,6%	1,1%	0,8%	1,6%	1,8%	1,7%	1,7%
Por falta de cupo	-	-	-	-	-	-	-	2,9%	3,5%	3,2%
Fracaso escolar	2,1%	1,9%	2,5%	2,5%	2,8%	3,1%	3,0%	3,9%	4,1%	3,5%
Otra razón	5,1%	4,2%	4,3%	4,4%	4,7%	6,4%	5,8%	4,3%	7,9%	8,4%
Que hacer del hogar	2,6%	2,9%	3,1%	3,9%	2,0%	3,6%	4,3%	5,7%	8,6%	5,3%
Enfermedad o discapacidad	3,6%	4,5%	4,5%	6,2%	5,7%	7,9%	6,6%	9,6%	8,6%	9,9%
No está interesado	7,2%	7,2%	8,6%	9,2%	7,9%	10,5%	10,9%	12,1%	10,0%	11,6%
Por trabajo	12,5%	12,9%	13,7%	11,5%	9,8%	11,1%	12,5%	13,5%	15,6%	16,6%
Falta recursos económicos	55,5%	54,8%	53,7%	53,7%	59,1%	49,0%	49,7%	42,2%	34,6%	35,6%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo, 2003-2012
Elaboración: Dirección de Análisis e Información Educativa- Ministerio de Educación

Los mayores retos a los que se enfrenta actualmente el Ministerio de Educación son el trabajo infantil, la inclusión de aquellos con NEE y la falta de cupo para acceder a la educación pública. Por otro lado, motivos como la falta de recursos económicos para acceder a la educación se han reducido de un 55.5% en el 2003 a un 35,6% en el 2012, esto a su vez explicaría la falta de cupo, ya que al haberse establecido una educación pública totalmente gratuita desde el 2009 la demanda ha aumentado.

Datos obtenidos de la página web de Contrato Social confirman la información provista por el Ministerio de Educación. Según esta organización las razones económicas se mantienen como el principal motivo de no asistencia a clases, sus datos abarcan la población estudiantil hasta los 24 años de edad. Mientras en el 2001, el 39% de esta población no asistía a clases por falta de recursos económicos, en el 2010 este porcentaje bajó al 32,59%. Asimismo su inasistencia por tener que trabajar era del 27,57% en el 2001; para el 2010, este porcentaje se ha incrementado al 34,41%. No hay datos del 2012. (Contrato Social, 2013)

El último principio regulador del sistema educativo ecuatoriano actual a analizar, es aquel que establece una educación de calidad y calidez. La LOEI garantiza:

...el derecho de las personas a una educación de calidad y calidez, pertinente, adecuada, contextualizada, actualizada y articulada en todo el proceso educativo, en sus sistemas, niveles, subniveles o modalidades; y que incluya evaluaciones permanentes. Así mismo, garantiza la concepción del educando como el centro del proceso educativo, con una flexibilidad y propiedad de contenidos, procesos y metodologías que se adapte a sus necesidades y realidades fundamentales. Promueve condiciones adecuadas de respeto, tolerancia y afecto, que generen un clima escolar propicio en el proceso de aprendizajes; (Ec. LOEI 2011, art.2-w, §1, cap.1)

Este es el principio transversal del accionar educativo actual en el país y así lo sostiene la Subsecretaria de Educación cuando en la entrevista identifica la filosofía del modelo político educativo vigente como un sistema que busca crear igualdad de oportunidades a todos los estudiantes para de esta manera “...tener un país con personas educadas, las cuales puedan llevar al país hacia el desarrollo, consideramos que el capital humano es el más importante para esto, ...(se) busca generar igualdad de oportunidades para todas las personas.”

4.5.1. De los artículos de la LOEI que favorecen la educación inclusiva

En relación con las buenas prácticas de la educación inclusiva, en lo referente a la inclusión de la comunidad y las familias a la vida de las instituciones educativas, el artículo 2, literal “o”, de la LOEI concibe la participación ciudadana “...como protagonista de la comunidad educativa en la organización, gobierno, funcionamiento, toma de decisiones, planificación, gestión y rendición de cuentas en los asuntos inherentes al ámbito educativo, así como sus instancias y establecimientos...”. Lo cual se refuerza en su disposición general segunda: “...todas las instancias del Sistema Nacional de Educación garantizarán la participación ciudadana de los individuos, las colectividades y sus diversas formas organizativas en todas las acciones, fases de planificación y decisión de la gestión educativa...” (Ec. LOEI 2011).

Los funcionarios públicos entrevistados afirman que la ciudadanía forma parte de las decisiones que toma el Ministerio a través de los diferentes actores que se encuentran en el medio: asociaciones de maestros, directivos, asociaciones de estudiantes, confederaciones de profesionales, las autoridades zonales de educación, subsecretarios, ministros, etc. Ellos forman el Consejo Consultivo Sectorial de Educación, los cuales se reúnen para poner en debate el proceso de cambio educativo que se está emprendido en Ecuador, por ejemplo, según datos provistos por el Coordinador, antes de

implementar el modelo de Bachillerato General Unificado, que actualmente rige ese nivel educativo, este fue debatido, discutido, por varios medios, "...incluso se abrió un portal web solo para la discusión del Bachillerato General Unificado (el cual) ha favorecido mucho a la educación inclusiva." (Coordinador, 2013).

La ley exige la participación de toda la comunidad educativa para la elaboración del PEI (Programa Educativo Institucional), en planteles públicos y privados, para esto los padres de familia y los docentes deben por lo menos reunirse dos veces al año en una asamblea, la cual también debe realizarse entre docentes y alumnos, entre alumnos y entre docentes (Coordinador, 2013). De esta manera todos los que conforman la comunidad educativa tienen su espacio de participación en la planificación estratégica del centro, lo cual coincide con las buenas prácticas de la educación inclusiva. Sobre este tema el Reglamento a la LOEI afirma:

El Proyecto Educativo Institucional de un establecimiento educativo es el documento público de planificación estratégica institucional en el que constan acciones estratégicas a mediano y largo plazo, dirigidas a asegurar la calidad de los aprendizajes estudiantiles y una vinculación propositiva con el entorno escolar. [...] debe explicitar las características diferenciadoras de la oferta educativa que marquen la identidad institucional de cada establecimiento [...] se debe construir con la participación del Gobierno escolar; en las instituciones particulares y fiscomisionales, se debe construir con la participación de los promotores y las autoridades de los establecimientos. (Ec. Reglamento LOEI 2012, art.88)

Según el Reglamento el Gobierno Escolar está integrado por el rector o director del establecimiento, un representante del Consejo Estudiantil, un delegado de los representantes legales de los estudiantes, un delegado de los docentes, elegido por votación de la Junta General de Directivos y docentes (Ec. Reglamento LOEI 2012, art. 79).

La creación y reconocimiento de comunidad educativa es tomado en cuenta en la LOEI. En el capítulo quinto, sobre los derechos y obligaciones de las madres, padres y representantes legales de los alumnos se establece que estos tienen la posibilidad y la responsabilidad de formar parte del gobierno escolar de manera democrática y, a través de este, ejercer su derecho a demandar una educación de calidad. Los padres de familia pueden "Participar en los órganos correspondientes de planificación, construcción y vigi-

lancia del cumplimiento de la política educativa a nivel local, regional y nacional;" (Ec. LOEI 2011, art. 12 – h, § II, cap. 5). Lo cual a su vez se concreta en el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, sección VII – art. 76, cuando afirma que las funciones de los padres de familia o representantes legales de los estudiantes son:

1. Ejercer por elección de entre sus pares, la representación ante el Gobierno Escolar de cada uno de los establecimientos Públicos del Sistema Educativo Nacional;
2. Ejercer la veeduría del respeto de los derechos de los estudiantes del establecimiento;
3. Ejercer la veeduría del cumplimiento de las políticas educativas públicas;
4. Fomentar la participación de la comunidad educativa en las actividades del establecimiento;
5. Colaborar con las autoridades y personal docente del establecimiento en el desarrollo de las actividades educativas;

De esta manera se establece que los padres de familia son los encargados de vigilar que la educación de sus hijos sea de calidad y se les otorga el derecho, y la obligación, de hacerlo. Además de aquello se los hace partícipes de las actividades educativas. Hay, dentro del marco legal educativo ecuatoriano, la apertura y la promoción de una participación activa de los padres de familia en el proceso educativo, algo que defiende la educación inclusiva.

Estos artículos de la LOEI que favorecen la participación de toda la comunidad educativa son confirmados a su vez por la percepción que tienen los entrevistados sobre el apoyo que les brinda el Ministerio de Educación. Casi todos manifiestan sentirse apoyados en alguna medida, identifican una mayor apertura hacia sus necesidades particulares y una comunicación más frecuente. En su aspecto negativo, algunos manifestaron una falta de apoyo y capacitación en lo referente al trabajo con aquellas NEE relacionadas a trastornos generalizados del desarrollo.

Los derechos y obligaciones de los docentes también están estipulados en la LOEI en los artículos 10 y 11. La ley garantiza el acceso gratuito y permanente al desarrollo profesional, recibir incentivos por sus méritos, logros y aportes relevantes a la educación, expresar libre y respetuosamente su opinión, gozar de estabilidad laboral, recibir una remuneración acorde con su experiencia y evaluación de desempeño, ser tratados sin discriminación, participar en el gobierno escolar, entre otros.

Las obligaciones principales de los docentes serán: “Ser actores fundamentales en una educación pertinente, de calidad y calidez con las y los estudiantes a su cargo;” (Ec. LOEI 2011, art.11 – b, § II, cap. 4), respetar el derecho de los estudiantes, fomentar una actitud constructivista (punto que coincide con las buenas prácticas inclusivas relacionadas con didácticas de cooperación), atender y evaluar a los estudiantes de acuerdo con su diversidad cultural, lingüística y diferencias individuales, dar apoyo y seguimiento pedagógico a los estudiantes para superar cualquier dificultad, adaptar el currículum a las condiciones y capacidades de los estudiantes con discapacidad a fin de garantizar su inclusión y permanencia en el aula, promover el respeto a la diversidad y la erradicación de manifestaciones de discriminación o violencia contra cualquiera de los actores de la comunidad educativa, vincular la gestión educativa al desarrollo de la comunidad, asumir su liderazgo social y, respetar y proteger la integridad física, psicológica y sexual de los estudiantes.

La LOEI establece que los docentes del sector público tienen derecho a “...acceder gratuitamente a procesos de desarrollo profesional, capacitación, actualización, formación continua, mejoramiento pedagógico y académico en todos los niveles y modalidades, según sus necesidades y las del Sistema Nacional de Educación...” (Ec. LOEI 2011, art.10 - a) Con el objetivo de mejorar las competencias de los profesores la LOEI establece que el Ministerio de Educación debe certificar, diseñar y ejecutar “...procesos de formación en ejercicio, atendiendo a las necesidades detectadas a partir de los procesos de evaluación y a las que surgieren en función de los cambios curriculares, científicos y tecnológicos que afecten su quehacer...” (Ec. LOEI 2011, art.311)

Ambos artículos responden a las buenas prácticas de la educación inclusiva en lo referente a formación permanente de los profesores y el establecimiento de didácticas cooperativas y constructivistas.

En 2012, se benefició a 56.314 docentes y directivos a través de los cursos de formación continua SíProfe (26 temáticas en cursos de inducción, remediales y complementarios) y

la entrega de 49.729 textos como material de apoyo. Así también, se benefició a 656 profesionales de la educación a través del Programa de Inducción para la formación de docentes mentores. (Ministerio de Educación del Ecuador, 2013)

SíProfe ofrece cursos de formación continua: remediales, complementarios y de orientación, enfocados a los docentes fiscales de Educación Inicial, Básica y Bachillerato, cubriendo los sectores rurales y urbanos a nivel nacional. Está compuesto por cuatro niveles: 1) Formación Inicial fortalecida en lo administrativo y académico, evaluada con estándares de calidad, 2) implementación del programa de inducción y acompañamiento para profesionales de educación, 3) Plan Nacional de Capacitación, perfeccionamiento y formación continua que incluye la modalidad a distancia y 4) programa de registro individual, seguimiento y evaluación interna para el sistema de desarrollo profesional (Ministerio de Educación del Ecuador, 2013).

Desde 2006 con la elaboración del Plan Decenal se llevan a cabo varios programas de capacitación docente. Varios actores del quehacer educativo Ecuatoriano reconocen que una de las debilidades del sistema educativo es la falta de preparación del docente para enfrentarse a la realidad actual, "...se dice que el docente está pensando más bien como en el siglo XIX, entonces la estructura educativa está en el siglo XX y nuestros niños viven en el siglo XXI, por lo que adecuar aquello nos causa una gran dificultad." Por lo cual, planes como SíProfe, responden a esta necesidad y se implementan con el objetivo de mejorar la calidad docente.

También se capacita a los docentes en educación especial e inclusiva. Según datos del Archivo Maestro de Instituciones Educativas (AMIE), actualmente la población con NEE que asiste al sistema educativo nacional es de 20.775. De ellas, 16.732 personas asisten al sistema educativo público (fiscal, fiscomisional y municipal) que incluyen establecimientos regulares y centros de educación especial. Lo que evidencia la necesidad de preparar al docente para que pueda trabajar con esta realidad. En el año 2010 se registraban 1.575 docentes vinculados a educación especial, para 2012 el total de docentes ascendió a 2.000. En conjunto con la Vicepresidencia de la República realizaron cursos de capacitación que beneficiaron a 2.018 estudiantes, 303 docentes,

1.979 padres de familia y 125 administrativos de Educación Especial. (Ministerio de Educación del Ecuador, 2013)

La Directora del Proyecto de Educación Especial e Inclusión para la ciudad de Guayaquil confirma las intenciones del Ministerio de Educación para fortalecer la calidad educativa y la atención a las NEE, a través de la profesionalización de los docentes. En la entrevista dice que, además de trabajar con la población estudiantil que presenta NEE, se interviene también con la capacitación de los docentes, para formarlos en las prácticas inclusivas, capacitándolos para que "...las respuestas a las NEE de los estudiantes con o sin discapacidad sea la más adecuada, sea la más eficiente, sea de calidad...".

Acciones que son corroboradas por los funcionarios del Ministerio de Educación. Para este año SíProfe dará cursos sobre *Adaptaciones Curriculares*. En años anteriores se trabajó con Vicepresidencia junto al proyecto Manuela Espejo para dar cursos sobre *Adaptaciones en el Aula, Estrategias Pedagógicas para Atender a las Necesidades Educativas Especiales en la Educación Regular, Respuestas a las Necesidades Educativas Especiales*. El objetivo es "...facilitar herramientas a los docentes para que estén preparados para la diversidad...", en palabras de la Subsecretaria de Educación del Guayaquil.

El empeño que pone el Ministerio de Educación y el Estado en la preparación de los docentes es evidente, la creación de la UNAE es considerada, en palabras de la Subsecretaria de Educación:

...de gran importancia para el desarrollo de talento humano de educadores, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de la educación... será un referente pedagógico de formación de profesionales de la educación en articulación con los demás centros de educación superior, mediante el desarrollo de la investigación educativa que permitirá la generación de conocimientos y de insumos para la toma de decisiones y generación de la política pública educativa.

Percepción que luego es corroborada por algunos de los entrevistados cuando hacen referencia a la necesidad de una reestructuración de la educación universitaria para que

esta produzca docentes bien capacitados que puedan llevar a cabo una educación inclusiva. Su apreciación actual es que la universidad no responde a esta necesidad.

El currículo es otro tema abordado por la LOEI, los funcionarios del Ministerio de Educación sostienen que este es flexible y permite igualar las condiciones de todos los estudiantes, lo cual a su vez se refuerza en la ley cuando esta sostiene que es obligación del Estado:

Garantizar la aplicación obligatoria de un currículo nacional, tanto en las instituciones públicas, municipales, privadas y fiscomisionales, en sus diversos niveles: inicial, básico y bachillerato;... El diseño curricular considerará siempre la visión de un Estado plurinacional e intercultural. El currículo se complementa de acuerdo a las especificidades culturales y peculiaridades propias de las diversas instituciones educativas que son parte del Sistema Nacional de Educación. (Ec. LOEI 2011, art. 6 – g, § II, Cap. 2)

Elaborar y ejecutar las adaptaciones curriculares necesarias para garantizar la inclusión y permanencia dentro del sistema educativo, de las personas con discapacidades,... (Ec. LOEI 2011, art. 6 – o, § II, Cap. 2)

De esta manera se establece un currículum común para todas las instituciones educativas, con el objetivo de elevar la calidad educativa, mas no como un limitante para establecer una educación inclusiva ya que se permite hacer las adaptaciones curriculares según las necesidades de cada establecimiento. El Ministerio, a través de sus funcionarios, afirma que “El currículo es uno solo y la LOEI plantea su flexibilidad, el Ministerio ha publicado mallas curriculares modelo, lo cual no es privativo para las necesidades educativas especiales.” Pero al mismo tiempo hay docentes de las instituciones públicas y privadas consideran que el currículo dificulta su labor, como sostiene la Rectora de la Institución Educativa Privada Liceo los Andes: “La actual legislación impone un currículo obligatorio que deja poco espacio para programas innovadores. Se debería estimular, no solo las adaptaciones de programas para NEE, sino programas diferentes alternativos para todos, tengan o no, necesidades especiales.” Percepción que comparte el Inspector cuando dice que el currículo “...perjudica en la medida que no está claro, todavía nos cuesta que el docente haga una adaptación curricular, o sea, el programa debería ser más flexible.”

Los cambios en el currículum vienen dándose desde el 2009. El objetivo es el reforzamiento de la educación general básica. Históricamente, un gran porcentaje de estudiantes en Ecuador solo terminaban la EGB (como se detalló en la tabla 13), por lo cual el Ministerio ha buscado maneras para que ellos alcancen un mejor nivel educativo, concentrando muchos de los contenidos que antes se veían únicamente en el bachillerato en los últimos años de la EGB. De esta manera se libera a los niveles superiores de contenidos teóricos y se les permite profundizar en otras habilidades cognitivas claves para la vida universitaria o, en el caso del bachillerato técnico, adquirir habilidades prácticas que les permitan tener un trabajo al terminar el colegio. El proyecto ofrece a nivel nacional, dos posibilidades de Bachillerato, uno "...con formación científica que permita al estudiante una comprensión general de los ámbitos significativos de las ciencias" y otro, con "...una formación complementaria direccionada al campo técnico o artístico, según las habilidades e intereses del estudiante." (Ministerio de Educación del Ecuador, 2013). Ambos pueden ser elegidos de manera voluntaria.

4.5.2. De los artículos de la LOEI que mantienen posturas integradoras y no inclusivas

En el capítulo sexto de la LOEI, que hace referencia a las necesidades educativas específicas, hay aspectos que tienden a una postura integradora y adaptativa, y otros que se ajustan a posturas inclusivas de un cambio holístico del sistema. Entonces el primer párrafo del artículo 47 dice: "Tanto la educación formal como la no formal tomarán en cuenta las necesidades educativas especiales de las personas en lo afectivo, cognitivo y psicomotriz.", centrando la atención en el individuo pero no en el sistema, a continuación de esta oración se afirma que:

La Autoridad Educativa Nacional velará porque esas necesidades educativas especiales no se conviertan en impedimento para el acceso a la educación.

El Estado ecuatoriano garantizará la inclusión e integración de estas personas en los establecimientos educativos, eliminando las barreras de su aprendizaje.

Barreras de su aprendizaje y no barreras para su aprendizaje, aunque sea tan solo una conjunción le da un significado muy diferente a la frase. Si se interpreta literalmente la ley se puede entender que las barreras son del sujeto y no del sistema. Se intenta usar

la terminología de la inclusión³⁴, pero hay un error al hacerlo. Lo que lleva al siguiente párrafo donde la atención se centra en el sujeto.

Todos los alumnos deberán ser evaluados, si requiere el caso, para establecer sus necesidades educativas y las características de la educación que necesita. El sistema educativo promoverá la detección y atención temprana a problemas de aprendizaje especial y factores asociados al aprendizaje que pongan en riesgo a estos niños, niñas y jóvenes, y tomarán medidas para promover su recuperación y evitar su rezago o exclusión escolar. (Ec. LOEI 2011, art. 47)

Está bien que se tomen medidas para trabajar con estos alumnos. El diagnóstico temprano de los problemas de aprendizaje es siempre importante para realizar una labor adecuada y este párrafo contiene una frase que podría catalogarse de inclusiva, *las características de la educación que necesita*, poniendo así de manifiesto que lo que debe acomodarse al sujeto es la educación, el sistema, lo que lleva al siguiente párrafo de este artículo:

Los establecimientos educativos están obligados a recibir a todas las personas con discapacidad a crear los apoyos y adaptaciones físicas, curriculares y de promoción adecuadas a sus necesidades; y a procurar la capacitación del personal docente en las áreas de metodología y evaluación específicas para la enseñanza de niños con capacidades para el proceso con interaprendizaje para una atención de calidad y calidez. (Ec. LOEI 2011, art. 47)

De esta manera se centra la atención en el establecimiento educativo más que en el sujeto con necesidades. Los centros deberán adaptarse a las características del estudiante con problemas de aprendizaje o con alguna discapacidad física. Se vuelve a usar los términos de calidad y calidez que hacen referencia a los principios reguladores de la educación en Ecuador, se puede concluir que todas las instituciones educativas deberán realizar dichas adaptaciones para cumplir con este principio regular. Pero a continuación la ley dice:

Los establecimientos educativos destinados exclusivamente a personas con discapacidad, se justifican únicamente para casos excepcionales; es decir, para los casos en que después de haber realizado todo lo que se ha mencionado anteriormente sea imposible la inclusión. (Ec. LOEI 2011, art. 47)

Se legitima la existencia de sujetos que no pueden acceder a la educación regular, mas no al sistema educativo. Se establece la necesidad de crear escuelas especiales para

³⁴ El término *barreras para el aprendizaje* es usado por Tony Booth y Mel Ainscow en la elaboración del *Index for Inclusion*.

sujetos especiales, algo que promueve la educación especial y la educación integradora. Uno de los expertos explica que estas contradicciones en los marcos legales se pueden dar porque en "...las leyes se utiliza un lenguaje políticamente correcto...", porque los gobiernos buscan adaptarse a las tendencias internacionales y, de no hacerlo, se podría tener la sensación de estar "...haciendo algo totalmente descabellado...". De esta manera lo que se crea es una sensación de no estar del todo convencido de que sea posible llevar un proyecto de inclusión.

Lo anterior se refleja en la respuesta que casi todos los entrevistados dieron a la pregunta sobre si habría algún estudiante que no podría ser incluido en el sistema educativo regular. En su mayoría contestaron afirmativamente, reconociendo que no todos podían ser incluidos, que había algunos que necesitaban una atención muy especial que hacía que tuvieran que ir a una escuela especial. Ejemplo de esto es la respuesta de una docente del sector público: "...no podemos incluir a todos por más que quisiéramos porque hay discapacidades que son más severas, más profundas..., yo creo que sí se podía incluir a niños con ciertas discapacidades que son más leves." Ella justifica su respuesta diciendo que alumnos con discapacidad severa necesitan un currículo y un programa que los ayude a incorporarse a la sociedad, a ser independientes, más que uno dirigido a lo académico. Otros entrevistados condicionan la inclusión de los estudiantes con NEE a la existencia de un personal especializado y capacitado para trabajar con ellos, lo que responde a una postura integradora.

La creación de centros educativos especiales solo para chicos que presenten alguna NEE es un punto que rechaza la educación inclusiva. En la Declaración de Salamanca se establece que:

8. En las escuelas integradoras, los niños con necesidades educativas especiales deben recibir todo el apoyo adicional necesario para garantizar una educación eficaz... La escolarización de niños en escuelas especiales - o clases especiales en la escuela con carácter permanente - debiera ser una excepción, que sólo sería recomendable aplicar en aquellos casos, muy poco frecuentes, en los que se demuestre que la educación en las clases ordinarias no puede satisfacer las necesidades educativas o sociales del niño, o cuando sea necesario para el bienestar del niño o de los otros niños. (UNESCO , 1994)

Parecería entonces que Ecuador no se ajusta a la Declaración de Salamanca, pero si se considera que históricamente los sujetos con NEE han tenido muchas dificultades para acceder a la educación y se reconoce que las discapacidades y las enfermedades constituyen el 9,9% de los motivos de no asistencia escolar en el país, ubicándose en el tercer lugar (ver tabla 13), el hecho de establecer como necesaria la creación de centros educativos que les permitan entrar al sistema podría ser entendido también como inclusivo, por lo menos como una variedad de inclusión como lo sostiene Dyson, una educación inclusiva que significa tener acceso a la educación escolar, que está dirigida a grupos con un educación pobre, inexistente o de mala calidad (Arnáiz, 2004).

Ante esto la Directora del Proyecto de Educación Especial e Inclusiva de la ciudad de Guayaquil cuenta como el Ministerio de Educación ha trabajado por crear espacios de atención a los sujetos con NEE. Comenta que en 1992 solo trabajaban con una escuela, pero a partir del 2008, junto al Gobierno de España, se elaboró un proyecto para transformar las escuelas de educación regular en centros de inclusión, las cuales a su vez capacitaban a otras instituciones educativas en un sistema de cooperación para que todas fueran inclusivas. En Ministerio ha planteado tres fases para transformar la educación pública en educación inclusiva: primero se busca establecer una cultura inclusiva; segundo se evalúa el centro educativo; y tercero, se capacita a los docentes.

Sobre este proyecto ella facilitó los siguientes datos estadísticos: 105 escuelas implementaron un sistema inclusivo en el 2012 y 60 profesionales monitorearon su desarrollo. Un total de 45.727 estudiantes fueron atendidos, de los cuales 2.808 tenían alguna discapacidad y otros 2.724 presentaban dificultades de aprendizaje. Clara evidencia de cómo el Estado se está preocupando por atender a aquellos que se encuentran en una mayor situación de riesgo. La percepción de esta profesional se puede resumir en la siguiente frase dicha por ella: ““En el año 2010 al 2011 trabajamos un proyecto con Monte Sinaí³⁵ con 21 escuelas, capacitándolas para la inclusión donde los propios maestros se dieron cuenta cómo ellos habían cambiando.”

³⁵ Monte Sinaí, un barrio pobre en la periferia de la ciudad de Guayaquil

La obligación de los centros educativos de recibir y atender a todas las personas con discapacidad que la LOEI manifiesta en su artículo 47, es luego concretada como la acción de promover esta inclusión, de esta manera:

La Autoridad Educativa Nacional, a través de sus niveles desconcentrados y de gestión central, promueve el acceso de personas con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad al servicio educativo, ya sea mediante la asistencia a clases en un establecimiento educativo especializado o mediante su inclusión en un establecimiento de educación escolarizada ordinaria. (Ec. Reglamento LOEI 2011, Art. 227)

No hay mayor referencia en el Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural a que sea una obligación de los centros educativos recibir y atender a los sujetos con alguna discapacidad. Si se considera que un reglamento es la forma en la que se concreta la ley, el cual instruye como esta se va a aplicar, se evidenciaría aquí una posible contradicción en el marco legal educativo en lo que se refiere a la inclusión. El Reglamento a la LOEI quita de cierta manera la responsabilidad de las instituciones educativas de aplicar el modelo inclusivo. Quedaría entonces poco claro si es obligatorio o no incluir a los sujetos con necesidades educativas especiales al sistema educativo, ya que la autoridad educativa solo tiene la obligación de promover la inclusión y no de imponer a los establecimientos que lo hagan.

Vale la pena aquí hacer un pequeño paréntesis y marcar la diferencia entre una ley y un reglamento en términos legales. La ley, por definición es la norma jurídica de carácter obligatorio y general dictada por el poder legítimo de conformidad con lo señalado por la constitución para regular conductas o establecer órganos necesarios para cumplir con determinados fines, su inobservancia conlleva a una sanción por la fuerza pública. Por reglamento se entiende toda disposición jurídica de carácter general y con valor subordinado a la Ley dictada por la administración, en virtud de su competencia propia. Lo que significa que la norma reglamentaria, al estar sometida jerárquicamente a la Ley, aunque sea posterior no puede derogar o modificar el contenido de las normas con rango de ley y, por el contrario, éstas tienen fuerza derogatoria sobre cualquier reglamento. De esta manera, aunque el Reglamento a la LOEI no plantee la obligatoriedad de los centros a recibir a sujetos con NEE, la ley, la LOEI, que está sobre el reglamento, sí lo hace.

Estas ambigüedades en la ley son más evidentes cuando se analiza lo que propone el Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural en lo referente a las necesidades educativas específicas, en el título VII, capítulo 1, artículo 228, se establece cuales son estas necesidades:

Son necesidades educativas especiales no asociadas a la discapacidad las siguientes:

1. Dificultades específicas de aprendizaje: dislexia, discalculia, disgrafía, disortografía, disfasia, trastornos por déficit de atención e hiperactividad, trastornos del comportamiento, entre otras dificultades.
2. Situaciones de vulnerabilidad: enfermedades catastróficas, movilidad humana, menores infractores, víctimas de violencia, adicciones y otras situaciones excepcionales previstas en el presente reglamento.
3. Dotación superior: altas capacidades intelectuales.

Son necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad las siguientes:

1. Discapacidad intelectual, física-motriz, auditiva, visual o mental;
2. Multidiscapacidades; y,
3. Trastornos generalizados del desarrollo (Autismo, síndrome de Asperger, síndrome de Rett, entre otros).

Es claro que para el Estado ecuatoriano las necesidades educativas especiales son aquellas específicamente asociadas a la discapacidad y no aquella que pueda tener un estudiante a lo largo de su proceso de aprendizaje, como sostienen los principios de la educación inclusiva. Esta clasificación hace eco en los entrevistados, los cuales a veces relacionan las NEE a las discapacidades y otras las entienden según las nuevas posturas inclusivas, como cualquier necesidad que puede tener un estudiante durante su proceso de aprendizaje.

La atención para los alumnos con NEE "...puede darse en un establecimiento especializado o mediante su inclusión en un establecimiento de educación ordinaria..." (Ec. Reglamento LOEI 2012, art.229, §VII, cap.1) que cuente con el personal adecuado para atenderlo, los cuales "...deben definir cuál es la modalidad más adecuada para cada estudiante y deben brindarles la atención complementaria..." (Ec. Reglamento LOEI 2012, art.229, §VII, cap.1). De esta manera se verifica la ambigüedad del artículo 47 de la LOEI, donde no estaba claro si las barreras para el aprendizaje eran del sujeto o de sistema. Este artículo del reglamento lo clarifica, son del sujeto, y es este el que debe

recibir una atención complementaria, en otras palabras, diferente a los demás, especial para él, no hay un cambio en el sistema, lo que hay es un reconocimiento de la necesidad de hacer *alguna cosa* con estos sujetos con discapacidades, porque el gobierno los ha reconocido como en situación de riesgo y el Ministerio de Educación debe responder a esta demanda. Una postura que puede entenderse como integradora.

Identificar a estos sujetos como aquellos que tienen necesidades educativas especiales responden a lo que se conoce como el principio de visibilización, de clasificar las diferencias para trabajar con ellas, pero este principio debe ser bien orientado, ya que también puede llevar a la exclusión, de esta manera "...visibilizar da importancia, pero (es necesario) visibilizarlo todo, porque si visibilizas solo esto, esto y esto, le estas señalando de alguna forma, y hay ciertas cosas que son clasificables..." (Experto-3, 2013) y otras que no, las categorías establecen valores hegemónicos y esto da pauta a que se cree un sistema educativo para unos pocos el cual demanda la clasificación de aquellos a incluir en el sistema. Señalar a los colectivos en riesgo de exclusión para protegerlos y ofrecerles lo que les hace falta sería cumplir con un planteamiento de la educación integradora, por lo cual sería mucho mejor que la ley hiciera referencia a la atención de la diversidad más que la discapacidad (Experto-3, 2013).

El último artículo (230) de este capítulo del Reglamento trata sobre la promoción y evaluación del estudiante con necesidades educativas especiales, y establece que se deberá adaptar los estándares de aprendizaje y currículum, los mecanismos de evaluación y de promoción al siguiente grado o curso a las necesidades de cada estudiante con NEE. De esta manera los cambios que propone el Ministerio de Educación del Ecuador para trabajar con estos alumnos no están dirigidos a cambiar el sistema, no se mencionan las barreras de acceso a la educación para las personas con discapacidad, solo se proponen hacer ciertos cambios adaptativos y pasajeros.

Los valores que la sociedad ecuatoriana asigna a las personas con discapacidad se ponen en evidencia en estos artículos, hay detrás de la ley una concepción tradicionalista de la discapacidad, una "...qué está vinculada con un valor hegemónico,...

uno (valor) que es considerado el bueno, una escuela (así) no es una escuela de las diversidades, sino de unos cuantos.” (Experto-3, 2013)

4.6. Reglamento de Educación Especial

Antes de comenzar el análisis del Reglamento de Educación Especial es importante recordar que este fue elaborado en el 2002, previo a la publicación de la LOEI, del Plan Decenal de Educación y de la Constitución del 2008. El reglamento sigue vigente, pero según informan los funcionarios del Ministerio de Educación, está prevista su revisión y modificación para que se adecúe a los principios inclusivos que actualmente defiende el Estado ecuatoriano. Esto se confirma en la Rendición de Cuentas del 2011, donde el Ministerio de Educación afirma que ya está hecho el “Borrador de normativa para la atención de necesidades educativas especiales, basada en la LOEI y la propuesta de procesos.” (Ministerio de Educación del Ecuador, 2012). Dicho reglamento todavía no ha sido publicado en el registro oficial ni ha entrado en vigor.

Expuesto lo anterior, el análisis debe comenzar haciendo énfasis a que hay una marcada diferencia en el tono y la orientación del reglamento en comparación con la actual Constitución y la LOEI, a pesar que este fuera redactado después de la Declaración de Salamanca de 1994 y de la publicación del Index for Inclusion en el 2000. La normativa mantiene posturas integradoras y el uso del término inclusión sin su real significado.

El Reglamento de Educación Especial establece que se debe crear una División Nacional de Educación Especial (art.125), la cual a su vez se divide por departamentos regionales y provinciales. Las funciones de esta división, explicadas por su directora, son: dar atención a tres sectores poblacionales totalmente diferentes, aquellos estudiantes con discapacidad leve o moderada, los sujetos con trastornos profundos, severos y multi-retos o multi-discapacidades³⁶ y las personas entre 17 y 30 años que ya salieron de la escuela pero no tienen ningún oficio . La atención a este último grupo responde a las políticas estatales de promoción del trabajo de personas con discapacidad, antes esta población estaba a cargo del Ministerio de Inclusión, pero

³⁶ Estos antes eran atendidos por el Hospital Psiquiátrico de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y ahora están en manos del Ministerio de Educación con el objetivo de que sean escolarizados.

desde el 2013 el Ministerio de Educación ha tomado la posta con la implementación de un proyecto que se llama *Transición a la vida adulta*.

La atención educativa de los sujetos con necesidades especiales es normalizada y viabilizada por el reglamento, identificándolos como un grupo de niños, niñas y jóvenes que son distintos a los demás y por lo tanto necesitan una atención diferenciada. Se insiste en el tema de desarrollar procesos educativos enfocados a estos estudiantes y no en cambiar el sistema que los rodea. El reglamento también contempla la creación de instituciones educativas por discapacidad, tales como “discapacidad intelectual”, “discapacidad visual”, “discapacidad auditiva” y “discapacidad motriz”³⁷, estableciendo cuales van a ser las funciones, obligaciones y la organización de estos establecimientos. En otras palabras, los separa, hace referencia a una educación diferenciada y segregada para estos individuos, donde lo que importa es que ellos, con ayudas y apoyos extraordinarios, desarrollen habilidades para acomodarse a un sistema que ya está formado, y que parecería no estar dispuesto a cambiar nada, de esta manera la integración supone un esfuerzo mayor a la persona que tiene que adaptarse al sistema, “...que tiene que hacer sus propias modificaciones, en cuanto aprendizajes, pero también en cuanto habilidades y estrategias que es capaz de desarrollar, para poderse acoplar mejor a lo que el sistema le pide.” (Experto-2, 2013)

Los principios, estipulados en el artículo tercero del reglamento, sobre los que se erige la educación especial en Ecuador son:

- *Principio de normalización:* Todas las personas con necesidades educativas especiales tienen derecho a acceder a los mismos servicios educativos en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos.
- *Principio de individualización:* Toda persona con necesidades educativas especiales debe recibir la atención educativa de acuerdo con los requerimientos de sus características y singularidades, a través de las adaptaciones curriculares individualizadas.
- *Principio de integración:* Toda persona con necesidades educativas especiales recibirá atención en las instituciones educativas regulares contando con los apoyos y recursos necesarios.
- *Principio de participación comunitaria:* La educación especial debe promover la participación de los padres y la comunidad en la educación integral del niño/a y joven con necesidades educativas especiales, para favorecer su máximo desarrollo personal, social y su integración en la comunidad.

³⁷ Términos usados por el Reglamento, no por la investigadora.

- *Principio de inclusión:* calidad con equidad significa escuelas inclusivas, es decir escuelas que por la excelencia de sus servicios hagan posible que todos los niños/as y jóvenes de una comunidad puedan encontrar en ellas lo necesario para su pleno desarrollo. Se trata de ubicar responsablemente a los niños/as y jóvenes con necesidades educativas especiales en escuelas capaces de dar respuesta a sus necesidades que les garanticen una educación de calidad.

Al analizar la descripción de los principios reguladores es bastante obvio que estos se sostienen en el modelo integrador y no en el inclusivo, por el simple hecho de que hacen referencia constante a los sujetos con NEE y no al sistema educativo o a la eliminación de las barreras para la educación.

El punto más llamativo es la descripción del principio de inclusión. En apariencia se ajusta a los ideales de la inclusión, describiéndolos como centros capaces de recibir a todo tipo de estudiantes, pero finaliza diciendo que habrá que ubicar a los chicos con NEE en los centros adecuados. ¿Cuáles son estos centros? Este principio no lo especifica. Se podría entender que los *centros adecuados* son lo que se conoce como escuelas para niños especiales, las cuales son excluyentes, ya que ubican al sujeto dentro de un grupo que por ser diferente a los demás debe ir a una escuela de diferentes.

A pesar de estas contradicciones este reglamento establece guías de acción necesarias para trabajar con sujetos con NEE, hace referencia a una atención educativa a partir de una detección temprana de sus dificultades y para esto se crean los CEDOPS, que ya se mencionan en la LOEI (Ec. Reglamento Ed. Esp. 2002, Art.7-1,2). También resalta la importancia de las adaptaciones curriculares a realizarse posterior a la evaluación psicopedagógica. En Ecuador hay varios CEDOPS, pero estos no están en las 24 provincias del país, son 20 CEDOPS que solo están en 15 provincias, siendo Guayas y Pichincha las que más Centros de Diagnóstico tienen. Esto daría pauta a que no se esté atendiendo en su totalidad a los sujetos con NEE asociadas o no a una discapacidad.

Otro artículo que se adecua a los principios de la inclusión sería el que hace referencia a las funciones de los establecimientos de Educación Especial: “La educación especial, como modalidad de atención educativa se inscribe en los mismos principios y fines de la

educación en general, manteniendo una relación de interdependencia con el resto del sistema...” (Ec. Reg.Ed.Esp.2002, art.2)

La idea que estas instituciones funcionen como apoyo al sistema educativo general y que trabajen bajo los mismos lineamientos de la educación regular es una propuesta de la educación inclusiva (Echeita, 2007). Evidencia de que se cumple el reglamento es lo que contesta el Coordinador Técnico de FASINARM en la entrevista sobre las funciones que cumple la escuela de educación especial en la que labora:

Uno de los apoyos de FASINARM al MinEduc está mediatizado a través del convenio interinstitucional que establece la creación del Programa Vespertino FASINARM/MinEduc, en el cual FASINARM brinda servicios educativos a 60 niños/as con discapacidad intelectual y el MinEduc asume los costos de los mismos. El programa se inició el año 2011 y tiene una duración de dos años. Actualmente se está trabajando en mantenerlo con ampliación de cobertura.

Otro ejemplo de esto es el apoyo constante que da FASINARM a las autoridades del Ministerio de Educación cuando estas hacen consultas sobre el diseño de nuevas orientaciones en educación inclusiva y en relación a nuevos referentes curriculares.

Otros artículos se ajustan a los principios de la educación inclusiva, sería el artículo 4 que afirma la importancia de “Valorar la diversidad respetando a la diferencia como un elemento que enriquece el desarrollo institucional, personal y social, de todos los educandos incluidos los niños, niñas y jóvenes con o sin discapacidad.” Y el artículo 5, literal a, que dice que el objetivo de la educación especial es “Garantizar el acceso y la permanencia de todos los niños/as y jóvenes con necesidades educativas especiales con o sin discapacidad susceptibles de integrarse a la educación regular;”, pero este mismo artículo establece que la educación especial solo cubrirá los años de educación general básica, es decir aquellos que van desde los 5 años hasta los 15, dejando a fuera al bachillerato³⁸.

El artículo 7, literal 4, sobre los lineamientos y orientaciones de la educación especial, establece la necesidad de que la escolarización tenga un carácter flexible de las

³⁸ Para el bachillerato se ofrece otras ayudas como la extensión de los años de escolarización y la enseñanza de oficios que permitiría al sujeto con NEE tener un trabajo. Ambas posturas integradoras.

decisiones de la escolarización, atendiendo a las circunstancias que puedan afectar a los alumnos. Este mismo artículo sostiene en su literal 7 que:

Las instituciones que atienden a los niños/as y jóvenes con necesidades educativas especiales harán constar en su Proyecto Educativo Institucional un programa curricular institucional que propicie la atención a la diversidad en una escuela para todos, asegurando el acceso, permanencia y egreso en el sistema escolar, mejorando la calidad de su aprendizaje y logrando una mayor participación en el currículo general.

La descripción que se hace en este artículo encaja perfectamente con la idea que se tiene sobre una escuela inclusiva, cumpliendo con los principios reguladores de la educación inclusiva: presencia, participación y aprendizaje (Experto-1, 2013).

En el capítulo 1, Título III, sobre los criterios generales de la escolarización de niños, niñas y jóvenes con NEE, se mantiene una postura inclusiva, y declara:

Las instituciones de educación especial se irán transformando progresivamente en centros de recursos educativos abiertos a los profesionales de los establecimientos educativos del sector, a fin de promover experiencias de escolarización combinada en escuelas regulares y escuelas de educación especial cuando las mismas se consideren adecuadas para satisfacer las necesidades educativas de los alumnos que participen en ellas. (Ec. Reg. Edu. Esp. 2002, art. 28)

Esto es algo que efectivamente está pasando en Ecuador, tal es el caso de FASINARM, y del Plan de Trabajo en Red, un grupo de profesionales en educación especial que monitorean y dirigen un grupo escuelas. En el 2012 sesenta profesionales trabajaron en siete sectores diferentes de la ciudad de Guayaquil, visitaron y ayudaron al maestro de centros regulares a hacer adecuaciones curriculares y didácticas para sus alumnos, según informa la Directora de Educación Especial e Inclusión de la ciudad de Guayaquil Aunque esto no se da por el Reglamento de NEE sino por las nuevas posturas que ha tomado el Estado ecuatoriano frente a la educación desde el 2006.

Partiendo de los principios que se establecen este reglamento para el actuar de la educación especial, la normalización, la individuación y la integración, se puede afirmar que el Reglamento es integrador y no inclusivo. Estos principios son los mismos que defendía la educación integradora y la educación especial antes de que surgiera la educación inclusiva. Lo llamativo es que en la introducción al reglamento se hace referencia a la Declaración de Salamanca, a la Declaración Mundial sobre Educación

para Todos dado en Jomtien y el Marco de Acción de Dakar-Educación para Todos, como guías en el desarrollo de la normativa. Se mencionan estos momentos históricos de quiebre hacía la inclusión, los mismos sobre los cuales varios expertos sobre inclusión basan sus ideas (Ainscow, 2001; Arnáiz, 2004; Verdugo, 2004; Slee, 2012), pero en el reglamento no se cumplen en su totalidad.

Resulta interesante analizar lo que sostiene el artículo 19, literal 1, del Reglamento de Educación Especial sobre las instituciones educativas regulares que atiendan a niños/niñas, jóvenes con necesidades educativas especiales:

Cada institución educativa atenderá una discapacidad de acuerdo a sus objetivos de integración.

1.- Al interior de la escuela regular los alumnos con necesidades educativas especiales serán ubicados de acuerdo con las siguientes modalidades de integración:

a) Integración completa.- El niño permanece en la escuela y en el aula regular durante todo el tiempo, recibiendo apoyo dentro del aula o fuera de ella según sus necesidades;

b) Integración combinada.- El alumno sale parcialmente al aula de apoyo psicopedagógico, conforma, un grupo para recibir apoyo en varias áreas del programa que exija un tratamiento especializado; y,

c) Integración parcial.- Para alumnos con dificultades en todas las áreas del programa, pero con posibilidades de participación en las demás actividades de la escuela. El alumno se integra a ciertas actividades con sus compañeros/as y permanece la mayor parte del tiempo fuera del aula regular, en un espacio adecuado para su atención.

El uso del término integración da la pauta a que este artículo no sea inclusivo. Luego, que existan niveles de integración es lo mismo que decir que no hay inclusión. La escuela no está hecha para todos y los que son diferentes solo pueden acceder a ella bajo ciertos parámetros. Legítima que hay niños que no van a poder ser incluidos del todo, que no van a poder acceder al sistema de manera completa, sino que deberían adaptarse a ciertas formas establecidas para entrar al sistema. Lo cual no está del todo mal, porque propone que aquellos con NEE tengan acceso al sistema regular y da instrucciones de cómo debe ser este acceso, lo que debe hacer un reglamento, pero evidencia simplemente que este no es inclusivo, sino integrador, lo que luego se refleja en la percepción que tienen algunos actores de la educación en Ecuador cuando en las entrevistas afirman que no todos los sujetos pueden ser incluidos en el sistema.

La mayor deficiencia que presenta este reglamento es que no tiene una orientación única. Hay artículos que son inclusivos, otros (en su mayoría) integradores y unos

cuantos excluyentes, tal es el caso del artículo 19-4 que establece que por cada 30 alumnos solo puede haber uno o dos con necesidades educativas especiales, o el que dice que cada institución solo podrá atender un tipo de discapacidad (Art.19-1), lo que podría entenderse como un limitante. ¿Por qué no puede una institución regular dar espacio a chicos con diferentes discapacidades?, este artículo puede clasificarse como excluyente, ya que daría pauta a que las instituciones educativas lo interpreten como que no tienen obligación de atender a todos los chicos, tengan estos NEE o no.

Lo contradictorio de este reglamento se evidencia en el artículo 20, el cual establece las condiciones de las instituciones regulares para la integración de niños/as con necesidades educativas especiales con o sin discapacidad.

- Actitudes positivas y favorables en la comunidad educativa, frente a la discapacidad, desarrollando una cultura de apoyo y colaboración.
- Estas actitudes positivas deben reflejarse en los proyectos educativos institucionales como propuestas para mejorar la inclusión, con un currículo lo más amplio, equilibrado y diversificado posible susceptible de ser adaptado a las necesidades individuales y socio-culturales del alumnado.
- Capacidad de trabajo en equipo con toda la comunidad educativa que permita unificar criterios, adoptar un marco conceptual compartido y colaborar en torno a los objetivos comunes.
- Adecuado manejo del currículo con medios que posibiliten el acceso al mismo.
- Estilos de enseñanza basados en metodologías activas y variadas que permitan personalizar las experiencias de aprendizaje y promuevan el mayor grado posible, la interacción y participación de los alumnos/as.
- Manejar criterios y procedimientos flexibles de evaluación y promoción.
- Disponibilidad de recursos humanos con formación especializada y materiales para favorecer el acceso al currículo.
- Relaciones positivas y proyectos de colaboración e intercambio con otras escuelas de la comunidad y con las escuelas especiales.
- Maestros dispuestos al cambio y exigencias que plantean los nuevos roles y funciones a través de la capacitación.
- Que cumplan con las normas de accesibilidad establecidas por el INEN³⁹-CONADIS.

Condiciones que los centros educativos deben de cumplir para favorecer el acceso de todos los estudiantes, es decir todas exigencias de la educación inclusiva, que están estipuladas en el Índice para la Inclusión elaborado por Ainscow y Booth. ¿Cómo puede ser que en una misma página, dos artículos contiguos, sean tan diferentes? Esto lo que evidenciaría es un desconocimiento de las buenas prácticas inclusivas.

³⁹ INEN: Instituto Ecuatoriano de Normalización

El Reglamento mantiene todavía la necesidad de las aulas de apoyo, lo que las nuevas tendencias hacía la inclusión dicen que se debería eliminar. El artículo 23 establece las funciones del profesor del aula de apoyo y dice que este debe apoyar el proceso educativo de todos, pero en especial de “apoyar la integración de niños/as y jóvenes con necesidades educativas especiales con discapacidad.” (art.23-k). Actualmente en Ecuador ya no se habla de aulas de apoyo, sino de aulas universales, pero al entrevistar a la Directora de Educación Especial e Inclusiva de Guayaquil, parece que las aulas universales no son más que un eufemismo para nombrar al mismo objeto, especialmente cuando ella las define de la siguiente manera:

...nosotros aquí en Guayaquil tenemos aulas universales, niños con discapacidad profunda dentro de una escuela regular, en un aula específica para ellos, y ¿qué hemos notado?, que estos niños mejoran su comportamiento al estar rodeado frente a un grupo mayoritario que no tiene su mismo comportamiento, y que ellos reciben una atención específica con un profesional.

No sólo define al aula universal como el aula de apoyo, sino que también demuestra una postura integradora, en la cual es el sujeto con NEE quien cambia y no su entorno, Claro, no hay que *satanizar* al aula de apoyo, como afirma el Experto-1 en la entrevista, “...el que la ley diga que hay que crear un aula de apoyo no significa que estas deban ser unos guetos, excluyentes”, ya que esta responde a la idea de atender a todos, de dar soluciones y cabida a todos los estudiantes. El uso que se le dé al aula de apoyo dependerá entonces de las políticas internas de cada institución.

El título III del Reglamento, que versa sobre la escolarización de los niños/as y jóvenes con necesidades educativas especiales permanentes en establecimientos de educación especial, capítulo I, establece que uno de los criterios generales para su funcionamiento estipula:

Serán atendidos en educación especial los niños/as y jóvenes con discapacidad severa y profunda que por diferentes causas requieran de una serie de ayudas psicopedagógicas y/o de la provisión de recursos específicos, no disponibles en la escuela regular. (Ec. Reg. Edu. Eso. 2002, art. 24)

Se establece así la diferencia entre aquellos que pueden acceder a la escuela regular y los que no. No es inclusivo porque las nuevas posturas inclusivas rechazan la creación

de escuelas especiales por ser estas consideradas segregacionistas y excluyentes, pero por el otro lado, considerando la realidad histórica educativa del Ecuador, en la cual los chicos con NEE no han tenido acceso a la educación, la creación de un centro de educación especial permitiría la inserción de estos alumnos al sistema. Punto que ya se defendió en el apartado anterior de la LOEI.

Los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento de Educación Especial establecen las acciones a seguir por la educación integradora, su organización, sus objetivos y funciones. El término integración (y sus derivados) es usado 12 veces en cinco párrafos. Lo que buscan estos artículos es la adaptación del sujeto al sistema. No se habla de promover o garantizar participación equitativa y activa de todos en el proceso educativo. Las medidas que se plantean son todas orientadas al sujeto que es diferente porque tiene una deficiencia que lo ubica dentro de las necesidades educativas especiales. Entonces, el objetivo de la integración educativa es: “Integrar a los niños/as y jóvenes con necesidades educativas especiales a la educación regular.” (Ec. Reg. Edu. Esp. 2002, art. 59-1)

Aún así, a pesar de tener ciertos artículos de carácter inclusivo, el reglamento no lo es, ya que tiende más a la integración. El hecho de crear un currículum especial para estudiantes especiales es lo mismo que decir hay unos que son diferentes y como tales deben ser identificados y tratados diferentes. La participación no está aquí orientada a romper las barreras del sistema, sino a eliminar las barreras que están en el estudiante con NEE para que este participe más en el sistema.

Una y otra vez se evidencia que es un reglamento orientado a la integración. Lo que hace que se dude de esta afirmación es que es un reglamento de educación especial y como tal es entendible que se incline más a la integración, pero lo que se plantea actualmente no es crear una educación especial, sino cambiar ese paradigma hacia una educación inclusiva en la cual es la institución y el sistema el que cambia para dar acogida a todos, con o sin discapacidad, con o sin necesidades educativas especiales. Hay que recordar que los principios de la integración no se contradicen con la inclusión, ambos quieren lo mejor para todos los estudiantes, la diferencia está en que uno de

centra en aquel con dificultades y el otro en toda la comunidad educativa, con la esperanza de que al hacerlo aquellos en situación de vulnerabilidad encontrarán un espacio para desarrollar plenamente sus capacidades.

El problema al que se enfrenta la educación integradora es que al orientarse únicamente al chico con NEE además de ayudarlos, los estigmatizan como aquellos que no tienen las capacidades suficientes, aquellos que son diferentes, aquellos que tienen una deficiencia, que están en un nivel inferior en relación a los demás, "...hay que dejar de pensar en términos de alumnos con necesidades educativas especiales o de alumnos con dificultades de aprendizaje y pensar en término de ver cuáles son los obstáculos que impiden la participación y el aprendizaje." (Calvo & Verdugo, 2012, pág. 20)

Las nuevas propuestas educativas en el Ecuador defienden que todos los centros deben ser inclusivos y eso se refleja en el nuevo marco legal educativo ecuatoriano y en el Proyecto Modelo de Educación Inclusiva desarrollado en el marco de las ocho políticas del Plan de Decenal y las actividades desarrolladas por la vice-presidencia del Ecuador para la inclusión de las personas con discapacidades como parte del programa Misión Solidaria Manuela Espejo⁴⁰ en el año 2010 el Ministerio de Educación del Ecuador conjunto con el Ministerio de Dirección de Calidad puso en marcha el Proyecto Modelo de Educación Inclusiva para la población escolar con necesidades educativas especiales (NEE) en el sistema educativo ecuatoriano. El proyecto se aplica a nivel nacional, con un presupuesto de 118'810.583,00 dólares, con un periodo de cuatro años para el arranque, del 2010 al 2013.

Para realizar dicho proyecto el Ministerio de Educación se acogió al Marco de Acción dado por la UNESCO en la Conferencia Mundial de las Necesidades Educativas Especiales de Salamanca 1994, en la cual se afirma que todos los niños y niñas con alguna NEE tiene derecho a ser acogido por el sistema educativo regular. Dentro de este proyecto el Ministerio de Educación del Ecuador define a las NEE como:

⁴⁰ La Misión Solidaria Manuela Espejo es un estudio bio-psico-social clínico genético para estudiar y registrar georeferencialmente a todas las personas con discapacidad a escala nacional, iniciado y dirigido por el vicepresidente de la república Lenin Moreno hasta el 2013. Actualmente el nuevo vicepresidente del Ecuador continúa con esta labor.

“...todos los niños y adolescentes cuyas necesidades se derivan de su capacidad o sus dificultades de aprendizaje. Muchos niños experimentan dificultades de aprendizaje y tienen por lo tanto necesidades educativas especiales en algún momento de su escolarización... incluidos aquellos con discapacidades graves.” (Modelo de Educación Inclusiva, 2010)

Definición que se ajusta a las nuevas tendencias en inclusión y que se diferencia radicalmente de lo que afirma el Reglamento de Educación Especial. Lo que constata lo que se dijo anteriormente, aunque este reglamento está vigente, las acciones que realiza el Ministerio distan mucho de lo que este propone.

El objetivo general del proyecto es el fortalecimiento y la mejora de la atención en educación especial y la inclusión educativa en educación regular, para niños y jóvenes con necesidades educativas especiales, estableciendo como plazo final para su implementación el mes de diciembre del 2013. Los objetivos específicos del proyecto se detallan a continuación:

- Desarrollar e implementar sistemas de información e investigación.
- Mejorar la calidad del servicio educativo para los niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales.
- Mejorar e incrementar la infraestructura, equipamiento y mobiliario para la atención a niños, niñas y adolescentes con NEE.
- Ampliar la cobertura educativa para niños y niñas con NEE.
- Realizar evaluaciones y rendiciones de cuenta.

Los medios de verificación planteados por este proyecto para comprobar el cumplimiento de estos objetivos específicos son:

TABLA 14: MEDIOS DE VERIFICACIÓN PROYECTO MODELO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN	
META	REALIDAD AL 2012
Hasta diciembre del 2013 un sistema de información desarrollado para que colecte datos y entregue reportes sobre el avance del proyecto.	No se ha desarrollado

<p>Documentos de estándares y descriptores de Servicios Educativos Especiales y de inclusión educativa definidos hasta finales del 2011.</p>	<p>Se han elaborado los siguientes manuales: Unificación de Criterios de Evaluación, Respuestas a las Necesidades Educativas Especiales y Adaptaciones Generales en Educación Inicial (convenio con Vicepresidencia).</p> <p>Se ha hecho una propuesta de 5 nuevos perfiles profesionales para la atención de necesidades educativas especiales: psicólogo, educadores especiales, terapeuta ocupacional, físico y de lenguaje.</p>
<p>Al menos seis currículos y sus respectivas estrategias didácticas adaptadas a las necesidades educativas de niños, adolescentes, con NEE, hasta finales del 2013</p>	<p>Diseño del curso de capacitación en Adaptaciones Curriculares para la atención de necesidades educativas especiales, dirigido a docentes regulares, con la coordinación con SíProfe y la OEI⁴¹. Los cuales pueden ser revisados en la página web del ministerio de educación (www.educacion.gob.ec)</p> <p>Se han implementado talleres de inducción para la implementación de Programas de Autonomía Funcional, dirigidos a jóvenes con discapacidades, talleres de capacitación para terapeutas ocupacionales y talleres de capacitación a docentes de Educación Especial bajo el marco de la Campaña Global EFAVI⁴² (con expertos internacionales).</p> <p>En el 2011 se realizó la socialización del nuevo modelo de gestión, nueva propuesta de procesos, programas, servicios y manuales de capacitación entre todos los responsables provinciales de Educación Especial.</p>
<p>Hasta finales del 2013 al menos 35 CEDOPS implementados y equipados para la atención a los niños y niñas con capacidades especiales.</p>	<p>Actualmente hay 20 CEDOPS a nivel nacional.</p>
<p>Hasta finales del 2013 at menos 200 centros</p>	<p>Actualmente hay 171 instituciones de</p>

⁴¹ OEI: Organización de Estados Iberoamericanos

⁴² EFAVI. Education for all Children with Visual Impairment

de educación especial implementadas y equipados para la atención a los niños y niñas con capacidades especiales.	educación especial.
13 unidades móviles de educación especial e inclusiva implementadas en diversas regiones del país anualmente hasta el final del proyecto.	La entrega de primera y única Unidad Móvil se realizó en el 2011 a la provincia de Santa Elena.
18.000 niños, niñas jóvenes con NEE acogidos por el sistema de educación regular, hasta finales del 2013.	Los datos más actuales señalan que para febrero del 2012 se registraban 10.755 niños, niñas y jóvenes con NEE en el sistema de educación regular.
Hasta finales del 2013, 15.500 niños, niñas y jóvenes con NEE acogidos por el sistema de educación especial.	Los datos más actuales señalan que para febrero del 2012 se registraban 13.744 niños, niñas y jóvenes con NEE en el sistema de educación especial.
3900 docentes de educación especial e inclusiva incorporados al sistema educativo público durante el periodo 2010-2013.	Actualmente el Ministerio de Educación reconoce que hay 2000 docentes preparados en educación especial e inclusiva.
Hasta finales del 2013 se han incorporado equipos multidisciplinares para los CEDOPS en las 24 provincias	No se ha logrado todavía, solo hay 15 provincias que tienen CEDOPS
Al 2013 se han concretado alianzas y/o convenios con organizaciones no gubernamentales de educación especial y otros Ministerios, para la atención en sus servicios de 3.000 niños y jóvenes multiretos o con discapacidades severas	Se ha trabajado el aumento de cobertura a través de convenios con organizaciones no gubernamentales reconocidas por su labor: Guayas: FASINARM, Pichincha: FUNAPACE ⁴³ y a nivel nacional: FEPAPDEM. ⁴⁴ Además de esto existen los convenios con: SíProfe, OEI, UNESCO, EFAVI y los programas: “Programa de Canje de Deuda Ecuador-España” y “Yo, Sí Puedo” de origen cubano

Elaboración propia a partir de (Diario HOY, 2012; Ministerio de Educación del Ecuador, 2013; Ministerio de Educación del Ecuador, 2012; AMIE, 2013; Ministerio de Educación - Subsecretaría de Calidad, 2010)

⁴³ FUNAPACE: Fundación Nacional de Parálisis Cerebral (Ecuador)

⁴⁴ FEPAPDEM: Federación Ecuatoriana Pro Atención a la Persona con Discapacidad Intelectual, Síndrome de Down, Autismo y Parálisis Cerebral.

Al analizar el cuadro presentado se pueden evidenciar las acciones tomadas por el Ministerio de Educación y el gobierno ecuatoriano, a través de la vicepresidencia, para dar respuesta a las necesidades educativas de aquellos en mayor riesgo de exclusión social. Al mismo tiempo evidencia la inoperancia del Reglamento de Educación Especial del 2002 y la necesidad de cambiarlo. Al analizar el proyecto y al contrastar este Reglamento con los nuevos principios reguladores de la educación expuestos en la LOEI da la apariencia que, aunque el reglamento esté todavía vigente, no es representativo del accionar del Ministerio de Educación. Así lo evidencia también la Directora de Educación Especial e Inclusiva cuando explica cómo funciona el proyecto de educación inclusiva en Guayaquil:

“...mediante equipos que se llaman *Unidades de Apoyo a la Inclusión* estamos trabajando con los colegios, con las escuelas, donde los chicos son incluidos... en nivel primario, en el nivel secundario y en unidades educativas básicas... Hay muchos colegios que no reciben a chicos con NEE por la edad, pero el Ministerio de Educación tiene un programa en Educación Popular Permanente, que es atención a personas con discapacidad diversa para que terminen sus estudios... terminen la educación básica, para que terminen el bachillerato.”

CONCLUSIONES

La ley ecuatoriana es inclusiva en sus principios reguladores, pero en lo referente a las NEE es integradora. La educación inclusiva propone un cambio a nivel del sistema, para que este dé cabida a todos los estudiantes respetando la diversidad. Una educación inclusiva es necesaria para crear una sociedad inclusiva. Idea que es sustentada por la Constitución ecuatoriana y por los principios básicos que regulan la educación en la LOEI, pero, en los apartados dedicados a las NEE, en ambas normativas, los planteamientos no son inclusivos sino normalizadores, integracionistas y adaptativos.

Resumiendo el análisis realizado a las leyes se puede decir que a nivel macro, a nivel de la Constitución, existen muchos artículos que se ajustan a los principios de la educación inclusiva, y no solo de la educación, sino de una sociedad que acepta la diversidad y que está dispuesta a trabajar con ella. En el capítulo sobre equidad e igualdad de la Constitución, se pone en evidencia el respeto a la diversidad. Se puede afirmar que la mayoría los principios reguladores del Estado ecuatoriano son inclusivos, defienden los derechos de las personas con discapacidades, rechazan la discriminación, establecen que la educación debe ser para todos sin importar condiciones raza, etnia, o nivel social. Aunque hay algunos que se inclinan más hacia la integración, como el artículo 47 referente al trato que debe darse a las personas con discapacidad. Los principios son inclusivos, pero cuando se hace referencia puntual a las NEE, no se puede afirmar que la postura sea inclusiva, sino más bien integradora.

Si se hace un análisis focalizando a las necesidades educativas especiales, como si se tratara de un embudo, desde lo más ancho hasta lo más angosto, desde la Constitución hasta el Reglamento de la Educación Especial, se puede decir que cuando se va descendiendo en los niveles de la ley se encuentran otras realidades. El espacio que se da a los sujetos con NEE para que participen dentro del sistema educativo, desde la Constitución, es ambigua, oscila entre principios inclusivos y otros de índole integradora. Ejemplo de esto es que por un lado se afirme que todas las escuelas deben ser inclusivas, pero al mismo tiempo se estipule la necesidad de una educación diferenciada para los sujetos con NEE (artículo 47 de la Constitución, artículos 2, 11, 47 y 311 de la LOEI, y artículo 229 del Reglamento a la LOEI). Esto es contradictorio y podría dar

pautas a confusiones a la hora de interpretar la ley. Una evidencia de lo complicado que puede resultar llevar las leyes macro a nivel meso y micro.

La dualidad se repite en todas las leyes referentes a las discapacidades que se construyen a partir de la Constitución. Los símbolos y rituales de la sociedad frente al discapacitado se evidencian aquí como unos que tratan de ayudar al que es menos favorecido, al que carece de una capacidad. Hay que recordar que la transformación hacia un modelo inclusivo "...supone mucho más que simples cambios en las cuestiones de accesibilidad y los recursos." (Barton, 1998, pág. 25). Focalizando más, llegando a la parte más angosta del embudo, se encuentra el Reglamento de Educación Especial, el cual es primordialmente integrador ya que cumple con los principios tradicionales del trabajo con las NEE. Hay que considerar que el Reglamento es previo al Plan Decenal, a la Constitución y a la LOEI.

Aún así el Reglamento de Educación Especial tiene algunos artículos que hacen referencia a dar igualdad de oportunidades, condiciones y derechos a las personas con NEE, lo cual es inclusivo, pero lo que prima en este reglamento son los principios integracionistas y normalizadores.

Aquello que no está claro desde el nivel macro de la Constitución, se refleja y se repite en los niveles de meso de la LOEI y su reglamento, lo cual es un peligro, ya que en el intento de corregir esas dualidades se puede caer en eliminar el carácter inclusivo de la ley, por ser este más complicado de concretar que el principio integrador, ya que aceptar la inclusión significa también aceptar que se deben dismantelar unos esquemas sociales caducos para construir unos nuevos. *Una debilidad que se ha hecho evidente en el análisis de la normativa en relación a las NEE, lo cual podría complicar la interpretación de la ley, especialmente para los centros que deben redactar su propio reglamento interno.* Toda Ley, incluida la Constitución y la LOEI, es tan buena o mala como la forma en la que se interpreta y se la usa en la práctica. (Peters, 1998)

La educación inclusiva se distingue de la integración debido a que la primera es un proyecto de lucha política y cambio cultural, y la segunda, no cuestiona la cultura

dominante, sino que crea paliativos para trabajar con el diferente (Slee, 2012). Las contradicciones y ambigüedades que se evidencian en el análisis de las leyes se pueden explicar desde la idea que deconstruir todo un sistema, arraigado por mucho tiempo en la sociedad, es complicado, da cierta inseguridad y ante esto se producen resistencias. Esto último podría explicar porque todavía se mantienen posturas integradoras en el marco legal ecuatoriano. Hay que recordar que los sujetos con NEE asociadas o no a una discapacidad son, incluso para la educación inclusiva, la última frontera, la meta más compleja a alcanzar, el horizonte de lo que quiere lograr esta nueva propuesta educativa. (Experto-1, 2013)

Hay evidencias que el Ministerio de Educación está llevando a cabo varias acciones para cumplir con la ley y responder a las necesidades educativas actuales. Los resultados ya se ven ahora, pero todavía falta por hacer. A nivel de las estadísticas, se puede afirmar que sí, que efectivamente hay un aumento en el número de niños, niñas y jóvenes que acceden a la educación hoy en día y, si se considera que el mayor problema de Ecuador era el poco acceso a la educación y uno de los principales puntos de la inclusión es el dar ese acceso a la educación, se podría decir que algo se ha logrado en ese aspecto de la inclusión.

Hay una ley que legitima la posibilidad de la inclusión. Teniendo al Index for Inclusion como referente, se podría decir que en el caso de Ecuador, a nivel de las culturas y las políticas, el Estado se maneja de forma inclusiva. Al nivel de la práctica su accionar es más bien integrador, lo que produce diferentes niveles de inclusión, más no de exclusión. Ante esto es importante plantearse cuáles serían las condiciones necesarias para que la inclusión se lleve a cabo en su totalidad y al mismo nivel, se pueden mencionar dos: la ampliación de la cobertura de la educación y la preparación de los docentes.

Es verdad que "...la ley no crea una cultura inclusiva, aunque continúe siendo un importante paso táctico y una fuerza para modificar las ideas de la comunidad..." (Slee, 2012, pág. 169), pero en el caso de Ecuador hay evidencias de que el nuevo sistema educativo busca responder a esta ley y proveer la igualdad de oportunidades a todos los estudiantes del país, esto lo hace con la implementación del un currículo nacional, el

aumento de la oferta educativa (logrando una cobertura del 23,3% en el nivel inicial, prácticamente el 100% de la Educación General Básica y el 63,9% en bachillerato), con la mejora de la infraestructura que se evidencia en la creación de más de 25 Unidades Educativas del Milenio con una inversión de más de 12 millones de dólares en el 2012, con el apoyo brindado a los docentes con el proyecto SíProfe que ha capacitado a más de 14.000 profesionales, además del aumento de más del doble en el presupuesto asignado a la educación de un 2,6% a un 4,9% en la actualidad. Los objetivos de este cambio se reflejan en lo que afirma la Subsecretaria de Educación de Guayaquil: "...se busca tener un país con personas educadas, las cuales puedan llevar al país hacia el desarrollo, consideramos que el capital humano es el más importante para esto."

En lo referente a las necesidades educativas especiales, se puede afirmar que todavía le falta por hacer, aún faltan algunas barreras que remover. El proyecto educativo que está llevando a cabo actualmente el Ministerio de Educación del Ecuador tiene como objetivo que todas las escuelas se conviertan en espacios de inclusión, de todos los estudiantes, no solo aquellos con NEE. Se está haciendo un esfuerzo para aumentar la atención que se le da a estos sujetos con la creación de nuevas escuelas especiales y la apertura de aulas de apoyo o aulas universales. A su vez esto evidencia que se sigue manteniendo la idea de que existen sujetos diferentes que necesitan un trato especializado. Se los sigue señalando, clasificándolos entre los normales y los anormales, entre los sanos y los enfermos, y esto no es lo que propone la educación inclusiva. Pero, al conocer la historia de la educación en Ecuador no se puede concluir que esta sea una acción contraria a la inclusión, porque se está abriendo un espacio a un grupo de personas que tradicionalmente estaban excluidas del sistema

Ante esta realidad histórica surge una duda, ¿puede darse la inclusión al mismo tiempo en todos los niveles y de la misma manera? La respuesta es difícil. En principio si, debería instalarse un sistema inclusivo desde el inicio, pero en la práctica resulta complicado. Si no se cuenta con un grupo de personas que han aceptado la integración como una posibilidad real, si no la han vivido día a día, pasar de un modelo excluyente a un modelo inclusivo produciría enormes resistencias. Mucho de este cambio dependerá del desarrollo de una cultura inclusiva y de unos profesores dispuestos a hacer un gran

esfuerzo para alcanzar la meta planteada, para eso habrá que contar con unos profesionales capacitados y una sociedad sensibilizada a la diversidad. Si no se cuenta con esta realidad, habrá que crearla.

Los entrevistados reconocen que la existencia de profesores capacitados y preparados para enfrentar los retos del nuevo modelo educativo es una necesidad del sistema educativo ecuatoriano. *Lo cual, a su vez, evidencia una fortaleza del sistema, la gran atención que está dando el Ministerio de Educación a la formación y la capacitación del profesorado.*

Es importante tener en consideración, que como dice Echeita, cuando un sistema se enfrenta a una reforma educativa de tal magnitud como la que plantea la educación inclusiva, los docentes son su

...eslabón más decisivo, sólo puede tener expectativas de éxito si se vincula a una gran inversión, sostenida en el tiempo, de la formación inicial y permanente de este profesorado para que cambie sus actitudes y adopte las estrategias y métodos de enseñanza que va a necesitar en el nuevo escenario escolar que se está proponiendo. (2007, pág. 48)

Esto es algo que ha sido considerado por el gobierno ecuatoriano y sobre el cual se han tomado acciones específicas, como los cursos de mejoramiento profesional ofertados por el programa SíProfe. Las deficiencias del cuerpo docente están siendo subsanadas y aquellos que ocupan cargos administrativos altos en el Ministerio de Educación de Ecuador reconocen que "...para transversalizar la inclusión es necesaria una formación docente adecuada."

Otra fortaleza en la gran inversión económica que se está realizando en Educación, actualmente se cuenta con más recursos que en el pasado. Sin embargo, es importante recordar que un aumento en la inversión por sí solo no mejorará sustancialmente la situación de la educación, habrá también que buscar las formas de cambiar la mentalidad de las personas hacia la cultura de la inclusión. Realidad que es aceptada por los altos funcionarios del Ministerio de Educación, tal como lo señala la Subsecretaria de Educación del Distrito Metropolitano de Guayaquil:

De la misma manera es necesario que todas las instituciones educativas hagan conciencia de la importancia y beneficios que trae la atención a la diversidad a todos sus estudiantes, (también) se necesita de su convicción en esto para que el procesos de inclusión se exitoso.

Lo vertiginoso de estos cambios a nivel educativos puede ser al mismo tiempo una debilidad si estos no son transmitidos de manera correcta a la población. Los cambios pueden ser mal interpretados y este es un riesgo al que se enfrenta todo sistema que se somete a una transformación. Esto es algo que se evidencia en las entrevistas. Los docentes de las escuelas públicas, los cuales por las características de su labor tienen mayor contacto con el Ministerio de Educación mostraron estar muy informados de todas las acciones tomadas, pero los docentes de las escuelas privadas no, inclusive manifestaron no sentirse del todo apoyados. Todo cambio y avance debe ser informado, porque sino la sensación que produce en aquellos que no están al tanto de las acciones tomadas es que se construye el edificio antes de hacer lo planos (ObservadorExterno, 2013).

El nuevo marco legal educativo de Ecuador tiene una estrecha relación con los hechos históricos del país y responde a las actuales necesidades educativas de la población. Hay que recordar que son muchos años de una educación abandonada que se deben corregir. En los 80-90 con el predominio del neoliberalismo y desde 1996 hasta el 2006 por la crisis política, económica y social, en la cual la educación fue totalmente relegada ya que había otros problemas más inmediatos que resolver. Se puede concluir que la educación en Ecuador realmente comienza a dar señales de cambio desde el 2008 con la nueva Constitución, y que hasta ahora han transcurrido apenas cinco años, que versus a aproximadamente 30 años de abandono, en muy poco tiempo.

Las transformaciones que se están gestando en el ceno del sistema educativo responden al gran cambio que está ocurriendo a nivel político, económico y social en Ecuador, un país que resurge después de haber atravesado una larga crisis y que está construyendo una nueva identidad en torno a la sensación de tener el poder para cambiar su realidad. Hay evidencias de esta transformación en todas las áreas del quehacer social y político, así lo reconocen los entrevistados y así se constata en el

nuevo marco legal educativo. Hay que decir que el mérito es de todos los ecuatorianos, que no se trata tan solo de un poder central que parece estar realizando las acciones adecuadas, sino de todo un pueblo que apoya y sostiene la gestión.

El Estado ecuatoriano reconoce en su Constitución que “La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.” (Ec. Const. 2012, art. 27), El sistema educativo se encuentra en un proceso de cambio, en el cual todavía tendrá que enfrentarse a muchas dificultades y barreras. Se debe dejar atrás una larga tradición de abandono y desinterés en la educación, el esfuerzo que se debe hacer es muy grande, tantos años de descuido no se corrigen fácilmente, aún así estos cambios ya se están evidenciando y son percibidos por la sociedad ecuatoriana.

La inclusión educativa y la social es un ideal difícil de alcanzar, y es por eso que el simple hecho de ponerla en marcha puede ser entendido como la existencia de una cultura inclusiva.

RECOMENDACIONES

- El análisis del Reglamento de la Educación Especial pone en manifiesto la necesidad de cambiarlo para que se adapte a los nuevos criterios educativos que maneja la LOEI y la Constitución, pero teniendo en cuenta los errores y contradicciones sobre el trabajo con las NEE que hay en la normativa, para así poder romper con la inercia que tiene todo sistema hacia la homogeneización.
- El nuevo reglamento de educación especial debería llamarse *Reglamento a la Atención de la Diversidad*.
- El Ministerio de Educación debería hacer una campaña de sensibilización social sobre la discapacidad enfocado a cambiar los valores sociales negativos asociados a estas personas.
- Hay que reforzar la cultura de inclusión de todos, que ya está surgiendo en Ecuador, pero que todavía necesita un mayor empuje.
- Mejorar las vías de comunicación, la calidad y la cantidad de información que se transmite a los directivos y docentes de las escuelas particulares para que estos estén mejor informados de las acciones tomadas por el Ministerio de Educación del Ecuador.
- Hacer un seguimiento oportuno y cercano de los Reglamentos Internos de cada institución educativa para que estos se adecuen a los principios de la inclusión que defiende el Estado ecuatoriano. Esto se puede hacer desde los departamentos distritales en cada provincia y/o región.
- A largo plazo, transformar las escuelas enfocadas en el tratamiento de las necesidades educativas especiales en centros de inclusión para todos.

- Hacer talleres para formar a los docentes en las adaptaciones curriculares, para de esta manera borrar la percepción que se tiene acerca de este no es flexible.
- Apoyar la investigación educativa dirigida a encontrar nuevas y mejores prácticas, metodologías, y respuestas a la inclusión.

PROPUESTAS PARA NUEVAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

- Investigar cómo se está llevando a cabo el modelo inclusivo en cada provincia del país.
- Investigar las barreras para el aprendizaje inclusivo en el país, región o ciudad.
- Investigar las acciones tomadas por el Ministerio de Educación del Ecuador para promover, facilitar y concretar la educación intercultural bilingüe.
- Ampliar esta investigación realizando una encuesta a los diferentes agentes educativos para descubrir su percepción sobre la inclusión y las acciones tomadas por el Ministerio de Educación del Ecuador.
- Realizar una investigación de campo estudiando el proceso que lleva una escuela regular para convertirse en un centro de educación inclusivo en Ecuador.
- Evaluar el currículo que ofrecen las universidades para constatar que este se adapte a las necesidades que tiene el actual sistema educativo ecuatoriano.
- Detectar y difundir buenas prácticas de educación inclusiva en los centros educativos.
- Planificar y desarrollar procesos de investigación-acción en algunos centros encaminados a profundizar en proyectos de educación inclusiva.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- Acosta, A., López, S., & Villamar, D. (2004). Ecuador: Oportunidades y amenazas económicas de la emigración. En F. Hidalgo, *Migrantes: un juego de cartas marcadas* (págs. 259 - 301). Quito: Abya-Ayala.
- Aguado, T., & Del Olmo, M. (2009). El Negocio de las Diferencias. *Educación intercultural. Perspectivas y propuestas*, 141 - 155.
- Ainscow, M. (2001). *Desarrollo de escuelas inclusivas*. Madrid: Narcea, S.A. de ediciones.
- Alba, C., Sánchez, M. d., & Rodríguez, J. A. (2004). *Actas de las Jornadas de Cooperación Educativa con Iberoamérica sobre Educación Especial e Inclusión Educativa*. Madrid: Lerko Print S.A.
- American Psychiatric Association. (1995). *DSM-IV Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales*.
- AMIE. (2013). *Archivo Maestro de Instituciones Educativas*. Obtenido de www.reportes.educacion.gob.ec
- Arnáiz, P. (2004). Fundamento y principios de la educación inclusiva. En E. Herrea, & M. d. Sánchez (Ed.), *Actas de las jornadas de cooperación educativa con Iberoamérica sobre educación especial e inclusión educativa* (págs. 25-43). Madrid: Lerko Print S.A.:
- Arnould, M. (Febrero de 2006). *Instrumentación técnico-pedagógica de le Eduación Especial en Ecuador*. OEA. Québec: Le Groupe-conseil baastel Itée.
- Ayala-Mora, E. (2008). *Resumen de Historia del Ecuador*. Quito, Pichinca, Ecuador: Corporación Editora Nacional.
- Banco Mundial. (2013). *Banco Mundial*. Recuperado el 9 de Junio de 2013, de www.bancomundial.org
- Barrero, C., Manzano, A., & Osorio, R. (2008). Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF): Revisión de sus aplicaciones en la Rehabilitación. *Nuevos Horizontes*, 7(1 - 2), 25 - 31.
- Barton, L. (1998). Sociología y discapacidad: algunos temas nuevos. En L. Barton, *Discapacidad y Sociedad* (págs. 19 - 35). Madrid: Morata.
- Barton, L. (3 de Julio de 2003). Inclusive Education and Teacher education: a basis of hope or a discourse of delusion. *Professoral Lectura , Institute of Education - University of London*. Londres.
- Berruezo, P. P. (2006). Educación Inclusiva en las escuelas canadienses: una mirada desde la perspectiva española. *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 20(2), 179-207.
- Booth, T. (2003). *Developing Inclusive teacher education* . London: RoutledgeFalmer (kindle Book).
- Booth, T., & Ainscow, M. (2002). *Index for Inclusion*. Londres: CSIE: Centre for Studies on Inclusive Education.

- Bourdieu, P. (1998). *Capital cultural, escuela y espacio social*. México DF: Siglo XXI editores.
- Calvo, M. I., & Verdugo, M. (Julio de 2012). Educación inclusiva: ¿una realidad o un ideal? *Edetania: estudio y propuestas educativas*, 17-30.
- Castro, A. J. (2009). Dificultades de Aprendizaje. *Revista Digital Enfoques Educativo*, 21 - 33.
- CONADIS. (enero de 2013). *Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades*. Obtenido de <http://www.conadis.gob.ec>
- Contrato Social. (2013). *Contrato Social: por la educación del Ecuador*. Recuperado el 5 de Junio de 2013, de <http://www.contratosocialecuador.org.ec/>
- Coordinador. (4 de Mayo de 2013). Funcionario Público Ministerio de Educación. (D. Donoso, Entrevistador)
- Diario HOY. (22 de Febrero de 2012). Inclusión educativa: el 44% de niños especiales están cubiertos por la ley. *Diario HOY*.
- Directora.Ed.Esp. (23 de Mayo de 2013). Funcionario del Ministerio de Educación. (A. Ostaiza, Entrevistador)
- DocentePrivado-1. (19 de Mayo de 2013). Docente Escuelas Privadas. (A. Ostaiza, Entrevistador)
- DocentePrivado-2. (16 de Mayo de 2013). Docentes Escuelas Privadas. (A. Ostaiza, Entrevistador)
- DocentePrivado-3. (13 de Mayo de 2013). Docente Escuelas Privadas. (D. Donoso, Entrevistador)
- DocentePublico-1. (10 de Mayo de 2013). Docente Escuelas Públicas. (A. Ostaiza, Entrevistador)
- DocentePublico-2. (25 de Mayo de 2013). Docente Escuelas Públicas. (D. Donoso, Entrevistador)
- DocentePublico-3. (4 de Junio de 2013). Docente Escuela Pública. (D. Donoso, Entrevistador)
- Duran, D., Echeita, G., Giné, C., Miquel, E., Ruiz, C., & Sandoval, M. (2005). Primeras experiencias para la evaluación y la mejora de la educación inclusiva (índice de inclusión) para el estado Español. *REICE - Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 3(1), 464 - 467.
- Durkheim, E. (1975). *Educación y sociología*. Barcelona: Península.
- Echeita, G. (2007). *Educación para la inclusión o educación sin exclusión*. Madrid: Narcea.
- Echeita, G., & Ainscow, M. (2011). La educación inclusiva como derecho. Marco de referencia y pautas de acción para el desarrollo de una revolución pendiente. *Tejuelo*(12), 26-46.
- Eco, U. (2010). *Cómo se hace una tesis*. Barcelona: Gedisha.

- Escudero Muñoz, J. M. (2009). Buenas prácticas y programas extraordinarios de atención al alumnado en riesgo de exclusión educativa. *Profesorado: Revista de currículum y formación del profesorado*, 13(3), 107-141.
- Espinoza, M. (2000). *Los mestizos ecuatorianos y las señas de identidad cultural*. Quito: Eskeletra .
- Experto-1. (18 de Abril de 2013). Especialista Educación Inclusiva. (D. Donoso, Entrevistador)
- Experto-2. (27 de Mayo de 2013). Especialista Educación Inclusiva. (D. Donoso, Entrevistador)
- Experto-3. (22 de Mayo de 2013). Especialista Educación Inclusiva. (D. Donoso, Entrevistador)
- Fernández, J. A. (1998). *integración Escolar. Aspectos didácticos y organizativos*. . Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Flick, U. (2012). *Introducción a la investigación cualitativa* (tercera edición ed.). (T. d. Amo, Trad.) Madrid: Morata.
- García, J., Granados, A., & Pulido, R. (1999). Reflexiones en diversos ámbitos de construcción de la diferencia. En *Lecturas para educación intercultural* (págs. 35-75). Madrid: Trotta.
- Gil, I. (2005). Radford Primary School: Las claves de una escuela inclusiva. *REICE - Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 3(1), 617-628.
- Giné, C. (2008). Inclusión y sistema educativo. *III Congreso "La Atención a la Diversidad en el Sistema Educativo"*. Salamanca: Universidad de Salamanca. Instituto Universitario de Integración en la Comunidad (INICO).
- Gobierno del Ecuador. (20 de Octubre de 2008). Constitución del Ecuador 2008.
- Grupo Faro, Educidadanía. (Julio de 2011). Educidadanía: Acompañado al Plan Decenal de Educación. // *Informe de Acompañamiento al PDE*. Ecuador: Soboc Grafic.
- Guzmán Mataix, C. C. (1989). *Enseñanza y dificultades de aprendizaje*. Madrid: Editorial Escuela Española S.A.
- Herdández, C., & Del Olmo, M. (2005). *Antropología en el Aula*. Madrid: Práctica Educativa - Síntesis Educación .
- Hermida, C. (7 de Abril de 2013). ¿Qué es el Sumak Kawsay? *El telégrafo*.
- Houtart, F. (1 de Febrero de 2012). El concepto de Sumak Kawsay (buen vivir) y su correspondencia con el bien comun de la humanidad. *Diario La hora* .
- INEC. (2011). *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos del Ecuador*. Recuperado el 04 de Enero de 2013, de <http://www.inec.gob.ec>

- Isch, E. (abril-junio de 2011). Las actuales propuestas y desafíos en educación: el caso ecuatoriano. *Educación Social Campiñas*, 32(115), 373-391.
- Jover, G., & Thoillez, B. (2010). Cuatro décadas de teoría de la educación: ¿una ecuación imposible? *Ediciones Universidad de Salamanca*(22), 43-64.
- Lucchini, G. (2003). *Niños con necesidades educativas especiales*. Santiago de Chile: Ediciones Universidad Católica de Chile.
- Luzón, A., Porto, M., Torres, M., & Ritacco, M. (2009). Buenas prácticas en los programas extraordinario de atención a la diversidad en centros de educación secundaria. *Revista de Currículum y Formación de Profesorado*, 13(3), 217-238.
- Manzano, D., & Salazar, L. (2009). ¿Es la inversión pública en educación una política redistributiva? *Revista Internacional de Sociología* , 655 - 679.
- Mateos, R., & Lopez, C. (2011). Dificultades del Aprendizaje. Problemas del diagnósticos tardío o infradiagnóstico. *Revista Educación Inclusiva*, 103 - 111.
- Ministerio de Educación, cultura, deportes y recreación . (17 de Enero de 2002). Reglamento de Educación Especial . Quito, Pichincha, Ecuador .
- Ministerio de Educación - Subsecretaria de Calidad. (2010). Modelo de Educación Inclusiva 2010. Ecuador.
- Ministerio de Educación del Ecuador - Subsecretaria de Calidad. (Marzo de 2010). Modelo de Educación Inclusiva. Ecuador.
- Ministerio de Educación del Ecuador. (2009). *Rendición de Cuentas 2008*. Quito.
- Ministerio de Educación del Ecuador. (31 de Marzo de 2011). LOEI. *Ley Orgánica de Educación Intercultural*. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Ministerio de Educación del Ecuador. (Octubre de 2012). Marco Legal Educativo . Quito, Pichincha, Ecuador .
- Ministerio de Educación del Ecuador. (Octubre de 2012). Marco Legal Educativo 2012. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Ministerio de Educación del Ecuador. (26 de Julio de 2012). Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Ministerio de Educación del Ecuador. (2012). *Rendición de Cuentas 2011*. Quito.
- Ministerio de Educación del Ecuador. (2013). *Ministerio de Educación*. Recuperado el 12 de Febrero de 2013, de <http://www.educacion.gob.ec>
- Ministerio de Educación del Ecuador. (2013). *Rendición de Cuentas 2012*. Quito : Ministerio de Educación del Ecuador.

- Naciones Unidas . (13 de Diciembre de 2006). Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. *Declaración sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Nueva York.
- Nutrinet. (2013). *Nutrinet.org*. Recuperado el 4 de Mayo de 2013, de www.ecuador.nutrinet.org
- Observador Externo. (29 de Mayo de 2013). Otros agentes educativos. (D. Donoso, Entrevistador)
- OMS (Organización Mundial de la Salud). (2011). CIDDDM-2 . *Clasificación internacional del funcionamiento, de la discapacidad y la salud*. Ginebra, Suiza.
- Parilla, & Ángela. (2002). Acerca del origen y el sentido de la educación inclusiva. *Revista de Educación* (327), 11-29.
- Peters, S. (1998). La política de la identidad de la discapacidad. En L. B. (Comp.), *Sociedad y discapacidad* (págs. 230 - 249). Madrid: Morata.
- SECAP. (2013). *Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional*. Recuperado el 4 de Mayo de 2013, de www.secap.gob.ec
- Simón Pedro, I. P. (2009). *La paxis de la investigación cualitativa: guía para elaborar tesis*. . México D.F.: Plaza y Valdez Editores.
- Slee, R. (2012). *La escuela extraordinaria*. Madrid: Morata.
- Stainback, S., & Stainback, W. (1999). *Aulas inclusivas*. Madrid: Narcea .
- Subsecretaria. (22 de Mayo de 2013). Funcionario Ministerio de Educación. (D. Donoso, Entrevistador)
- Supervisor. (9 de Mayo de 2013). Servidor Público Ministerio de Educación. (A. Ostaiza, Entrevistador)
- Tünnermann Bernheim, C. (enero-marzo de 2011). El constructivismo y el aprendizaje de los estudiantes. *Redalyc: Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal, XLI(48)*, 21-31.
- UNESCO . (7 - 10 de Junio de 1994). Declaración de Salamanca. *Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad*. Salamanca, España .
- UNESCO. (1994). Informe de Conferencia Mundial de Salamanca sobre Necesidades Educativas especiales. Acceso y Calidad. (págs. 57-80). Salamanca: Centro de publicaciones. Secretaria Nacional técnica y Ministerio de Educación de España.
- Vallejo, R. (2006). *Manual de escritura académica* . Quito: Corporación editora nacional .
- Valverde, J. (2002). *Proceso de inadaptación social*. Madrid: Editorial Popular.

Verdugo, M. (2004). Educación Inclusiva y Calidad de Vida. En E. Herrera, & P. Sánchez (Ed.), *Actas de las Jornadas de Cooperación Educativa con Iberoamérica sobre Educación Especial e Inclusión Educativa* (págs. 45 - 54). Madrid: Lerko Print .

Verdugo, M., Crespo, M., & Campo, M. (2013). Clasificación de la discapacidad. En Verdugo, & M. Angel, *Discapacidad e Inclusión: manual para la docencia* (págs. 43 - 60). Salamanca: Amarú Ediciones.

Verdugo, M., E. Gómez, L., & Navas, P. (2013). Discapacidad e inclusión: derechos, apoyos y calidad de vida. En M. A. Verdugo, & R. L. Schalok, *Discapacidad e Inclusión: Manual para la docencia* (págs. 17 - 41). Salamanca: Amarú Ediciones.

ANEXOS

ANEXO 1: TABLA DE REFERENCIA CRUZADA LEYES – PRINCIPIOS INCLUSIVOS

LEYES Y ARTÍCULOS	INDICADORES																
	INCLUSIÓN						BUENAS PRÁCTICAS INCLUSIVAS						INTEGRACIÓN				
	Equidad e igualdad	Participación	Acogida	Flexibilidad	Democracia	Comunidad	Cambio holístico y sistémico	Condiciones asumir riesgos	Planificación colaborativa	Coordinación y evaluación	Formación permanente	Alianzas y redes de apoyo	Didácticas cooperativas y constructivistas	Normalización	Adaptación	Individuación	Integración
CONSTITUCIÓN 2008	3(1) 26 27 28 343	347 27 45 39 343	347 27 343	27 343	26 27 343 347	27 343		343	343		349			47(8)			47
LOEI 2011	2(v) 48 51	2(o) 88 12	2(w) 6(o) 47 132(m) 132(n) 132(u)	2(s) 6(g) 6(o)	2(k) 2(m)	2(o) 12 15	2(b) 3(h)	2(w)	2(p) 88 12 15	2(r) 12	2(g) 10 11 311	2(o) 88 12 15 311	2(n) 2(w) 11 311		47	47	47
REGLAMENTO LOEI 2012		79		10 229	50	48 49 50 88			48 49 50 79	19 20 78	311 312	48 49		229	228	229	
REGLAMENTO EDUCACIÓN ESPECIAL 2002	3 4		4 7(7) 20	7(4)		3		28	2			3 28		3 7 23 61 75 110	7 21 23 50 56 61 75	3 23 24 75	3 19 23 32 58 59 60 74(e) 128

Nota: Los números corresponden a los artículos de la ley que se ajustan a los indicadores

ANEXO 2: CUADRO DE ANÁLISIS DE ENTREVISTAS

AGENTES EDUCACIÓN EN ECUADOR	PERCEPCIONES SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO ECUATORIANO																			
	No hay apoyo del Ministerio	Si hay apoyo del Ministerio	Falta preparación docente	Docente como eje del cambio	Cultura de inclusión	Cultura de integración	Inclusión siempre y cuando haya profesionales capacitados.	Necesidad de más profesionales para la inclusión	Deficiencias del currículo	Currículo flexible	NEE una situación que todos los estudiantes pueden llegar a tener	NEE asociadas a las discapacidad	Dificultad para incluir a chicos multi-retos	Falta desarrollo proyecto inclusivo, no llega a todos	Percepción positiva del cambio	Marco legal fuerte	Mayor preparación escuelas privadas	Necesidad de mejorar la infraestructura	Necesario mejorar educación universitaria	Falta colaboración de padres de familia
Subsecretaria				X	X				X		X				X					
Coordinador		X	X	X	X		X		X		X	X			X					
Director		X	X	X	X		X				X		X		X		X	X		
Docente publico 1		X			X					X		X		X	X	X				X
Docente publico 2		X	X			X			X			X		X	X					
Docente publico 3		X	X	X		X	X				X	X		X	X		X	X		
Docente privado 1		X				X					X	X	X	X	X	X				
Docente privado 2	X		X			X	X	X		X		X	X					X	X	
Docente privado 3		X			X			X		X				X	X					
Supervisor		X	X	X					X			X		X	X	X				X
Colaborador		X			X					X					X					
Observador externo		X	X					X						X				X		

ANEXO 3: BIOGRAFÍA AMPLIADA DE LOS ENTREVISTADOS

Expertos en educación inclusiva:

- Experto 1: es Doctor en Psicología, ha sido consultor experto en varias organizaciones internacionales. Para la UNESCO (1991-1996) en el Proyecto "Necesidades Especiales en el Aula", actuando como asesor y formador de formadores. Para la OCDE/CERI (1991 y 1994), en el Proyecto "Active life for disable youth" como experto. Para UNICEF/Guatemala (1996), en relación con un proyecto del Consejo Regional de Atención Integral a la Niñez con Discapacidades (CORAMED), consistente en asesoramiento a responsables técnicos de la educación especial de los países centroamericanos Para la AGENCIA EUROPEA PARA EL DESARROLLO DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (2009-2012) ha sido designado como experto nacional en el proyecto sobre Formación del Profesorado para la Inclusión Educativa. Para INCLUSIÓN EUROPA Y EUROCHILD. También ha sido designado como experto en el proyecto Children's Right for All (2010-2012).

- Experto 2: es Doctor en Ciencias de la Educación y profesor del Departamento de Didáctica y Organización Escolar en la Facultad de Educación de la Universidad Complutense de Madrid. Da clases de bases didácticas de la educación especial y estrategias para la educación curricular. Tiene más de 20 años de experiencia docente, de los cuales ocho ha trabajado en la universidad. Ha trabajado con alumnos con necesidades educativas especiales en todos los niveles y en diferentes centros. Sus dos últimas publicaciones se titulan *Diversidad e inclusión educativa: aspectos didácticos y organizativos*, elaborado junto a Mercedes Sánchez y *Estrategias de la atención a la diversidad cultural en educación*, junto a José Antonio García e Isidro Moreno.

- Experto 3: es Doctora en Educación, pedagoga y logoterapeuta infantil. Actualmente se desempeña como coordinadora del Máster en Educación Especial de la Facultad de Educación de la Universidad Complutense de Madrid. Tiene más de 15 años de experiencia en docencia a nivel universitario y con el trabajo con niños con

necesidades educativas especiales. En la universidad da clases de temas vinculados con la inclusión y la diversidad. Forma parte de un grupo de investigación que trata sobre la diversidad y la convivencia en centros escolares. Tiene varias publicaciones.

Funcionarios del Ministerio de Educación:

- Subsecretaria: Actualmente ejerce como Subsecretaria de Educación del Distrito Metropolitano de Guayaquil, cargo que ha desempeñado desde el 2008 y del cual estuvo ausente desde diciembre del 2011 hasta mayo del 2013, cuando ejerció como vice-ministra de educación. Posee el título de doctora en Ciencias de la Educación. Durante veintitrés años fue docente universitaria en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Es profesora con experiencia en los niveles primario, medio y superior. Fue supervisora provincial de Educación del Guayas (diez años) y consultora en Diseño y Ejecución de Proyectos Sociales y Educativos.
- Coordinador: es el actual Coordinador Zonal 5, que cubre a las provincias de Guayas, Santa Elena, Los Ríos y Bolívar. Es abogado y tiene un postgrado en Diseño Curricular. Asimismo, posee formación en Administración Educativa y Empresarial. Cuenta con más de diez años de experiencia docente en planteles de nivel medio como maestro, director administrativo y rector de unidades educativas. Realizó una pasantía técnica en el DPAE en Bogotá, en el marco del proyecto de implementación de la gestión de riesgos en centros educativos, a través del PNUD. Del 2011 al 2012 fue Subsecretario de Educación de la Provincia del Guayas, antes de cumplir con este cargo fue Director Provincial de Educación desde el 2010 al 2011. Además de ser abogado, Rodríguez Moreno ha trabajado en el sector educativo por más de 10 años, fue rector del Colegio Jefferson-Manta en el 2009.
- Directora: es Lcda. en educación y actualmente ejerce como Directora del Departamento de Educación Especial e Inclusiva de la ciudad de Guayaquil. Sus funciones son las de brindar capacitaciones a las escuelas y colegios para mejorar la atención a niños con NEE, además de orientar a padres de familia respecto de sus hijos. Al ser coordinadora de distrito está a cargo del contacto con los colegios que hacen adaptaciones para incluir a niños con NEE.

Directores y docentes escuelas públicas

- Docente público 1: es Lcda. en educación de párvulos y actualmente está terminando una maestría de educación especial. Es rectora colegio Ann Sullivan, donde el Ministerio de Educación del Ecuador está implementando el proyecto de educación inclusiva y el cual servirá de modelo para otras instituciones, y es responsable administrativa y académica de la institución. Tiene más de 17 años de experiencia docente, de los cuales cuatro años se ha desempeñado como coordinadora pedagógica y desde hace dos años trabaja en instituciones de educación especial. También trabaja como facilitadora del Ministerio de Educación capacitando a docentes regulares para el trabajo con NEE.
- Docente público 2: es licenciado en Ciencias de la Educación y tiene un diplomado superior en educación por competencia. Actualmente está cursando una maestría en Diseño curricular. Labora en la actualidad en dos instituciones educativas: en el Colegio Nacional Patria Ecuatoriana, Docente y en el Colegio particular bilingüe Jefferson, Docente y director del área de ciencias sociales. También trabaja en la Universidad de Guayaquil, facultad de Filosofía y letras, como docente y supervisor de prácticas docentes. Tiene 28 años de experiencia docente, 24 de los cuales ha trabajado a nivel universitario.
- Docente público 3: es máster en Educación, licenciado en Filosofía y licenciado en administración y supervisión educativa. Tiene más de 40 años de experiencia docente. Ha trabajado simultáneamente en el sector público y en el privado. Fue profesor, vicerrector y rector del Colegio (público) Normal-Experimental Leonidas García de la ciudad de Guayaquil. Ha dado clases de ciencias sociales, pedagogía, lógica, ética, filosofía, educación cívica y desarrollo del pensamiento filosófico a nivel secundario. Ha trabajado en varios colegios particulares como la Unidad Educativa Santiago Mayor, Liceo Panamericano y Urdesa School. Ha trabajado para el Ministerio de Educación como integrante de la Comisión Regional II de Defensa Profesional de la Subsecretaría Regional de Educación. Actualmente se desempeña como director de estudios y profesor de la Unidad Educativa Particular Bilingüe

Jefferson de Guayaquil. (Lo he ubicado dentro de los docentes o directivos de escuelas pública porque a pesar de trabajar actualmente en el sector privado, hasta el año 2011 trabajó en el sector público.)

Directores y docentes escuelas privadas

- Docente privado 1: es Lcda. en Ciencias de la Educación y actualmente trabaja como coordinadora pedagógica del Colegio Crear. Su labor consiste en revisar los planes curriculares, que se efectúen observaciones áulicas y reuniones de área. Tiene experiencia dictado clases bajo en sistema inclusivo. Crear es una escuela integral dirigida todos los niños tengan estos alguna dotación superior o presenten alguna discapacidad. La institución atiende a alumnos con escasos recursos proveyéndoles excelentes niveles educativos utilizando estructuras pedagógicas con estrecha relación con el medio ambiente, creando huertos escolares, expresando los niveles artísticos, explotando los talentos deportivos y manteniendo las relaciones familiares en niveles excepcionales.

- Docente privado 2: es psicóloga Clínica y está encargada del Departamento de Bienestar Estudiantil del Colegio Jefferson Guayaquil. Su labor consiste en evaluar el desempeño de los estudiantes en relación con los estudios y a la relación con los compañeros. En caso de deficiencias, busca soluciones conjuntamente con padres. Dentro del colegio es la encargada de velar por que el procedimiento para que los estudiantes con NEE tengan un mejor aprendizaje. También atiende a pacientes en su consulta particular

- Docente privado 3: es directora del Colegio Liceo los Andes el cual se fundó hace 30 años en Guayaquil bajo los preceptos de la Integración, posteriormente incluyendo alumnos con el 100% de presencia en los grupos regulares. La matrícula de alumnos con NEE corresponde aproximadamente al 12 % de la población total de la institución. El perfil de la población atendida corresponde a las dificultades específicas de aprendizaje y al espectro autista. Las formas de atención son muy variadas desde el modelo clásico del “aula de recursos” en sus distintas modalidades, hasta la atención con presencia de un docente por alumno en más del 80% del

horario del alumno, además inclusión con ajustes según las necesidades de cada alumno. La institución fue fundada por cuatro profesionales de la educación especial o psicopedagogía. Cuatro generaciones de bachilleres se han graduado en la actualidad, entre los que se encuentran jóvenes con NEE.

Otros agentes

- Colaborador: actualmente es Coordinador Técnico del Equipo Multiprofesional de Apoyo de la Unidad Educativa de FASINARM, es Consultor, Capacitador y Conferencista en temas de Psicología, Educación Especial, Discapacidad y Psicopedagogía. Posee un título en psicología clínica y varios diplomados en Investigación Educativa, Gerencia y Liderazgo Educativo, Currículo y Dirección Metodológica y Terapia Familiar Sistémica. Actualmente está haciendo otro diplomado en Inclusión Educativa. Tiene 27 años de experiencia en el ámbito educativo de las NEE.

- Supervisor: es Dr. en Psicología Clínica, trabaja dentro del Ministerio como Supervisor Educativo. Sus funciones son la auditoría de trabajos, coordinación de eventos de capacitación y la asesoría a padres y directivos de colegios. Hace seguimiento a niños con NEE, estudio de casos y planes de insertación educativa. Es también docente en la especialidad de psicología clínica y profesor en psico-rehabilitación educativa.

- Observador externo: es Doctora en Ciencias de la Educación, graduada de la universidad Autónoma de Madrid y en la Universidad Complutense de Madrid. Actualmente se encuentra trabajando en Ecuador como parte de un proyecto de colaboración entre España y Ecuador. Da clases de educación sexual y equidad de género en la Universidad de Manabí y trabaja en un proyecto de investigación sobre la educación sexual y la equidad de género y la diversidad afectivo – sexual. Al ser una extranjera viviendo hace menos de un año en Ecuador resultó interesante conocer sus impresiones del cambio educativo que se está llevando a cabo en el país.

ANEXO 4: ENTREVISTAS

Debido a su extensión, las entrevistas han sido adjuntadas en un soporte digital adjunto a esta investigación.